

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)

2023

COLEGIO SANTA CRUZ DE UNCO

Contenido

VISIÓN	4
MISIÓN	4
LEMA	4
PILARES COLEGIALES	4
VALORES	4
MODALIDAD DE ATENCIÓN Y ORGANIGRAMA	6
CAPÍTULO I	7
FUNDAMENTACIÓN Y MARCO REFERENCIAL	7
CAPÍTULO II	34
PRESENTACIÓN PERSONAL, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	34
CAPÍTULO III	39
DE LAS FALTAS, SANCIONES Y RECONOCIMIENTOS	39
CAPÍTULO IV	53
CAPÍTULO V	54
DE LAS COMUNICACIONES COLEGIO-FAMILIA	54
CAPÍTULO VI	55
DE LOS RECLAMOS Y DENUNCIAS	55
CAPÍTULO VII	56
ACTOS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS	56
CAPÍTULO VIII	57
DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN COLEGIAL	57
CAPÍTULO IX	58
HIGIENE, SEGURIDAD Y CUIDADO DEL MEDIOAMBIENTE.	58
CAPÍTULO X	59
DE LAS REGULACIONES TÉCNICO- PEDAGÓGICAS	59
CAPÍTULO XI	60
DISPOSICIONES FINALES	60
REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PROFESORES	62
ANEXOS	63
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	63

ANEXO 1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING ENTRE ESTUDIANTES Y/O ENTRE PERSONA QUE DETECTE UNA POSICIÓN DE PODER A UN ESTUDIANTE O DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	63
ANEXO 2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES	68
ANEXO 3. PROTOCOLO A SER APLICADO ANTE EL USO Y ABUSO DEL ALCOHOL Y/O DROGAS.	70
ANEXO 4. PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL.	72
ANEXO 5. PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA SITUACIONES DE ALUMNAS EN ESTADO DE EMBARAZO Y/O LACTANCIA Y ESTUDIANTES QUE SON O SERÁN PADRES.	78
ANEXO 6. ABANDERADOS Y PORTAESTANDARTES	80
ANEXO 7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE ENFERMEDADES.	81
ANEXO 8. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	82
ANEXO 9. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO COMEDOR.	86
ANEXO	102
ANEXO 11. PROTOCOLO APLICABLE A LA ACTIVIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	89
ANEXO 12. PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS.	90
ANEXO 13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	94
ANEXO 14. DETECCIÓN DE RIESGO, INTENTO Y CONSUMACIÓN DE SUICIDIO EN ESTUDIANTES.	96
PROTOCOLO N° 16 COMITÉ PARA LA BUENA CONVIVENCIA	98

VISIÓN

El Colegio Santa Cruz de Unco basa sus principios en una concepción científico humanista del proceso educativo, en el respeto a todas las confesiones religiosas y políticas que promuevan la integridad del ser humano, promoviendo en sus alumnos el desarrollo de competencias, capacidades y valores que permitan la formación de una persona íntegra y plena.

El Colegio es un colaborador de los padres, quienes son los primeros y principales educadores de sus propios hijos y por esto requiere del compromiso, lealtad y adhesión a las políticas del establecimiento, para que sus hijos puedan continuar estudios superiores y lograr un proceso de inserción social, sin que pierdan su arraigo con su lugar de origen.

MISIÓN

El Colegio Santa Cruz de Unco tiene como misión que sus alumnos desarrollen las competencias, capacidades y habilidades que les permitan alcanzar sus metas a corto y mediano plazo, con la finalidad que se incorpore en forma armónica, equilibrada, eficiente al desarrollo económico, político, social y cultural de nuestro país.

Todo ello en un ambiente interdisciplinario de todos los estamentos del colegio, que favorezca la identificación de los educandos con su establecimiento.

LEMA

“Ser hoy mejor que ayer, mañana mejor que hoy”.

PILARES COLEGIALES

- Identidad
- Integridad
- Innovación

VALORES

- Respeto
- Fraternidad
- Espíritu de superación

PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL PRESENTE REGLAMENTO

A. Dignidad del ser humano

El Colegio Santa Cruz de Unco se orienta hacia el desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, por tanto, en nuestro proceso educativo se fortalece el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades humanas consagradas en nuestra Constitución.

B. Interés superior del niño, niña y adolescente

El Colegio Santa Cruz de Unco velará para garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes.

C. No discriminación arbitraria

Este principio se constituye en nuestro colegio a partir de la integración e inclusión, con la finalidad de eliminar toda forma de discriminación arbitraria que afecte el aprendizaje y la participación de nuestros estudiantes; el respeto a la diversidad a las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran nuestra comunidad educativa; la promoción de la interculturalidad en el reconocimiento y valoración del individuo respecto a su especificidad cultural y de origen, respetando su lengua, cosmovisión e historia; y el respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas tienen las mismas capacidades y habilidades.

D. Legalidad

Las disposiciones contenidas en este reglamento se ajustan a la normativa educacional vigente y a nuestro ordenamiento jurídico. Por otro lado, solo se podrán aplicar las medidas formativas, pedagógicas, psicosociales y disciplinarias establecidas expresamente en este documento y solo por los motivos aquí señalados.

E. Justo y racional procedimiento

Los procedimientos establecidos en este reglamento para la aplicación de cualquiera de sus medidas se basan en el debido proceso, razón por la cual en cada uno de ellos se considera la adecuada comunicación al estudiante y su padre, madres y/o apoderado de la infracción cometida, el respeto a la presunción de inocencia, el derecho a ser escuchado y de entregar los antecedentes para su defensa, la fundamentación de la resolución y en un plazo razonable, y se garantiza la medida de revisión de la medida aplicada o apelación de la misma.

F. Proporcionalidad

Este principio constituye un límite a la discrecionalidad de las autoridades del Colegio Santa Cruz de Unco para determinar las sanciones a aplicar. En este sentido, y en estricta vinculación con el principio de legalidad, solo se podrán aplicar las medidas formativas, pedagógicas, psicosociales y disciplinarias establecidas expresamente en este documento y solo por los motivos aquí señalados.

G. Transparencia

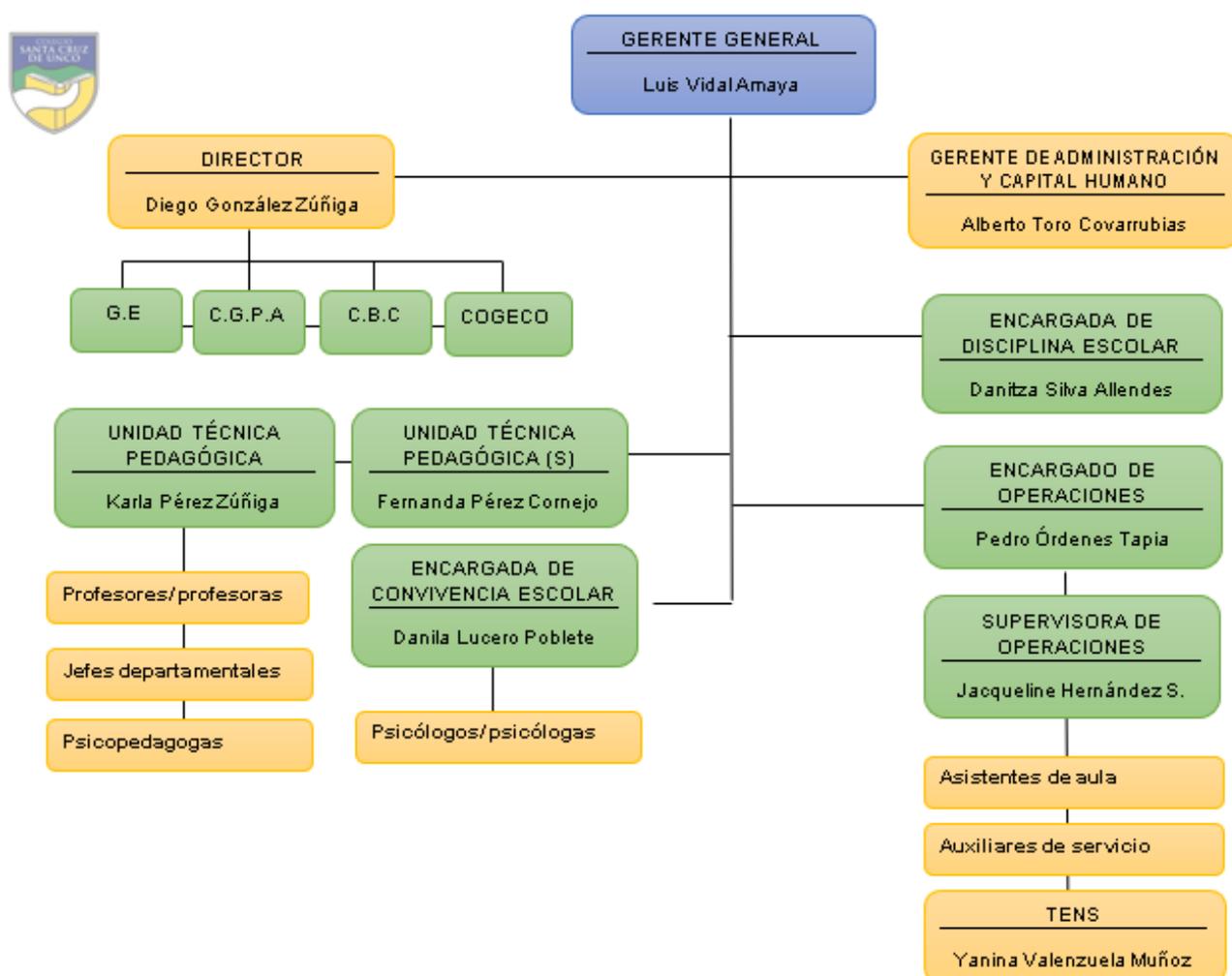
En el desarrollo del proceso educativo tanto nuestros estudiantes como sus padres, madres y/o apoderados tienen el derecho a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

H. Participación

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo conforme a la normativa vigente.

MODALIDAD DE ATENCIÓN Y ORGANIGRAMA

Nuestro establecimiento desarrolla el servicio educacional de educación formal a través de la modalidad regular de acuerdo al siguiente organigrama¹:



¹ Puede ser modificado según lo estime el colegio

CAPÍTULO I

FUNDAMENTACIÓN Y MARCO REFERENCIAL

El Reglamento Interno es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores en el proyecto educativo institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

El Reglamento Interno es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales o protocolos.

El presente reglamento cumple una función orientadora y articuladora, con un conjunto de acciones y actores educativos, teniendo como sustento constitucional y legal los siguientes documentos:

- Constitución Política de la República de Chile.
- D.F.L. N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la N° 20.370 (Ley General de Educación).
- Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.
- Convención de los Derechos del Niño de 1989.
- Ley de Jornada Escolar Completa N° 19.979
- Ley de responsabilidad penal adolescente N° 20.084 del 2015
- Normativa que regula los reglamentos internos de los establecimientos educacionales.
- Ley sobre violencia escolar N° 20.536 de 2011.
- Ley “de no Discriminación” N° 20.609 de 2012.
- Política de convivencia escolar, MINEDUC de 2015.
- Ley N° 20.529 que crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización.
- Ley de inclusión N° 20.845 de 2015.

➤ **ARTÍCULO 1.- Introducción**

La convivencia escolar es la *“coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral y pleno de todos los estudiantes”*.

“Es un fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo, que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre distintos actores de la comunidad educativa, que comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar propia de ese establecimiento”.

“El desarrollo de la Convivencia Escolar tiene un valor formativo intrínseco; es decir, aprender a vivir juntos no solo es un medio para facilitar el traspaso de contenidos curriculares, sino que es un contenido curricular en sí mismo, que se enseña y adquiere significado en la vivencia con los otros.”

El aprendizaje de valores y habilidades sociales, así como las buenas prácticas de convivencia, son la base del futuro ciudadano en una cultura de país animada por la construcción de proyectos comunes.

Un objetivo fundamental en el proceso educativo es la educación en la convivencia. Aprender a respetar, a tener actitudes positivas, a creer en el consenso debe ser una prioridad para toda la comunidad escolar. Educar la convivencia mejora el rendimiento académico y sobre todo prepara a los estudiantes para llevar una vida social adulta satisfactoria y autónoma.

Nuestra comunidad educativa está consciente de los cambios que ha tenido nuestra sociedad en los últimos años, específicamente en el ámbito educacional, por eso creemos que la información y el aprendizaje no son exclusivos del aula o de la familia, sino que hoy en día los y las estudiantes tienen accesos a múltiples espacios, virtuales particularmente, donde recogen información, aprenden y conviven socialmente con sus pares. Por esto, la comunicación y el diálogo permanente entre todos los miembros de la comunidad educativa es fundamental para la creación de un buen clima escolar. La labor de los docentes y asistentes de la educación juega un rol importante, ya que son los encargados de guiar a los estudiantes en esta nueva forma de convivencia, pero la función de los padres es determinante como personas capaces de enseñar, orientar y fiscalizar el acceso a la información de nuestros estudiantes.

Enfocados en lograr una buena convivencia escolar, nuestra institución pretende impulsar interacciones positivas que aumenten el bienestar de todos, por ello el Colegio Santa Cruz de Unco se encuentra en el desafío de seguir trabajando para desarrollar y mejorar las capacidades personales, entregando confianza a nuestros estudiantes para que puedan desarrollar habilidades como la independencia, la responsabilidad y la autorregulación.

Es por ello que, nuestro colegio genera instancias de recreación y conexión para la mejora de la buena convivencia, siendo fundamental que cada espacio sea direccionado al bienestar y desarrollo integral de nuestros estudiantes.

La Real Academia de la Lengua, define el concepto “Recreo”, con tres acepciones, a saber:

- a) Acción de recrearse (divertirse).
- b) En los colegios, suspensión de la clase para descansar o jugar.
- c) Sitio o lugar apto o dispuesto para diversión.

Más allá de la definición conceptual de la palabra, nuestro Colegio Santa Cruz de Unco lo entiende como un momento especialísimo de pausa a las actividades educativas, sean éstas en el aula, gimnasios, talleres, o cualquier otro espacio colegial, tras el período de tiempo pedagógico de trabajo sostenido durante un determinado bloque de cualquier asignatura.

En el recreo nuestros estudiantes pueden y deben desconectarse de tales actividades, tratar de divertirse, acudir a los baños, lavarse las manos, servirse alguna colación y/o desarrollar alguna actividad física (juegos que impliquen movimiento y desplazamientos), y les permita recrearse y reavivar y poder asumir el siguiente bloque, más descansado y con nuevos bríos. Ahora bien, en todas las posibilidades que nuestros estudiantes puedan desarrollar, les asisten el ejercicio de los mismos valores institucionales del Respeto, la Fraternidad y Espíritu de Superación, que en el proceso intra-aulas.

Como colegio sabemos que enseñar a convivir no es sólo tarea de los profesores, es una labor de toda la comunidad educativa y de la sociedad. Es por ello que fortalecemos la relación entre el colegio, la familia y el entorno, creando nuevas instancias de participación de los padres y/o apoderados en la vida colegial, basados en el respeto mutuo y en la colaboración hacia la búsqueda conjunta de soluciones.

Un Manual de Convivencia Escolar y Reglamentación interna tiene por objeto proporcionar a todos los integrantes de la comunidad un mecanismo de regulación y de normas como un medio destinado a la asimilación permanente de los hábitos y actitudes, que permitirá forjarse una personalidad definida, responsable y autónoma.

El Manual de Convivencia Escolar se sustenta y se estructura a partir del concepto de formación en la responsabilidad, autonomía y disciplina de vida (académica, profesional laboral, etc.). La disciplina como proceso de autorrealización en nuestro Colegio, la concebimos como:

- Una disciplina y autorregulación personal que forma el carácter y permite orientarse a objetivos superiores.
- Una disciplina y regulación institucional-colegial que establece el marco de acción donde se mueve el quehacer colegial para conseguir lo definido en la misión, visión y lema institucional.
- Una disciplina intra-aula asegura el éxito y la calidad de aprendizajes, basada en el respeto: profesor – estudiante y estudiante – profesor.
- Una disciplina extra – aula asegura la formación de un ambiente escolar de grata convivencia: respeto: estudiante – estudiante; estudiante – personas de la comunidad.
- Una disciplina en el hogar, favorece la formación de buenos hábitos de estudio, de convivencia social y fundamentalmente asegura el amor, la comprensión, el respeto y la responsabilidad del hijo y su familia (respeto: padres – hijos; Hijos – padres).

➤ **ARTÍCULO 2.- La Convivencia Escolar como responsabilidad de toda la comunidad educativa**

“Comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico físico y cultural. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno”

La comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales (Ley N° 20.370 Art9° D.O. 12.09.2009)

Todos los integrantes de la comunidad educativa debemos asumir la responsabilidad de mejorar la convivencia, puesto que el ambiente de sana convivencia en una institución no puede ser fruto de la casualidad.

Los educadores tienen un papel importante en la construcción activa de un clima favorable, pero no lo pueden hacer de manera individual. La labor formativa del UNCO se verá reforzada si éste y la familia siguen las mismas pautas de educación.

El colegio favorece esta comunicación necesaria, reservando espacios y tiempos para planificar encuentros que permitan a las familias colaborar, participar y expresar sus opiniones en la vida colegial.

Dando un paso más, el colegio, como lo ha venido realizando, abre sus puertas a la comunidad, estableciendo espacios y redes de colaboración con otras instituciones de la comuna, provincia, región, país y el extranjero.

➤ **ARTÍCULO 3.- Conceptos básicos**

A. Reglamento

Es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores de nuestro PEI, el que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos.

El Reglamento es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales, protocolos o documentos.

B. Convivencia escolar

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 A del DFL N° 2 de 2009 el Ministerio de Educación: "Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes."

C. Acoso; maltrato escolar o bullying

La Ley General de Educación (LGE) define el acoso o maltrato escolar como toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del centro de educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Esta definición la hacemos nuestra, y revestirá especial gravedad si la violencia física o psicológica es cometida, por cualquier medio, en contra de un estudiante del establecimiento, por un adulto integrante de la comunidad educativa, ya sea que detente una posición de autoridad (director, profesor, asistente de la educación) u otro adulto que haga parte de la comunidad educativa.

Todos los adultos que integran la comunidad escolar, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, como los equipos docentes y directivos de los centros educativos, deberán informar, conforme al Reglamento Interno de nuestro Colegio, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, de las que tomen conocimiento y afecten a cualquier estudiante del establecimiento.

Entendemos por maltrato escolar o bullying, a la forma reiterada o secuenciada de cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica que daña la sana convivencia; sea está realizada en forma escrita, verbal, gestual, a través de medios tecnológicos o cibernéticos o por medio de la utilización de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), en que participen a lo menos dos integrantes de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, cumpliéndose las condiciones siguientes:

- Provocar el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su honra, propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Además, algunas de las características a considerar para establecer la existencia de maltrato escolar o bullying son: la frecuencia (a lo largo del tiempo o un periodo determinado), la misma víctima, el mismo agresor, la premeditación, el daño causado, entre otras.

Las situaciones de conflicto ocasional o casual, aun pudiendo ser de diversa gravedad, no se consideran como maltrato sistemático o bullying – lo que no implica, en ningún caso, que sean desatendidas.

En este sentido no configuran maltrato escolar o acoso escolar o bullying los conceptos que analizaremos a continuación:

- 1. Conflicto:** Situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante. El conflicto debe diferenciarse de la agresividad y la violencia, comprendiendo además que un buen manejo de la situación conflictiva puede tener como resultado una instancia de aprendizaje y de fortaleza para las relaciones entre las personas involucradas. Por su parte, un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia. Los conflictos, son inevitables y a veces impredecibles, surgen y se expresan de diferentes maneras y con distinta intensidad entre las personas.
- 2. Agresividad:** Corresponde a comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.
- 3. Violencia:** Se refiere al uso de la fuerza física o psicológica en contra de otra persona. La violencia se produce en el contexto de la interacción social y su origen puede tener múltiples causas.

Se entenderá que no configura maltrato escolar o bullying cuando se produzca:

- Un conflicto entre dos o más personas.
- Las peleas entre personas que están en igualdad de condiciones.
- La pelea ocasional que se da entre dos o más personas.

➤ **ARTÍCULO 4.- Convivencia Escolar**

El Encargado de Convivencia Escolar, será el funcionario a cargo de ejecutar las acciones conducentes para lograr un sano clima escolar, viéndose apoyado por el encargado de disciplina escolar cuando sea necesario.

Este informará al equipo directivo sobre cualquier asunto relativo a la convivencia al interior del Colegio. Deberá además velar por la resolución de los conflictos y eventos que pudieran alterar la sana convivencia, que estén dentro de sus competencias, teniendo siempre en cuenta el principio de conservar la armonía

y las buenas relaciones, aplicando los protocolos correspondientes. Consecuentemente con lo anterior y siempre que existan la posibilidad y las voluntades, buscar, como una medida legítima, la resolución constructiva de conflictos de las partes de manera previa a cualquiera de los pasos protocolares que por su naturaleza pudieran dañar, inevitablemente, la sana y cordial relación entre las partes en conflicto.

➤ **ARTÍCULO 5.- De los Derechos y Deberes**

El Colegio Santa Cruz de Unco, para llevar a cabo su misión, requiere del trabajo y compromiso tanto de sus educadores, a través de todas las instancias y estamentos dedicados a entregar el mejor servicio educativo, como así también, del apoyo de sus familias, padres y apoderados. Ellos son los primeros educadores de sus hijos(as); su cooperación y compromiso con el colegio son indispensables para lograr los objetivos educacionales propuestos y que cada Padre/Apoderado al ingresar a su hijo(a) a este establecimiento, por libre elección, ha considerado como lo más adecuado para la formación de su hijo(a). No obstante, lo anterior, en el quehacer cotidiano surgen o pueden surgir diversos problemas de convivencia, que afecten las relaciones interpersonales y el clima escolar. Por lo anterior, cada uno de los actores educativos (alumnos(as), padres/apoderados y profesores) deberán hacerse responsables de abordar formativamente cualquier situación que está afectando la sana convivencia, considerándolo, además como una oportunidad de aprendizaje.

➤ **ARTÍCULO 6.- Perfil del Estudiante**

El Perfil del Estudiante que se busca consolidar durante su permanencia en el colegio, tal como lo establece el proyecto educativo, va en la línea de formar personas capaces de integrarse en una sociedad en permanente cambio, actuando de manera coherente, con juicio crítico, iniciativa y un espíritu fraterno, que les permita forjar su futuro con altas expectativas sobre sí mismos.

➤ ARTÍCULO 7.- Sobre la igualdad de oportunidades

En el marco de la Ley General de Educación, los/as estudiantes tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza.

La libertad personal se construye en un clima de convivencia y buenas relaciones humanas, trabajando sobre los valores y desarrollando, por tanto, la capacidad de ser responsable, respetuoso, honesto, solidario, justo, fraterno, con capacidad de orientarse hacia el bien y con espíritu de construir comunidad.

En este contexto, la igualdad de oportunidades se promoverá mediante:

- a. La no discriminación por razón de nacionalidad, raza o etnia, sexo, orientación sexual, identidad de género, condición socioeconómica, convicciones políticas, morales o religiosas; así como por discapacidades físicas o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- b. La disposición de medidas que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades, entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- c. El otorgamiento de facilidades y garantías a las estudiantes que se encuentren en estado de embarazo y a los estudiantes que son o serán padres, para que puedan continuar con su proceso educativo, y especialmente, finalizar su año escolar.
- d. Proporcionar orientación especializada a las/los estudiantes madres y padres, con el objeto que puedan asumir su maternidad o paternidad de la mejor forma posible y a la vez concluir su formación educativa.
- e. Frente a inasistencia reiterada semanal (igual o inferior al 50%) y sin justificación formal del apoderado:
 - La encargada de Disciplina Escolar y/o inspección se comunicará telefónicamente con el apoderado, para saber cómo se encuentra el estudiante y los posibles motivos de su inasistencia.
 - Frente a una segunda inasistencia reiterada y sin justificación formal del apoderado, la Encargada de Disciplina Escolar y/o inspección, se contactará nuevamente con el apoderado.
 - Frente a una tercera inasistencia reiterada y sin justificación formal del apoderado, se informa y deriva el caso al Equipo de Convivencia Escolar.

Derechos y deberes de los estudiantes

DERECHOS	DEBERES
<p>Ser escuchados, respetados, valorados y atendidos oportunamente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación integral. 2. Recibir un trato digno, no discriminatorio y respetuoso de cualquier miembro de la comunidad educativa, retribuyendo recíprocamente con la misma actitud. 3. Ser reconocidos y tratados como personas, con identidad propia. 4. Participar del proceso de enseñanza – aprendizaje en concordancia con los Planes y Programas aprobados por el Ministerio de Educación, adaptados a la realidad educativa propia del Establecimiento. 5. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, sin ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. 6. Tener acceso y disponibilidad a las herramientas utilizadas para el aprendizaje a distancia y a los instrumentos utilizados para la evaluación, en caso que de educación remota, de acuerdo a los programas y currículums aprobados por el Ministerio de Educación. 7. Recrearse y descansar sanamente. 8. Ser respetado en cuanto a su libertad de conciencia, creencias, convicciones religiosas, morales e ideológicas. 9. Recibir un trato respetuoso de cualquier funcionario o miembro de la comunidad educativa. 10. Que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares donde residen según el Proyecto Educativo Institucional. 11. Igualdad ante las Normas y Reglamentos. 	<p>A escuchar, respetar, valorar y atender oportunamente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Respetar los conductos regulares de comunicación, que el colegio establece para su gestión institucional. 2. Participar en cada instancia de formación que el colegio promueva. 3. Tener una apertura frente a las diferencias, evitando así la discriminación. 4. Conocer, adherir y respetar el Proyecto Educativo Institucional, que contiene el: RECPE y RICE, y cumplir las normas establecidas y que regulan la convivencia escolar. 5. Respetar cada instancia colegial, tanto académica como formativa, aceptando las diferencias de opiniones y generando espacios de diálogo respetuosos. 6. Atender al descanso sano diario necesario y los espacios de recreación acordes a la edad. 7. Relacionarse respetuosamente con todos los integrantes de la comunidad educativa. 8. Aceptar y respetar la diversidad de conciencia, creencia, convicciones religiosas, morales e ideológicas de cada integrante de la comunidad educativa. 9. Respetar la cultura de su entorno y ser un aporte a la comunidad local. 10. Respetar las normas establecidas en los documentos institucionales colegiales (RECPE, RICE).

<p>A recibir acompañamiento y orientaciones educativas como parte de la formación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desempeñar funciones y cargos, en la directiva de curso, en aquellos niveles que sea aplicable. 2. Participar en las actividades organizadas por el Colegio. 3. Participar, previa autorización de la Dirección, en actividades solidarias que beneficien a su curso y Colegio y/o comunidad. 4. Formular peticiones y solicitar reconsideraciones en forma respetuosa. 5. Que se registren en el libro de clases sus conductas y desempeños positivos. 6. Recibir atención por los profesionales especialistas de acuerdo a sus necesidades educativas y a las posibilidades del Colegio. 7. Expresar su identidad y creatividad respetando los valores y normas del Colegio. 8. Recibir orientación escolar, y personal cuando el/la estudiante lo requiera. 9. Conocer sus calificaciones o los criterios establecidos en cualquier instrumento evaluativo. 10. Conocer el Calendario de Evaluaciones mensuales, según corresponda al nivel de enseñanza del estudiante. 	<p>A participar y actuar según las orientaciones educativas en las actividades que son parte de la formación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir responsablemente con el perfil establecido al interior del curso, en el cargo de la directiva. 2. Participar activa, responsable y puntualmente en los horarios establecidos a clases u otras instancias académicas y /o formativas generadas por el Colegio. 3. Participar en las diversas instancias solidarias, tanto internas (curso) como colegiales o comunitarias. Podrá silenciar en el evento que no se pueda llevar a cabo la clase. 4. Solicitar en forma respetuosa peticiones de acuerdo al bienestar del grupo curso. 5. Reconocer en forma respetuosa los desempeños positivos, de cada integrante del grupo curso. 6. Expresarse creativa y responsablemente en instancias formativas establecidas. 7. Participar activamente en instancias de orientación escolar y vocacional organizadas por el Colegio. 8. Exigir en tiempos establecidos los criterios y fechas de evaluaciones calendarizadas, como a su vez cumplir responsablemente con sus quehaceres escolares. 9. Informarse sobre el calendario de evaluaciones mensuales publicadas. 10. Entregar a quien corresponda (padres o apoderados) las notificaciones enviadas por el colegio.
---	---

A participar de las actividades colegiales:

1. Conocer las observaciones negativas que se hagan, al momento de ser consignadas en su registro escolar.
2. Ser oídos, poder presentar descargos y apelaciones frente a investigaciones de orden disciplinario o situaciones particulares que lo ameriten, siempre resguardando el debido proceso.
3. Ser evaluado, calificado y promovido de acuerdo al Reglamento de Calificación, Evaluación y Promoción del Establecimiento.
4. Recibir de la Dirección del colegio, Directivos y Profesores informaciones oportunas y pertinentes relacionadas con su conducta, rendimiento y proceso de aprendizaje general.
5. Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo y especialmente en relación con la convivencia escolar, tales como Directivas de Curso y Centro de Alumnos, en las instancias que las leyes de educación lo permitan.

Cumplir con las actividades colegiales:

1. Informarse y estar conscientes de las conductas que quedarán registradas en su hoja de vida.
2. Actuar con responsabilidad frente a situaciones que ameritan investigación, cumpliendo con el protocolo establecido, conservando un comportamiento responsable dentro y fuera del Colegio.
3. Cumplir responsablemente con la asistencia a evaluaciones calendarizadas y su respectiva justificación si lo amerita y asistencia anual de promoción escolar.
4. Informarse a través de los medios oficiales, por medio de los reportes emitidos a nivel de jefatura y colegial, referente a su desempeño académico y conductual, de su proceso escolar.
5. Asistir a los actos y eventos oficiales, talleres, jornadas, muestras artísticas y competencias deportivas institucionales, en los que se solicite su participación, manteniendo una actitud de respeto en los actos y otras actividades que se desarrollen fuera y dentro del establecimiento.
6. Conocer, comprometerse y participar del Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar y sus protocolos anexos y el Reglamento de Calificación, Evaluación y Promoción Escolar.
7. Honestidad y transparencia en la realización de cualquier tipo de evaluación.
8. Mantenerse activo o activa en el proceso de aprendizaje mediante las orientaciones y metas que establezcan los docentes de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional.
9. Cuidar la presentación personal, asistiendo al colegio, según lo descrito en el Artículo 10 del presente manual.
10. Asistir a los actos y eventos oficiales, talleres, jornadas, muestras artísticas y competencias deportivas institucionales, en los que se solicite su participación, manteniendo una actitud de respeto en los actos y otras actividades que se desarrollen fuera y dentro del colegio.
11. Conservar un comportamiento responsable dentro y fuera del Colegio,

	<p>empleando un lenguaje correcto y una actitud adecuada, de modo de no incurrir en faltas a la moral y a las buenas costumbres</p> <p>12. Promover relaciones fraternas y democráticas entre compañeros.</p> <p>13. Mantener buenos modales, lenguaje y trato dentro o fuera del Colegio.</p> <p>14. Respetar y acatar las recomendaciones e instrucciones, de cualquier docente o asistente de la educación, siempre y cuando no atente con su dignidad personal. Si fuera éste el caso, el/la estudiante deberá dar cuenta inmediata a Encargada de Convivencia Escolar, solicitando dejar constancia escrita para iniciar cualquier proceso y/o protocolo.</p> <p>15. Cumplir con la jornada escolar. Los/as estudiantes podrán retirarse en horas de clases sólo si el apoderado lo requiere personalmente y suscribe una autorización por escrito para tales efectos. En caso contrario, sólo podrán ser retirados por quien haya sido designado por el apoderado a través de los conductos oficiales.</p> <p>16. Ingresar al colegio a la hora de inicio de la jornada escolar. La puerta se cerrará a la hora exacta registrándose los estudiantes atrasados en la medida que vayan llegando, de manera previa a su ingreso a clases, el que sucede a las 08:15 horas.</p> <p>17. Entregar tareas, trabajos de investigación, informes, entre otros, según RECPE, de manera puntual manteniendo el debido cuidado y esmero en su presentación.</p>
--	--

<p>A contar con los espacios y elementos necesarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Disponer de espacios adecuados, para las diversas actividades académicas y/o formativas programadas. 2. Recibir los espacios en óptimas condiciones, para el buen desarrollo de las actividades. 3. Conservar los espacios designados de acuerdo a la entrega de estos. 4. Disponer a nivel colegial de los elementos necesarios, para el desarrollo de las actividades programadas. 5. Disponer de TIC's para mejorar los procesos de aprendizajes. 	<p>A cuidar los espacios y elementos del colegio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Utilizar adecuadamente los espacios designados para actividades de tipo académica y/o formativas. 2. Conservar el orden, limpieza y buen estado de todas las instalaciones del colegio. 3. Asumir la responsabilidad del buen uso y cuidado de los espacios colegiales. 4. Prescindir de elementos tecnológicos, teléfonos celulares, entre otros, que perturben el normal funcionamiento de las clases presenciales y recreos como espacios para la convivencia. 5. Cuidar y hacer buen uso de las TIC's que posee el Colegio.
<p>A la educación a distancia en caso de fuerza mayor o caso fortuito:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tener acceso y disponibilidad a las herramientas usadas para el aprendizaje a distancia y a los instrumentos utilizados para la evaluación, en caso de educación remota, de acuerdo a los programas y currículum aprobados por el Ministerio de Educación. 	<p>A cumplir, responder y respetar la educación a distancia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Honestidad y transparencia en la realización de cualquier tipo de evaluación. 2. Mantenerse activo o activa en el proceso de aprendizaje mediante las orientaciones y metas que establezcan los docentes.

Queda estrictamente prohibido el consumo, distribución y venta de tabaco, medicamentos, alcohol y drogas de cualquier tipo, así como asistir al colegio con balines, pistolas, pistolas a fuego, manoplas, cortaplumas, cuchillos, balas, es decir, cualquier tipo de arma blanca, de fuego y/o elemento con el que pueda generar un daño a sí mismo y/o a un miembro de la comunidad educativa. Los objetos de este tipo serán retenidos por profesores o autoridades del colegio, aplicando la sanción correspondiente, sin perjuicio de la denuncia a los organismos o instituciones competentes.

Derechos y deberes apoderados

DERECHOS	DEBERES
<p>A ser escuchados, respetados, valorados y atendidos oportunamente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser atendidos por los directivos y docentes, previa solicitud, respetando el conducto regular establecido por el colegio. 2. A participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda. 3. Tener conocimiento y disponibilidad de las herramientas utilizadas para el aprendizaje a distancia de los estudiantes y a los instrumentos utilizados para su evaluación, en caso de educación remota, de acuerdo a los programas y currículum aprobados por el Ministerio de Educación. 	<p>A escuchar, respetar, valorar y atender oportunamente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Expresarse con respeto y utilizando los canales formales. 2. Respetar los conductos regulares para una comunicación efectiva y respetuosa, con todos los integrantes del colegio. 3. Evitar comentarios y falsos testimonios contra la institución y los diferentes integrantes del colegio, que pudieren ser efectuados de cualquier forma y a través de cualquier medio. 4. Adherir a las normativas, procedimientos y reglamentos que norman las actividades colegiales. 5. Asumir con responsabilidad la educación de los/as estudiantes dentro y fuera del colegio en lo social y familiar. 6. Cumplir con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y sus protocolos anexos. 7. Cumplir con el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.
<p>A recibir acompañamiento y orientaciones educativas por parte de la comunidad escolar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. A recibir acompañamiento y Orientaciones educativas en la formación de su hijo(a). 2. A ser informados por el director, directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de esto, así como del funcionamiento del colegio. 3. Convocar asistencia a participación frente a actividades de curso y colegiales. 4. A ser respetados en la formación complementaria, tanto valórica y/o artísticas, que estime convenientes para sus hijos, cumpliendo dentro del establecimiento con los lineamientos de los proyectos institucionales. 	<p>A participar y actuar según las orientaciones educativas en las actividades colegiales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir puntualmente a las citaciones, reuniones y entrevistas fijadas, justificando en caso de ausencia. 2. Mantenerse informado: <ol style="list-style-type: none"> a) acerca de los procesos académicos de su hijo(a). b) el porcentaje de asistencia de su hijo y/o hija, para ser promovido. c) el proceso formativo de su hijo(a). 3. Actualizar los antecedentes de contacto solicitados al momento de la matrícula. 4. Participar e integrarse en las actividades de curso y colegiales que le sean solicitadas. 5. Asumir con responsabilidad la educación de su hijo(a) dentro y fuera del colegio en lo social y familiar. 6. Cumplir con lo establecido por los Proyectos Institucionales.

<p>5. A constituir el Centro General de Padres y Apoderados y los Subcentros, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos.</p>	<p>7. Informar, al momento de la matrícula, de enfermedades no eventuales o crónicas que sufra su pupilo(a), y/o de medicamentos no aconsejables en su administración y/o de actividades físicas que pudiesen afectar a su salud. Estas situaciones deberán ser avaladas por certificados médicos emitidos por profesionales competentes según sea la dolencia.</p>
<p>A ser informado por el colegio respecto a los lineamientos colegiales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir actualización anual de los Proyectos Institucionales, dando a conocer los principios y valores que se establecen a nivel colegial. 2. Recibir información respectiva a los eventos colegiales y las correspondientes indicaciones. 3. A ser informados sobre las actividades de curso y colegiales, donde participan sus hijos(as), a nivel académico y formativo. 4. Recibir información colegial, en forma oportuna y formal. 5. Recibir información oportuna frente a la hora de atención y contacto, tanto de Profesores Jefes, como de asignatura. 6. Tener conocimiento y disponibilidad de las herramientas utilizadas para el aprendizaje a distancia de los estudiantes y a los instrumentos utilizados para su evaluación, en caso de educación remota, de acuerdo a los programas y currículum aprobados por el Ministerio de Educación. 	<p>A conocer y comprometerse con los lineamientos colegiales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer, comprometerse y apoyar los Proyectos Institucionales, fortaleciendo los principios y valores que permitan a sus hijos(as) crecer y desarrollarse integralmente de acuerdo a lo establecido por el colegio. 2. Asistir a los actos y eventos oficiales en las que participen sus hijos(as), siguiendo las indicaciones dadas por el colegio. 3. Apoyar y autorizar a su hijo(a) salidas pedagógicas u otras actividades del colegio que complementan el proceso de enseñanza y aprendizaje. 4. Mantenerse informado, de circulares y/o comunicaciones que envíe el colegio. En caso de cambio de contacto, informar oportunamente. 5. Respetar la hora de atención de apoderados indicada por los profesores jefes. 6. Mantener con los profesores y demás miembros de la comunidad educativa una relación de buen trato y respeto mutuo. 7. Procurar mantener a los estudiantes activos en el proceso de aprendizaje y evaluación en caso de educación remota. 8. Promover una buena convivencia con todos los miembros de la comunidad educativa. 9. Reforzar hábitos de aseo, higiene y orden de su pupilo. 10. Cautelar y exigir el uso correcto del uniforme oficial del colegio.

<p>A contar con los espacios y elementos necesarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Disponer de espacios colegiales para instancias a nivel de subcentros y/o de Centro General de Padres y Apoderados. 	<ol style="list-style-type: none"> 11. Apoyar, facilitar medios y autorizar a su hijo/a respecto de salidas pedagógicas u otras actividades del establecimiento que complementan el proceso de enseñanza y aprendizaje. 12. Respetar el desarrollo de la jornada escolar de clases, no ingresando al centro educativo sin autorización de la Dirección. 13. Revisar diariamente la plataforma colegial y/o página web para mantenerse informado sobre las distintas situaciones de su hijo/a. 14. Comunicar cambio de domicilio, correo electrónico y número telefónico cuando corresponda. 15. Respetar la hora de atención de apoderados indicada por los profesores jefes. 16. Procurar mantener a los estudiantes activos en el proceso de aprendizaje y evaluación en caso de educación remota. <p>A cuidar y respetar los espacios y elementos del colegio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar a la Dirección el uso de los espacios colegiales, con antelación a las instancias planificadas. 2. Asumir la responsabilidad del buen uso y cuidado de los espacios colegiales solicitados.
--	--

El colegio se reserva el derecho a prohibir el ingreso al establecimiento o decretar el cambio de apoderado cuando:

- a) El apoderado incurra en agresiones verbales, físicas u otras contra cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, otros apoderados, profesores, asistentes, entre otros), ya sea por medios escrito, oral o presencial.
- b) En aquellos casos en que los apoderados no asistan en **3** oportunidades a las reuniones o citaciones a entrevistas sin previa justificación, afectando de esta manera el normal desarrollo pedagógico de los estudiantes.
- c) En caso de no cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios educacionales.
- d) El apoderado que a través de medios tecnológicos o de manera presencial o escrita levante falsos testimonio, noticias falsas o calumnias contra un miembro de la comunidad educativa o institución sostenedora.

Para los casos de agresiones físicas dentro y fuera del colegio, la dirección podrá recurrir a las instancias legales pertinentes para efectuar la denuncia que corresponda: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones.

La medida será aplicada por el Director y el apoderado podrá reponer ante la misma instancia en el plazo de **5 días hábiles**, entregando respuesta en el mismo plazo.

➤ **ARTÍCULO 8. - Reglamentación aplicable al personal del colegio**

Quedan prohibidas expresamente, para cualquier funcionario del colegio, las siguientes acciones y/o actitudes:

1. Presentarse en estado de intemperancia, bajo la influencia del alcohol, drogas o estupefacientes de cualquier tipo.
2. Utilizar sin un sentido pedagógico, el teléfono celular, mientras se desarrollan actividades con los estudiantes con fines pedagógicos.
3. Mantener relaciones amorosas o de pareja con estudiantes del colegio.
4. Utilizar las dependencias del colegio para fines personales sin previa autorización de Dirección.
5. Utilizar las dependencias del colegio para fines comerciales.
6. Utilizar y/o retirar cualquier material del centro educativo sin previa autorización de Dirección.
7. Concurrir a actividades de carácter no oficial en conjunto con estudiantes.

Derechos y deberes Consejo Directivo

DERECHOS	DEBERES
<p>A ser escuchados, respetados y valorados en su labor dentro de la comunidad educativa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser respetados y valorados por todos los miembros de la comunidad educativa. 2. Ser respetado en su orientación ideológica, física y en ningún caso discriminado. 	<p>A escuchar, respetar y valorar la labor educativa de la comunidad escolar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa. 2. Mantener una comunicación expedita y respetuosa con todos los integrantes de la comunidad escolar.
<p>A ser informados oportunamente y a través de los canales oficiales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Canalizar sus inquietudes de manera directa y franca. 2. Conocer y promover el panorama colegial en temas académicos y de convivencia escolar, manteniendo comunicación fluida con los profesores jefes, profesores de asignatura e inspectores. 	<p>A informar oportunamente a través de los canales oficiales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Canalizar inquietudes, con quien corresponda según las funciones de su cargo. 2. Mantener un panorama actualizado de tipo académico y de comportamiento de los estudiantes con el fin de monitorear el avance de ellos: <ul style="list-style-type: none"> - Velar por el cumplimiento de los Planes y Programas vigentes. - Monitoreando el Trabajo formativo. - Monitorear el trabajo con los cursos, mediante el apoyo permanente a la gestión de los profesores jefes. - Atender a los apoderados que lo requieran asignando un horario de entrevistas. - Presidir los diversos consejos técnicos y generales.

<p>A desarrollarse profesionalmente en un ambiente de respeto, tolerancia y profesionalismo:</p> <p>1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral.</p>	<p>A construir un ambiente de respeto, tolerancia y profesionalismo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Colaborar con un ambiente de trabajo armónico, respetando la integridad física, psicológica y moral de cada integrante de la comunidad. 2. Apoyar, mantener y proveer al equipo docente de las herramientas e instrumentos necesarios que sirvan para el desarrollo del proceso de aprendizaje y evaluación a distancia, en caso de ser necesario. 3. Realizar seguimiento del aprendizaje de los y las estudiantes y asegurar la planificación de las evaluaciones presenciales y a distancia. 4. Apoyar, mantener y proveer al equipo docente de las herramientas e instrumentos necesarios que sirvan para el desarrollo del proceso de aprendizaje y evaluación a distancia, en caso de ser necesario. 5. Realizar seguimiento del aprendizaje de los y las estudiantes y asegurar la planificación de las evaluaciones presenciales y a distancia.
<p>A tener la conducción y liderazgo en los proyectos educativos:</p> <p>1. Conducir la aplicación del Proyecto Educativo.</p>	<p>A recibir evaluaciones, comentarios y opiniones que mejoren los proyectos educativos:</p> <p>1. Evaluar los avances del Proyecto Educativo, realizando propuestas concretas a su fortalecimiento.</p>
<p>A desarrollarse profesionalmente con los recursos y la infraestructura del colegio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Utilizar el material educativo del que dispone el establecimiento. 2. Trabajar un ambiente limpio y ordenado. 	<p>A cuidar y respetar los recursos y la infraestructura del colegio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Velar por el uso y cuidado de recursos de apoyo a la docencia. 2. Contribuir a mantener un ambiente limpio y ordenado dentro del espacio que se utiliza después de desarrollar las actividades con los estudiantes

<p>A organizar encuentros o asociaciones que permitan mejorar los procesos educativos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo en relación con la convivencia escolar. 2. Realizar actividades en conjunto con docentes, padres y estudiantes. 3. Organizar encuentros que promuevan el bienestar de la comunidad escolar. 	<p>A promover encuentros y actividades que apoyen y mejoren las actividades educativas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La participación del Centro General de Padres y Apoderados. 2. Actividades con docentes, padres y estudiantes, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales propuestos. 3. Medidas de prevención, higiene y seguridad.
<p>A participar y ser escuchado dentro de la institucionalidad escolar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer la opinión de su jefe directo, aportes u otros relacionados con la evaluación del desempeño. 	<p>A escuchar y promover espacios dentro de la institucionalidad escolar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mejorar la práctica, con la retroalimentación realizada, en la evaluación de desempeño entregada por su jefe directo.

Derechos y deberes profesores

DERECHO	DEBERES
<p>A ser escuchados, respetados y valorados en su labor dentro de la comunidad educativa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. A recibir un trato justo y respetuoso por parte de toda la comunidad educativa. 2. A desarrollarse profesionalmente en un ambiente fraternal, cordial y respetuoso entre los miembros de la comunidad colegial. 	<p>A escuchar, respetar y valorar la labor educativa de la comunidad escolar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Relacionarse respetuosamente con todos los miembros de la comunidad. 2. Contribuir a mantener un ambiente fraternal, cordial y respetuoso entre los miembros de la comunidad colegial.
<p>A ser respetados y apoyados en los procesos o instancias que mejoren las prácticas profesionales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. A ser reconocido y apoyado profesionalmente. 2. Ser respetados los tiempos destinados al trabajo colegial. 3. A postular y dialogar acuerdos en todos los niveles colegiales (Cursos, Departamental, Consejo de Profesores y Directivos.) 4. Disponer de infraestructura y medios que disponga el colegio para realizarse profesionalmente. 5. A disponer del espacio y los canales de comunicación oficiales para citar y dialogar con los padres y estudiantes sobre sus procesos de aprendizaje. 6. A ser respetados y reconocidos como profesionales de la educación, con un constante proceso de formación y de aprendizaje. 	<p>A respetar y apoyar en los procesos e instancias que mejoren las prácticas profesionales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer y adherir al Proyecto Educativo Colegial. 2. Organizar y planificar el trabajo colegial en los tiempos dispuestos para ello. 3. Cumplir en forma puntual y continua con las obligaciones del cargo. 4. Respetar y promover los acuerdos colegiales. 5. Trabajar en equipo con el Departamento. 6. Atender en entrevistas las necesidades e inquietudes de estudiantes y apoderados. 7. Capacitarse y actualizar los conocimientos en el área en que se desarrolla. 8. Utilizar adecuadamente los medios e infraestructura disponibles. 9. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio. 10. Informar a estudiantes y padres, madres o apoderados sobre los tiempos y tipo de evaluaciones que realizan, cuando esta se haga a distancia o de manera remota. 11. Orientar y guiar el trabajo y aprendizaje de los estudiantes en caso que la educación sea a distancia.

Participar y desarrollarse profesionalmente a partir de instancias educativas que disponga el colegio:

1. A participar de las actividades colegiales programadas.
2. Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo en relación con la convivencia escolar.

A desarrollarse en un clima profesional de respeto y colaboración:

1. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltrato psicológico por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

12. Efectuar retroalimentación necesaria en el desarrollo del proceso de aprendizaje como en las evaluaciones realizadas en caso que la educación sea a distancia.
13. Informar a estudiantes y padres, madres o apoderados sobre los tiempos y tipo de evaluaciones que realizan, cuando esta se haga a distancia o de manera remota.
14. Orientar y guiar el trabajo y aprendizaje de los estudiantes en caso que la educación sea a distancia.
Efectuar retroalimentación necesaria en el desarrollo del proceso de aprendizaje como en las evaluaciones realizadas en caso que la educación sea a distancia.

A participar de las instancias educativas que el colegio disponga:

1. Asistir a los actos y eventos oficiales, talleres, jornadas, muestras artísticas y competencias deportivas.
2. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda

A construir un clima profesional de respeto y de colaboración:

1. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
2. Respetar a todos los integrantes de la comunidad escolar.
3. Mantener una comunicación respetuosa con todos los integrantes de la comunidad colegial.
4. Colaborar con un ambiente de trabajo armónico, respetando la integridad física, psicológica y moral de cada integrante de la comunidad.

<p>A presentar actividades e instancias que mejoren los procesos de aprendizaje:</p> <p>1. A proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del colegio.</p>	<p>A participar de actividades e instancias que mejoren las prácticas docentes:</p> <p>1. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.</p>
<p>A desarrollarse profesionalmente utilizando la infraestructura y los recursos disponibles:</p> <p>1. A disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.</p>	<p>A cuidar y respetar la infraestructura y los recursos del colegio:</p> <p>1. Utilizar de forma adecuada los espacios disponibles para el desarrollo de las actividades planificadas.</p>

Derechos y deberes asistentes de la educación

DERECHOS	DEBERES
<p>A ser escuchados, respetados y valorados en su labor dentro de la comunidad educativa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. 2. Ser respetado y valorado por todos los miembros del centro educativo. 3. Ser respetado en su orientación ideológica, física y en ningún caso ser discriminado. 4. Ser reconocido en el desempeño de su trabajo. 	<p>A escuchar, respetar y valorar la labor del resto de la comunidad educativa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer y contribuir al cumplimiento del Proyecto Educativo. 2. Atender a todos los miembros de la comunidad escolar con cortesía, capacidad de escucha y respeto. 3. Conocer y contribuir al cumplimiento del Proyecto Educativo. 4. Atender a todos los miembros de la comunidad escolar con cortesía, capacidad de escucha y respeto. 5. Relacionarse con respeto con los distintos miembros de la comunidad escolar, en ningún caso con descalificaciones, agresión verbal, física o psicológica. 6. Resguardar la integridad de los estudiantes en el cuidado de ellos en todo momento durante la jornada escolar.

<p>A desarrollarse profesional y emocionalmente junto a la comunidad educativa y sus recursos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Utilizar los recursos de los que dispone el centro educativo. 2. Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo en relación con la convivencia escolar. 	<p>A cuidar y respetar a la comunidad educativa y sus recursos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hacer buen uso de los recursos disponibles para desarrollar la labor a cargo.
<p>A ser escuchados y valorados en las opiniones que apunten a mejorar el ambiente profesional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. A plantear opiniones y ser respetado por la comunidad educativa. 2. Canalizar sus inquietudes de manera directa y franca. 3. Conocer las opiniones de sus jefes directos, aportes u otros relacionados con la evaluación del desempeño. 	<p>A escuchar y valorar las opiniones que mejoren el ambiente profesional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Canalizar las inquietudes de estudiantes, apoderados y profesores con quien corresponda por los canales oficiales según desempeño de su cargo. 2. Canalizar sus propias inquietudes con quien corresponda, resguardando el clima institucional. 3. Actuar con prudencia sobre aquellos aspectos que ameritan ser discutidos y canalizados a sus jefes directos.

CAPÍTULO II

PRESENTACIÓN PERSONAL, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

➤ ARTÍCULO 9.- Disposiciones Generales

- a) Los estudiantes deberán mantener una actitud de respeto en actos cívicos, frente a símbolos patrios y en oficios religiosos, conducta íntegra que no atente contra la moral y las buenas costumbres, tanto en el establecimiento como en los desplazamientos colegio, hogar y viceversa.
- b) Mantendrá el respeto a la urbanidad y sana convivencia con toda la comunidad colegial, profesores, administrativos, asistentes de la educación, compañeros de colegio, apoderados y auxiliares, manteniendo una conducta respetuosa y fraterna, dentro y fuera del colegio.
- c) Los comportamientos positivos y/o negativos pueden ser objeto de registros en la hoja de vida y serán ponderados para proceder a su registro por la persona que observó dichos comportamientos y que se estiman relevantes, para el reforzamiento positivo o la corrección de la conducta.
- d) Los comportamientos inadecuados de los estudiantes en actividades colegiales, al exterior del establecimiento, y que atenten gravemente los principios y valores institucionales, serán resueltos de acuerdo al presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- e) Está prohibido a los estudiantes ingerir alimentos o bebestibles durante el desarrollo de las clases o actividades académicas, como así también la utilización de objetos distractores de la labor educativa. Quedan fuera de esta norma las convivencias de curso debidamente autorizadas.
- f) En el caso de los cursos que cuenten con dispensadores de agua, estos deben ser ocupados en momentos que no se interrumpan las clases. Además, para evitar la acumulación de basura que puede generar el uso de vasos plásticos, se sugiere que los estudiantes recarguen sus botellas personales.
- g) No está permitido el uso de celulares **en ninguna instancia de la jornada escolar**. Los estudiantes que porten celulares, lo harán bajo su responsabilidad y el de sus padres y/o apoderados.
En la sala de clases deberán mantenerlos apagados y guardados en su bolso/mochila.
En los recreos, y con el propósito de favorecer la conversación y las relaciones interpersonales, **no se autoriza el uso del celular**.
- h) Los libros de lectura, textos de estudio (si los hubiere), el uniforme reglamentario, instrumentos musicales y otros materiales solicitados por el colegio en apoyo de la acción educativa, deberán estar debidamente identificados con el nombre y curso del estudiante y su cuidado son de exclusiva responsabilidad de ellos.
- i) El colegio podrá tomar fotografías individuales o grupales a los estudiantes, solamente con fines pedagógicos e informativos para ser usados solo a través de los canales oficiales.

ARTÍCULO. 10.- De la Presentación Personal

El alumno(a) debe presentarse adecuadamente a cada jornada de trabajo escolar con el uniforme definido para el año escolar:

Desde Nivel Medio a 6to. básico	Desde 7mo. a IV medio
<p>El uniforme formal y uso diario es el buzo del colegio lo que corresponde a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pantalón de buzo. - Polera institucional. Manga larga para invierno; manga corta para el verano. - Polerón institucional (puede ser el antiguo o el polerón 2023). - Zapatillas. <p>Nota 1: este uniforme es para uso diario, ceremonias, actos, entre otros. Nota 2: en Educación Inicial, los estudiantes deben contar con su delantal y/o cotona.</p>	<p>El uniforme de uso diario corresponde al buzo institucional según se indica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pantalón de buzo. - Polera institucional. Manga larga para invierno; manga corta para el verano. - Polerón institucional (puede ser el antiguo o el polerón 2023). - Zapatillas. <p>Para actos oficiales, formales y de representación colegial, deben hacerlo con el uniforme formal.</p>

UNIFORME FORMAL PARA ESTUDIANTES DE 7MO. A IV MEDIO	
Damas	Varones
<ul style="list-style-type: none"> - Falda escocesa (máximo 10 cms. sobre la rodilla). - Blusa blanca. - Corbata e insignia institucional. - Blazer azul marino. - Calceta azul marino (bajo la rodilla) - Zapato de colegio color negro. <p>Se prohíbe el uso de calzado como zapatillas, zapatos con tacos y/o plataformas mientras se porte el uniforme formal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Pantalón gris. - Camisa blanca. - Corbata e insignia institucional. - Vestón azul marino. - Chomba o chaleco azul del colegio. - Calzado negro. - Calcetines grises. <p>Se prohíbe el uso de zapatillas negras u otro color mientras se porte el uniforme formal.</p>

UNIFORME CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA	
Damas	Varones
<ul style="list-style-type: none"> - Calzas largas o cortas institucional. - Polera institucional. - Zapatillas para deporte (sin plataformas). - Pantalón y polerón institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> - Short institucional o color azul marino. - Polera institucional. - Zapatillas para deporte. - Pantalón y polerón institucional.

En casos excepcionales, fuerza mayor o caso fortuito, el colegio será flexible en la presentación personal de los estudiantes, dando la posibilidad de asistir con ropa de color y el cabello ordenado (sin exigir lo planteado en el punto sucesivo Disposiciones Generales frente a la presentación personal).

Disposiciones Generales de la presentación personal

- a) Los alumnos podrán utilizar casacas, abrigos, parkas, bufandas, cuellos de color azul marino liso y sin marca visible en el período de temporada de invierno, lo que tiene por objetivo evitar la discriminación y malos tratos entre los estudiantes.
- b) Todas las prendas de vestir deben venir marcadas debidamente (nombre, apellido y curso).
- c) Para las asignaturas científicas (Física, Química y Biología) se exige el uso de delantal blanco para laboratorios. El delantal blanco debe estar identificado con el nombre del alumno.
- d) La Dirección autorizará el uso de pelerones a los estudiantes de IV° Medio y Centro de Alumnos, con excepción de los actos, ceremonias y/o representaciones colegiales.
- e) La presentación personal será la adecuada a las normas básicas derivadas del Proyecto Educativo Institucional. Para ello, se exigirá aseo y limpieza personal.
- f) El cuidado de las prendas y útiles personales, es de absoluta **responsabilidad del estudiante**. Los artículos extraviados y que estén en posesión del colegio, serán retirados por los afectados.
- g) Para toda actividad colegial:
 - a. **Las damas** deben asistir al colegio con su cabello debidamente ordenado, bien peinado, y en ocasiones especiales como los desfiles, tomado de acuerdo a indicaciones dadas. **No les está permitido el uso de maquillaje, ni esmalte de color en las uñas.**
 - b. **Los varones** mantendrán su cabello corto, ordenado y peinado, éste debe cumplir con tener su cuello y orejas descubiertas y no abundante en la parte superior de la cabeza; como también de presentarse correctamente afeitados.
 - c. **Tanto las damas como los varones, deben abstenerse del uso de tinturas para el cabello.**
- h) Al interior del establecimiento y mientras porten su uniforme colegial, **no les está permitido** el uso de aros, piercing, expansiones, collares, y/o pulseras exageradas en cantidad y/o tamaño como tampoco adornos que no sean propios del quehacer estudiantil. Así mismo, no está permitido el uso de prendas no correspondientes al uniforme oficial.
- i) Al inicio y llegada a clases, en el hall de entrada, la Encargada de Disciplina Escolar y/o inspección, controlará el correcto cumplimiento de este artículo, estableciendo las medidas necesarias. Sin perjuicio de lo anterior, este control es responsabilidad de todos los funcionarios, en cualquier horario y dependencia del establecimiento.
- j) Las prendas que componen el uniforme podrán ser adquiridas en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar. El colegio no exigirá ningún tipo de tienda, proveedor o marca específica. Sin perjuicio de lo anterior, las prendas deben ajustarse a los diseños definidos por el colegio. No se aceptan diseños particulares para incorporar al buzo deportivo y/o uniforme oficial.
- k) En casos excepcionales y debidamente justificados por los apoderados, la Encargada de Disciplina Escolar podrá eximir del uso del uniforme, por un periodo determinado, de todo o parte del mismo.

- l) El uso de pelerones diferentes se acepta en los siguientes casos:
 - a. IV° Medio durante todo el año, salvo los actos y actividades definidos por el colegio como oficiales.
 - b. Para el caso del Gobierno Estudiantil, estos se permiten en las actividades extracurriculares propias de actividades organizadas por el mismo, nunca en las actividades cotidianas de clase.

➤ **ARTÍCULO 11.- De la Asistencia y Puntualidad**

- a) El Colegio Santa Cruz de UNCO, abre sus dependencias habitualmente a las 7:30 horas de lunes a viernes, excepto los días festivos y de vacaciones. Los estudiantes de educación inicial ingresan a las 07:45 horas. Los estudiantes que lleguen antes de esa hora, deberán esperar en el hall el acceso al colegio y/o hall acceso al jardín según corresponda.
- b) Los atrasos al inicio de la jornada escolar deben quedar anotados en el control de Inspectoría. Se informará a los padres la segunda vez que suceda un atraso, vía correo electrónico. A partir del tercer atraso en el mismo mes el alumno deberá cumplir con una sanción establecida en el presente Reglamento. En el caso de los estudiantes de Educación Inicial, los atrasos quedarán registrados en la hoja de observación de cada educadora; al segundo atraso se envía correo electrónico al apoderado, mientras que al tercero será citado por la Encargada de Disciplina Escolar.
- c) Los alumnos de 1° Básico a IV° Medio, que ingresen atrasados a clases estando en el establecimiento y no presenten “pase de atraso”, serán registrados con una anotación en el libro de clases digital; desde el tercer atraso al mes, se aplica el reglamento.
- d) El calendario y el horario establecido, así como también sus modificaciones, se entiende conocido por los apoderados y los/as estudiantes desde el momento de su publicación en los medios oficiales de comunicación del colegio, por lo tanto, los/as estudiantes deben cumplirlo con esmero sin necesidad de otras advertencias.
- e) Los/as estudiantes tienen la obligación de asistir regularmente e ingresar a sus clases, así como de participar en todas las actividades de carácter educativo y cultural que se desarrollen dentro y fuera del Colegio.
- f) La obligación de asistencia a clases también involucra que el/la estudiante concurra debidamente preparado para ello, con sus tareas debidamente confeccionadas, provistos de los útiles y materiales de trabajo que sean necesarios.
- g) Todo justificativo de inasistencia deberá ser extendido vía correo electrónico o a través de la agenda escolar, al profesor jefe quien, a través del formulario colegial, notifica a la Encargada de Disciplina Escolar, exceptuando lo referente a inasistencias a evaluaciones lo que se registrará por el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar (RECPE).

- h) Por causa debidamente fundada, en que el estudiante se deba retirar del establecimiento, la responsabilidad de salir de él, es del apoderado, el que debe solicitar la autorización personalmente o correo electrónico a la Encargada de Disciplina Escolar. En caso de emergencia, se autorizará el retiro del estudiante por un adulto responsable autorizado por el apoderado, registrando formalmente la salida en el “libro de salida” en secretaría académica.
- i) Todo estudiante que se encuentre representando oficialmente al colegio, será considerado presente para efectos de la asistencia.

➤ **ARTÍCULO 12.- Del retiro del estudiante**

1. Del retiro anticipado

Si un estudiante es retirado del establecimiento, por motivos justificados, en un horario distinto del habitual, su apoderado deberá dar aviso a Encargada de Disciplina Escolar enviando un correo especificando hora y nombre de quien retira al estudiante, con copia al profesor jefe.

Se solicita que los retiros e incorporación a clases se deben realizar durante los periodos de recreo o cambio de hora para evitar la interrupción de clases.

2. Del retiro de clases al término de la jornada

Los padres tienen la obligación de retirar a sus hijos en el horario estipulado, debido a que el colegio no puede garantizar- por límites de horarios del personal contratado para esos servicios- la seguridad de los alumnos en horarios no considerados como actividades escolares.

- Los estudiantes de prebásica deben ser retirados por sus apoderados desde el portón de entrada.
- Los alumnos de 1° a 6° básico deben ser retirados por el apoderado o adulto responsable.
- Los alumnos de 7° a IV° medio, podrán retirarse por sus propios medios, siempre y cuando hayan presentado al Encargado de Disciplina Escolar, con anterioridad un justificativo de sus padres, donde autoricen que se van solos.

3. De las salidas a comprar

No está autorizado salir del establecimiento en ningún horario de la jornada escolar y mientras permanezcan en el establecimiento a realizar compras a los negocios de alrededor del este, independiente de si existe autorización de los padres y/o haya terminado su jornada escolar.

4.- Horario de funcionamiento

El Colegio recoge lo establecido en la LGE, publicada con fecha 12 de septiembre del año 2009, en lo referido a los Ciclos de Enseñanza de la siguiente manera:

- Ciclo de Educación Parvularia: Nivel medio, Pre kínder y Kínder.
- Ciclo de Educación Básica: Niveles de 1° año básico a 8° Año de Educación Básica.
- Ciclo de Enseñanza Media: Niveles 1° a 4° año Medio.

En cuanto al horario, el Colegio Santa Cruz de Unco cumple los siguientes horarios de funcionamiento:

Horario Nivel Medio, Pre -Kínder y Kínder

Actividad	Hora
1° bloque	08:00 - 09:30
Recreo	09:30 - 09:45
3° bloque	09:45 - 11:15
Recreo	11:15 - 11:30
5° bloque	11: 30 -12:30

En el caso de los estudiantes de pre básica que almuerzan en el colegio, estos lo hacen a las 12:15 horas siendo llevados por las asistentes de párvulos al comedor correspondiente.

Horario 1° de Educación Básica a 4° año de Enseñanza Básica

Actividad	Hora
1° bloque	08:00 - 08: 45
2° bloque	08:45 - 09:30
Recreo	09:30 - 09:45
3° bloque	09:45 - 10:30
4° bloque	10:30 - 11:15
Recreo	11:15 -11:30
5° bloque	11:30 - 12:15
6° bloque	12:25 - 13:45
Almuerzo	Desde 1ro a 6to básico: 12:45 - 14:00
7° bloque	14:00 - 14:45
8° bloque	14:45 - 15:30
Recreo	15:30 - 15:45
9° bloque	15:45 - 16:30
10° bloque	16:30 - 17:15

Horario 5° de Educación Básica a IV año de Enseñanza Media

Actividad	Hora
1° bloque	08:00 - 08: 45
2° bloque	08:45 - 09:30
Recreo	09:30 - 09:45
3° bloque	09:45 - 10:30
4° bloque	10:30 - 11:15
Recreo	11:15 -11:30
5° bloque	11:30 - 12:15
6° bloque	12:25 - 13:00
Almuerzo	13:00 - 14:00
7° bloque	14:00 - 14:45
8° bloque	14:45 - 15:30
Recreo	15:30 - 15:45
9° bloque	15:45 - 16:30
10° bloque	16:30 - 17:15

Los horarios pudieran sufrir cambios, dependiendo de alguna situación sanitaria y/o de fuerza mayor y/o casos fortuitos.

5. Suspensión de clases:

Se produce cuando el establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza). En este caso, el Colegio se ajustará a las disposiciones establecidas por la SEREMI de acuerdo al calendario escolar vigente.

Consideraciones Específicas de la Suspensión de Clases (por situaciones extraordinarias tales como corte de agua u otros eventos de la naturaleza, fuerza mayor o del colegio en particular).

Cualquier suspensión de clases involucra que los alumnos no asistan al establecimiento educacional, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el establecimiento educacional, debe informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar

cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio o de acuerdo a las disposiciones que dicte el calendario escolar para la región. Una vez autorizada la suspensión, no debe ser informado dicho día como trabajado en el sistema de declaración de asistencias, a menos que la autoridad regional indique lo contrario. En cualquier caso, se actuará de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad ministerial, ajustando el calendario o recuperación a lo indicado por el MINEDUC o la DEPROV correspondiente.

➤ **ARTÍCULO 13.- Del uso de aparatos electrónicos y tecnológicos**

- Está prohibido el uso de objetos tecnológicos como tablets, teléfonos celulares, play portátil u otros.
En caso de los parlantes, estos deben ser usado con previa autorización de la Encargada de Disciplina Escolar quien realizará una carta con compromisos y condiciones que deben cumplir los estudiantes que levantan la solicitud.
- El Colegio no se hace responsable de extravíos o daños que puedan producirse en caso de no cumplir con esta norma.
- Los alumnos que sean sorprendidos usando celulares o aparatos tecnológicos no permitidos serán sancionados según lo establece el presente Reglamento.

➤ **ARTÍCULO 14.- Del normal desarrollo de la jornada escolar**

1. Uso de los materiales y útiles de trabajo

Los alumnos portarán diariamente los materiales requeridos para las clases correspondientes o solicitados por los profesores, no se permitirá el ingreso de materiales de ningún tipo comenzada la jornada escolar, exceptuando artículos relacionados con necesidades médicas (medicamentos, anteojos, etc.).

2. Ventas, permutas u otras

Se encuentra prohibida la venta, permuta u otra forma de transacción al interior del Colegio. Los estudiantes que no cumplan con esta norma, serán sancionados según se especifica en el presente reglamento.

3. Recreos

Por razones pedagógicas, los alumnos necesitan de este tiempo de distensión y recreación, pues tiene directa relación con su bienestar emocional y rendimiento académico. Por ello, se considera un momento de descanso que debe desarrollarse en un clima armónico con atención al orden y la seguridad dentro del patio, cancha o biblioteca. Es en estos espacios que nuestro Colegio promoverá actividades de distensión y entretención para los estudiantes, fomentando el deporte y la lectura. Es responsabilidad del profesor que se encuentre en cada curso procurar que todos los alumnos abandonen la sala de clase, dejando cerrada con llave ésta.

4. Objetos perdidos

Cada estudiante es responsable de sus pertenencias. Las prendas y objetos perdidos serán guardados y es responsabilidad de los alumnos o padres recuperarlos.

Todos los objetos serán guardados en la caja de "cosas perdidas". Al finalizar el año escolar, todas las prendas que no fueron recuperadas serán entregadas al CGPA.

5. Manifestaciones pololeo

El Colegio opta por reservar el contexto escolar sólo para aquellas expresiones de pololeo que fortalecen la buena convivencia: la compañía, el diálogo, la escucha, la cooperación, entre otros. En cambio, prohíbe y sanciona otras manifestaciones de pololeo, tales como: abrazos, besos, caricias o cualquiera otra de esta índole, que según nuestra visión deben permanecer en el ámbito privado y bajo la supervisión de los padres.

6. Sala de primeros auxilios

Los estudiantes enfermos o accidentados serán atendidos según el procedimiento interno establecido en nuestro Reglamento Interno. La atención será brindada por el encargado designado para ello, quien deberá evaluar y priorizar según sea el caso. Tras lo cual informará a los padres, de ser necesario, el retiro del alumno al hogar o el traslado del alumno a un centro de salud para su atención.

El Colegio no podrá administrar medicamentos de ningún tipo. siendo responsabilidad del padre y/o apoderado acercarse al establecimiento a darle los medicamentos a su hijo (a).

➤ ARTÍCULO 15. Atención en enfermería

Generalidades

Información de salud Cabe señalar que, ante todo, el Colegio debe resguardar la integridad de sus alumnos, por lo tanto, se requiere la colaboración fundamental de los padres o apoderados. Estos últimos, son los primeros responsables de la educación y bienestar de sus hijos. En este sentido, es responsabilidad de los apoderados, entregar información fidedigna y actualizada de sus datos personales y de contacto directo en caso de una emergencia. Esta información debe entregarse al Colegio a través de las instancias de reuniones de apoderados, entrevista individual, o directamente a disciplina escolar una vez iniciado el año académico. Si hay algún dato erróneo o que haya que actualizar durante el año, el apoderado debe recurrir al profesor jefe, quien actualizará la ficha del estudiante.

La atención de primeros auxilios

El Colegio cuenta con una sala para prestar auxilio en primera instancia. Se debe tener en cuenta que no es una unidad médica, solamente puede generar una primera evaluación, proporcionar entrega de primeros auxilios, y gestionar el llamado a los apoderados y a un servicio de ambulancia si lo amerita la circunstancia. No se dispone de un médico que pueda realizar diagnósticos de patologías clínicas y menos tratamientos posteriores.

Medicación

El Colegio no puede administrar, ni suministrar medicamentos a los alumnos, por lo cual, cuando se presentan malestares o accidentes, lo usual es solicitar el retiro del alumno para una evaluación médica. Solo los apoderados tienen la facultad para hacerse cargo de administrar medicamentos a sus hijos y buscar la asistencia médica correspondiente.

Prevención

El Colegio se preocupa de estar generando continuamente acciones preventivas y de educación en el autocuidado con los alumnos, tan simples como:

- Tener amarrados los zapatos.
- No correr en lugares inapropiados.
- Realizar educación física con el uniforme indicado.
- Mirar a su alrededor para no chocar con otra persona o un objeto desprevenidamente.
- Seguir las instrucciones de sus guías y profesores en la sala.
- No subirse en lugares poco apropiados.
- Tomar desayuno, abrigarse cuando corresponda.

Especificaciones del protocolo enfermería

- a) Si cualquier funcionario observa un accidente en cualquier lugar del colegio deberá informar de manera inmediata a la persona encargada de la sala de primeros auxilios y acompañará al alumno.
- b) Todos los accidentes o malestares se informarán a los padres vía telefónica por enfermería quedando un registro de atención en el libro de enfermería.
- c) Si un mismo estudiante llega por **tercera vez en el día** a enfermería, se solicitará al apoderado el retiro de él, resguardando siempre la salud del estudiante.
- d) Los accidentes moderados y graves deben generar una planilla de Declaración individual de accidente escolar que entrega secretaría del Colegio.
- e) Todos los accidentes deben ser informados al profesor jefe.
- f) Frente a accidentes graves, enfermería debe informar a disciplina escolar quien posteriormente informará a Dirección.
- g) El retiro de cualquier estudiante al que le ocurriera un accidente o presentado un malestar debe quedar registrado en la portería en el registro de salida.
- h) En el caso de los estudiantes que presenten dolor estomacal y/o abdominal, el colegio podrá asistir con un "té de hierbas" donde los estudiantes podrán ingerirlo en la sala de profesores acompañado de una tens o inspector de patio. Una vez tomado el té, el/la estudiante debe volver a clases.

➤ **ARTÍCULO 16.- Protocolo para salidas pedagógicas y giras de estudios**

1. Salidas culturales/ pedagógicas

Todas estas salidas son actividades que promueven el aprendizaje de los contenidos de las asignaturas. Cada profesor jefe o de asignatura planifica una salida con fines pedagógicos con visitas a distintos lugares de relevancia de acuerdo con el currículo de las diversas materias. Estas actividades son instancias que contribuyen al logro de los diferentes objetivos, al mismo tiempo que favorecen una buena convivencia. Son de carácter obligatorio para todos los alumnos del Colegio.

2. Procedimientos generales para salidas fuera del colegio

Para el correcto orden en el funcionamiento interno del Colegio, los profesores que desarrollen actividades fuera del mismo deberán seguir procedimientos establecidos para salidas de estudiantes dentro o fuera de horario de clases.

Deberán considerar:

- Presentar a UTP el respectivo el objetivo de la salida, con planificación y documentos específicos requeridos con la debida antelación.
- Informar a los padres con anticipación sobre la actividad planificada, adjuntando autorización respectiva, la cual deberá ser entregada a disciplina escolar el día anterior a la salida. Los estudiantes que no presenten autorización firmada por sus padres no podrán abandonar el Colegio.
- Informar a Inspectoría día y horarios de la actividad.

3. Paseos y gira de estudios

El Colegio no autoriza los paseos de fin de año y/o giras de estudios de ningún nivel. En el caso que un curso quiera participar en alguna de esas actividades, lo hará bajo su propia responsabilidad y en horario y fechas fuera del quehacer escolar.

Las especificaciones se encuentran descritas en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.

CAPÍTULO III

DE LAS FALTAS, SANCIONES Y RECONOCIMIENTOS

➤ **ARTÍCULO 17.- Finalidad de las sanciones**

Las medidas que se aplicarán en el Colegio han de considerarse siempre como un instrumento educativo y tienen como finalidad fundamental la corrección del alumno en orden a su realización como persona responsable y el mantenimiento de un ambiente educativo que facilite el normal desarrollo de la vida escolar.

En nuestro Colegio se entiende como disciplina, un conjunto de normas que deben acatarse en pro de una convivencia respetuosa, que permita a los(as) estudiantes desarrollar actitudes que les permita insertarse positivamente en la vida escolar, familiar y social.

Cabe tener presente que las sanciones se encuentran reguladas cumpliendo con los principios de proporcionalidad y gradualidad, guardando estricta relación con la gravedad o reiteración de la falta.

➤ **ARTÍCULO 18.- Del Procedimiento**

En el Colegio Santa Cruz de UNCO las prácticas formativas y la resolución constructiva de conflictos, tendrán preferencia sobre las acciones disciplinarias. Al elaborar y aplicar las sanciones se velará para que estas sean proporcionales a la falta cometida.

La misión educativa del establecimiento busca que los estudiantes comprendan la necesidad y el significado de las normas.

Para que los procedimientos sean claros y justos sin formarse un juicio en forma apresurada, se conocerán todas las versiones del o de las personas involucradas, considerando los hechos, contexto y circunstancias que rodearon la falta (agravantes y atenuantes). En todo procedimiento se deberá respetar el derecho del acusado a ser escuchado, presentar antecedentes y pruebas y realizar descargos en los plazos que se establezcan.

- Se llevará a cabo un justo y debido proceso, siendo escuchados los argumentos de los involucrados ante una presunta falta. Sin embargo, siempre que exista la posibilidad y la voluntad de las partes y teniendo como principio el conservar la armonía y las cordiales relaciones entre los miembros de la Comunidad, se buscará, como una medida legítima, la conciliación, de manera previa a cualquiera de los pasos protocolares, para así evitar profundizar en el daño a las relaciones humanas que pudiera resultar como fruto de la ejecución del proceso sancionatorio.

➤ **ARTÍCULO 19.- Presunción de inocencia**

Ningún estudiante será considerado culpable; y será el procedimiento de evaluación de faltas, el que determinará los grados de responsabilidad, si correspondiere, ya que todas las personas son inocentes hasta que se compruebe lo contrario.

➤ **ARTÍCULO 20.- Derecho a efectuar descargos y apelaciones**

El estudiante tiene derecho a:

1. Un proceso transparente y justo cuando se le hace responsable de una falta.
2. Conocer todas las acciones que se desarrollan para investigar el hecho.
3. Derecho a ser escuchado, a presentar antecedentes y pruebas y presentar descargos en los plazos establecidos en el este reglamento.
4. Derecho a apelar o solicitar la reconsideración de la medida cuando lo considere necesario, dentro de los plazos estipulados.
5. Ser escuchado privilegiando el diálogo con y entre los implicados, ya que esto permitirá la oportunidad de reflexión y aprendizaje para el estudiante y el resto de la comunidad.

Reclamos:

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar deberá ser presentado en forma escrita y debidamente registrada en el Libro de reclamos, sugerencias y felicitaciones, debiéndose dar cuenta a algún miembro del equipo directivo, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio a la investigación y debido proceso.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en contra del denunciado basado únicamente en el mérito de su reclamo.

➤ **ARTÍCULO 21.- Descargos y apelaciones**

Los estudiantes o miembro de la comunidad que hayan sido denunciado deberán presentar sus descargos o versión de los hechos al momento de ser entrevistado por la persona encargada de llevar la investigación. Junto a ello, podrán presentar las pruebas o antecedentes que estime pertinente.

Para las sanciones aplicadas, que no impliquen las medidas de expulsión o cancelación de matrícula (Serán tratadas en el artículo siguiente), se podrán presentar una apelación a la medida aplicada, dejándose constancia en la hoja de vida del estudiante u otro documento anexo tales como, fichas o carpetas investigativas que den cuenta de las alegaciones y defensas efectuadas por el estudiante respecto a los hechos y sanciones.

Todo estudiante tiene derecho a apelar a las sanciones recibidas dentro del marco de la buena educación.

Para el caso de una falta leve o menos grave el estudiante siempre puede apelar en forma escrita en un plazo de 2 días hábiles contados desde la aplicación de la medida. La apelación deberá ser presentada ante el Profesor Jefe o Encargado de Convivencia Escolar. La notificación de la medida será a través del registro en la hoja de vida o carpetas o expedientes que sean utilizados para tales efectos. La apelación será resuelta en el plazo de 2 días hábiles. En el caso que la sanción corresponda a una falta grave o muy grave el apoderado junto al estudiante deberá presentar su apelación por escrito en un plazo de 3 días hábiles desde la notificación por escrito de la medida, aportando los antecedentes necesarios para su reconsideración. La apelación deberá ser presentada ante la Dirección, quien dará a conocer la resolución definitiva en un plazo máximo de 3 días hábiles.

Contra la resolución de la Dirección, no procederá recurso alguno.

➤ **ARTÍCULO 22.- La expulsión o cancelación de matrícula**

La expulsión o cancelación de matrícula de un estudiante por problemas o faltas conductuales es considerado como una medida extrema, y se aplica en aquellos casos en que, habiendo agotado todos los procedimientos exigidos por el Manual de Convivencia Escolar del Establecimiento, el estudiante persiste en su mal comportamiento.

➤ **ARTÍCULO 23.- Aspectos previos al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula**

- a) Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el Director deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, por sí o a través de un representante, lo siguiente:
 - Señalar a los apoderados los problemas de conducta de su pupilo.
 - Advertir de la posible aplicación de sanciones al estudiante y su apoderado.
 - Implementar a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.
- b) La expulsión o cancelación de matrícula será aplicada por el Director del Colegio.
- c) La decisión y sus fundamentos, serán notificada por escrito al estudiante afectado y a su apoderado, quienes podrán pedir por escrito la reconsideración de la medida dentro de 5 días de su notificación, ante la misma autoridad.
- d) El Director resolverá la apelación previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
- e) La resolución será informada de forma verbal en reunión con el apoderado en un máximo de 5 días a contar del día en que se presentó esta apelación, quedando registro escrito en Dirección y entregándose copia de ello.
- f) Cabe tener presente que previo a la aplicación de la sanción, el(la) estudiante y el apoderado tendrán derecho a efectuar todas las alegaciones y descargos que estime conveniente.

En aquellos casos en que se afecte gravemente la convivencia escolar, entendiéndose por ello, los actos cometidos que causen daño a la integridad física o Psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educacional. El director deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. El Colegio tendrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación. Respecto a la decisión de la expulsión o cancelación de matrícula y sus fundamentos, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de cinco días de su notificación, ante la misma autoridad – el Director-, quien resolverá luego de consultar al Consejo de Profesores. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno estudiante hasta culminar su tramitación. Cabe señalar que la suspensión de la que trata el presente párrafo corresponde a las modificaciones legales introducidas por la ley conocida como Aula Segura.

Notificada la medida de expulsión o cancelación de matrícula el Establecimiento informará a la Superintendencia de Educación en el plazo de 5 días contados desde la aplicación de la medida.

En todo momento al aplicar las medidas de expulsión o cancelación de matrícula se respetarán los principios de proporcionalidad y no discriminación arbitraria, regulados en este Reglamento.

➤ **ARTÍCULO 24.- Criterios para la aplicación de sanciones**

Para la aplicación de sanciones se deberán tomar en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
 - Vulneración del Derecho a la Honra en casos de maltrato y/o cyberbullying;
- d) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- e) La discapacidad o indefensión del afectado.
- f) Reparación del mal causado.
- g) Reincidencia en conductas que sean constitutivas en faltas graves o muy graves.

➤ **ARTÍCULO 25.- Atenuantes de la falta**

- a) Reconocer inmediatamente la falta, estar arrepentido y aceptar las consecuencias de ésta.
- b) Inmadurez física, social y/o emocional del estudiante responsable de la falta, debidamente conocida y acreditada por especialistas.
- c) La inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.
- d) Actuar en respuesta a una provocación y/o amenaza por parte de otros.
- e) Haber realizado, por iniciativa propia, acciones reparatorias a favor del estudiante afectado del Colegio.

➤ **ARTÍCULO 26.- Agravantes de la falta**

- a) Actuar con intencionalidad o premeditación.
- b) Inducir a otros a participar o cometer una falta.

- c) Abusar de una condición superior, física o cognitiva por sobre el afectado.
- d) Ocultar, tergiversar u omitir información durante alguna instancia de investigación de la falta.
- e) Inculpar a otro u otros por la falta propia cometida.
- f) Cometer la falta ocultando la identidad.
- g) No manifestar arrepentimiento.
- h) Comportamiento negativo anterior del responsable;
- i) Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o acuerdos de mejoras de conductas previas.
- j) Impactar negativamente en la Comunidad Escolar.

➤ **ARTÍCULO 27.- Medidas pedagógicas, formativas, reparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial**

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 30:

Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial pueden ser realizadas por:

- a) Profesor acompañante, asignatura y/o Educador Diferencial.
- b) Inspector General.
- c) Encargado de Convivencia Escolar.
- d) Psicólogo.
- e) En algunas ocasiones estas estrategias necesitan ser realizadas por equipos multidisciplinarios.
- f) En otras oportunidades deben ser solicitadas a instituciones externas al establecimiento como redes de apoyo, consultorios de salud, OPD u otros.

De esta manera, la finalidad de estas medidas son la búsqueda de soluciones a las problemáticas que impiden que un estudiante se desarrolle de forma integral. Con su aplicación se espera que el estudiante:

- a) Desarrolle el sentido de responsabilidad respecto de sus deberes.
- b) Aprenda a resolver conflictos de manera dialogante y pacífica.
- c) Reconozca las consecuencias de su actuación.
- d) Repare la situación generada.

Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial no son consideradas sanciones, por lo tanto, pueden ser aplicadas en su propio mérito o en forma complementaria a las sanciones.

Dentro de las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial se encuentran:

- a) Diálogo personal y/o grupal pedagógico y correctivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.

- b) Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.
- c) Medidas de reparación del daño causado: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.
- d) Servicios en beneficio de la comunidad: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal. Estas acciones deberán restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque perderían el carácter formativo. Implican la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Estos servicios pueden consistir en:

ESPACIO	ACTIVIDAD	SANCIÓN
Gimnasio psicomotricidad	Limpiar y ordenar los implementos de psicomotricidad	Leve
Bodega de gimnasio	Ordenar los implementos deportivos de la bodega del gimnasio.	Leve
Cancha de pasto	Limpiar las dependencias de la cancha de pasto.	Leve
Salas de pre básica	Limpiar mesas, barrer, ordenar materiales de las salas de educación parvularia.	Grave
Biblioteca	Ordenar, limpiar y guardar los libros de la biblioteca según categoría.	Grave
Limpieza de espacios variados	Se propondrá la limpieza de diferentes espacios y materiales sin que signifique un riesgo para el estudiante.	Variable

ESPACIO	ACTIVIDAD	SANCIÓN
Biblioteca	Actividades de reflexión y guías de trabajo.	Leve Por atrasos
Diario mural	Elaboración de un diario mural, donde coloquen noticias destacadas del Colegio e información relevante sobre los reglamentos.	Leve Se sugiere cuando la falta es cometida por un grupo de estudiantes. Por atrasos
Apoyo pedagógico	El alumno apoya a las educadoras de prebásica y globalizado en la elaboración de materiales.	Leve Por atrasos

Se determinará el tipo de trabajo comunitario y formativo dependiendo del contexto de la falta, el historial del alumno y la disponibilidad del espacio.

f) Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta: Mediante la presentación de un ensayo a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema en cuestión.

g) Talleres con estudiantes: Corresponde a acciones realizadas por el equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.

h) Talleres con padres, madres y/o apoderados(as): Corresponde a acciones realizadas por el equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres, madres y/o apoderados(as) herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.

i) Derivación al equipo psicosocial o multidisciplinario: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo psicosocial, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.

j) Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, Tribunales de Familia, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo psicosocial a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.

k) Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado, teniendo el consentimiento del padre, madre y/o apoderado.

Las presentes medidas podrán ser aplicadas para las faltas leves, medianamente graves, graves y gravísimas.

➤ **ARTÍCULO 28.- En el caso de que proceda, se establecerán procesos de acompañamiento**

El Colegio, en la generalidad de los casos y en la medida de su capacidad, implementará un proceso de acompañamiento al estudiante a través de medidas como la conversación personal, el recordatorio del compromiso adquirido, la solicitud de reparar faltas o pedir disculpas, la entrevista con el apoderado, ejecución de acciones acordadas, pretendiendo con ello un cambio positivo.

El proceso de acompañamiento será iniciado y liderado por el/la profesor/a jefe cuando considere que una conducta es reiterada e interfiere en la convivencia escolar o transgrede este Reglamento. Se recopilan y analizan los antecedentes y se implementan las acciones respectivas según el caso. El Equipo de Convivencia Escolar, debe participar/liderar activamente en propiciar instancias de diálogo, reparación, compromisos, etc., en pos de la solución armónica y pacífica del conflicto.

➤ **ARTÍCULO 29.- Procedimiento de investigación**

Es una herramienta destinada a establecer los hechos que podrían constituir una infracción grave o muy grave.

El Procedimiento consta de los siguientes pasos:

1. El Encargado de Convivencia, o la persona a quien designe, efectuará la investigación y deberá tomar acta, que deberá ser firmada por estudiantes y apoderado si correspondiere. Sin perjuicio de ello si él o la entrevistada manifestara su intención de no desear firmar el acta, bastará la constancia del funcionario que efectuó la entrevista como constatación. Adicionalmente, se remitirá por correo electrónico. El o la funcionaria que redacten el acta tendrán la calidad de ministro de fe solo en aquello que se manifestó la entrevista. La Investigación se deberá desarrollar en un plazo no superior a los 7 días hábiles, escuchando principalmente a los estudiantes involucrados, tanto al afectado o víctima como al denunciado y otorgándoles la posibilidad de entregar su versión de los hechos, los descargos que estime pertinentes y de presentar las pruebas y antecedentes que estimen pertinentes.
2. Se resguardará que durante el periodo en que se desarrolle la investigación no exista divulgación de información que pueda afectar los derechos de las personas investigadas.
3. Se investiga la forma y alcances en que ocurrieron los hechos.
4. En el evento que se efectúen entrevistas individuales:

- i. Se tomará acta.
 - ii. El acta será leída, impresa y firmada, durante la entrevista, no pudiendo añadirse información adicional alguna una vez dada por finalizada la misma.
5. Se elaborará un informe que deberá ser emitido en un plazo no superior a los 3 días hábiles posteriores al término de la investigación y que deberá contener los siguientes elementos: lista de entrevistados, fecha, descripción de hechos, descargos y pruebas aportados por las partes involucradas, conclusiones de quienes realizan la investigación y sugerencias para proceder según reglamento de convivencia, considerando agravantes y atenuantes. Adjuntar todas las evidencias, actas originales, formatos de entrevistas y firmas de confidencialidad de quienes investigaron, así como de quienes fueron entrevistados.
6. La medida a aplicar se notificará dentro de 2 días hábiles contados desde la entrega del informe indicado en el número anterior.
7. Apelación o reconsideración de la medida en los plazos estipulados en el presente Reglamento

Quiénes realizan la investigación, tienen prohibición total de emitir comentario y/o juicio público de aquello que conocieron durante o después del proceso.

➤ **ARTÍCULO 30.- De las medidas pedagógicas, psicosociales y sanciones educativas**

Se detallan las medidas pedagógicas, psicosociales y sanciones educativas que eventualmente se aplicarán. El objetivo de ellas es dar una oportunidad al alumno(a) para que, tomando conciencia de ella, tenga la oportunidad de rectificar su conducta. Cabe tener presente lo dispuesto en el artículo 32.

Las medidas y sanciones serán:

- a) Derivación con el Encargado de Convivencia Escolar.
- b) Derivación profesional externa en caso que lo requiera.
- c) Amonestación verbal.
- d) Citación del apoderado.
- e) Firma de compromiso del estudiante.
- f) Cambio de curso, si aplica.
- g) Derivación al OPD, Tribunales de familia o institución correspondiente.
- h) Reducción de jornada: si se acredita que existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.
- i) Suspensión, la cual puede ser de distintos tipos:
 - Suspensión de clases por un día y un máximo de cinco días. La suspensión de clases puede realizarse hasta por cinco días hábiles en caso que la falta lo amerite. Este período se podrá prorrogar por 5 días más, en aquellos casos debidamente calificados.
 - Suspensión de participar en actividades extra programáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar.
 - Suspensión indefinida – asistencia a pruebas y exámenes: En forma excepcional se podrán aplicar medidas como suspensiones indefinidas o asistencia a sólo rendir evaluaciones si se acredita que existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.

- j) **Condicionalidad Simple:** Es una sanción comunicada por el Director, en forma escrita, al apoderado donde se le hace ver los problemas de conducta que ha tenido su pupilo y para los cuales requiere remediales. Se revisa la mantención o levantamiento de la medida al finalizar cada semestre. La determinación de una condicionalidad simple o su levantamiento debe ser tomada por el equipo directivo del colegio y la jefatura de curso, y será informada a los profesores. Una vez acordada la condicionalidad simple de un alumno se informará a sus padres, los que deberán firmar junto a la Dirección, un documento en el que consten los motivos, el plazo en que regirá esta medida y los requisitos que el alumno debe cumplir para permanecer en el Colegio.
- k) **Condicionalidad Extrema:** Es una sanción comunicada por el Director, en forma escrita, al apoderado donde se le hace ver los problemas de conducta que ha tenido el pupilo, y que arriesga su continuidad en el centro educativo. En la carta se deben definir claramente las razones que ameritan la adopción de esta medida, los momentos en que se evaluarán los avances del estudiante respecto de los compromisos asumidos y una fecha cierta de levantamiento de la medida si la evaluación es positiva. La condicionalidad de matrícula siempre se revisa al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado por parte del Consejo de Profesores.
Cuando un alumno ha sido sancionado con condicionalidad simple y vuelve a incurrir en faltas reiteradas o en falta grave, el equipo directivo considerará su condicionalidad. Una vez acordada la condicionalidad de un alumno se informará a sus apoderados, los que deberán firmar junto a la Dirección, un documento en el que consten los motivos, el plazo en que regirá esta medida y los requisitos que el alumno debe cumplir para permanecer en el Colegio.
Una vez cumplido el plazo establecido para la condicionalidad simple o condicionalidad extrema de un alumno, el equipo directivo y la jefatura de curso volverá a revisar su situación y se informará a los padres la decisión adoptada.
- l) **Cancelación de matrícula para el año escolar siguiente.** Se aplicará en aquellos casos en que, habiendo agotado todos los procedimientos exigidos por el Reglamento de Convivencia, el estudiante persista en problemas que afecten la convivencia escolar de acuerdo a lo dispuesto en artículos 18, 19 y 36.
- m) **Expulsión:** Es una medida extrema, que se aplica si existe peligro real para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa, de acuerdo a lo dispuesto en artículos 18, 19 y 36.

Dependiendo de los hechos y estudiantes involucrados, el colegio podrá solicitar al Apoderado que su pupilo no sea enviado al establecimiento durante el periodo que dure la recopilación de antecedentes, no como una medida disciplinaria, sino como una forma de resguardar la integridad física y psicológica de los afectados.

Sin perjuicio de lo anterior, los niños y niñas que cursen los niveles de educación parvularia no podrán ser objeto de sanciones por infracciones a la convivencia, sino que se adoptarán medidas pedagógicas o formativas orientadas a desarrollar progresivamente en éstos empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas.

➤ **ARTÍCULO 31.- Medidas disciplinarias a apoderados**

Si el responsable de alguna de las faltas señaladas fuere un apoderado del establecimiento, dependiendo de la gravedad del hecho, se aplicarán las medidas contempladas en el Reglamento Interno, así como en la legislación vigente.

El procedimiento corresponde a estas acciones:

- a) Diálogo personal reparatorio y correctivo para faltas leves.
- b) Comunicación por escrito.
- c) En casos graves: será obligación designar un nuevo apoderado. Se aplicará la prohibición de ingreso al establecimiento.

➤ **ARTÍCULO 32.- Se entiende por “Faltas”**

Se entiende por “Faltas” cualquier comportamiento o conducta que dificulta o entorpece el proceso educativo individual y colectivo, ya sea en el orden moral, religioso, social, docente, académico o disciplinario. Las faltas se clasifican en cuatro tipos, atendiendo a la naturaleza de la acción, la intencionalidad del alumno y la frecuencia con que se produzcan:

- A) Leves (L)
- B) Medianamente Graves (MDG)
- C) Graves (G)
- D) Gravísimas (GV)

Se deberá dejar registro en libro de clases o en cualquier otro instrumento a través de la cual se regule la buena convivencia escolar, de todo hecho que pudiese configurar una falta, de manera objetiva y sin efectuar juicios de valor.

➤ **ARTÍCULO 33.- Faltas leves**

Todas aquellas actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad y que no tienen consecuencias mayores, pero no contribuyen al buen ambiente de trabajo escolar.

L1	No presenta justificativos cualquiera sea la causa.
L2	No justifica inasistencia a evaluación.
L3	No trae comunicación firmada.
L4	Consume cualquier tipo de alimento en hora de clases.
L5	Se presenta sin materiales para trabajar en clases.
L6	No cumple con el uniforme establecido en el presente reglamento.
L7	No cumple con su presentación personal.
L8	No poner atención o tener una actitud indiferente en clases.
L9	Distraer a otros estudiantes en clase.
L10	Ensuciar pasillos, salas de clases, comedores y otras dependencias.
L11	No realizar lectura silenciosa los primeros minutos de la clase.

➤ **ARTÍCULO 34.- Medidas para falta leves (L)**

Al incurrir el estudiante en una falta leve, el docente de asignatura y/o el (la) profesor(a) jefe y/o la encargada de Disciplina Escolar y/o Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiéndose aplicar, las siguientes medidas, dependiendo de los hechos concretos del caso:

INFRACCIÓN	MEDIDA
L1 a L3	Amonestación verbal de carácter formativo.
L4 a L8	Suscripción de compromiso del estudiante.
L9 a L11	Derivación Convivencia Escolar

Si la conducta persiste se aplicarán las siguientes medidas, en el orden establecido:

INFRACCIÓN	MEDIDA
L1 a L4	Comunicación al apoderado.
L5 a L9	Citación al apoderado dejando registro de los acuerdos tomados.
L11	Orientación y/o psicóloga.

➤ **ARTÍCULO 35.- Faltas medianamente graves (MDG)**

Son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones que afectan la convivencia escolar, repercutiendo en menor medida en los integrantes de la comunidad.

Serán faltas Medianamente Graves:

MDG1	Reincidencias en faltas leves de la misma falta (3 de la misma durante el semestre).
MDG2	Interrumpir o perturbar el desarrollo de clases con actos como: bulla, lanzar objetos, molestar a compañeros(as), pasearse, no trabajar o usar juguetes, audífonos, láminas.
MDG3	Realizar ventas que no estén autorizados por parte de la Dirección.
MDG4	Fingir enfermedades con el objetivo de ser retirados por sus apoderados.
MDG5	Negarse a trabajar en clase.
MDG6	No presentar materiales y útiles necesarios para el cumplimiento de sus deberes escolares.
MDG7	No cumplir con sus deberes escolares: tareas, lecciones, disertaciones, trabajos.
MDG8	No respetar las normas de seguridad de las dependencias del establecimiento e ingresar a ellas sin autorización.
MDG9	Manifestaciones amorosas con contacto físico entre alumnos dentro y en el frontis de la escuela.
MDG10	Dormir en clases (revisar su estado de salud).
MDG11	Manipulación de elementos tecnológicos en la sala de clases, como equipos audiovisuales o de audios que perturben o provoquen distracción; tales como netbook, notebook, Tablet, celulares, audífonos, cámaras, juegos, videos, etc.
MDG12	Acceder sin autorización y en horario de clases a internet o aplicaciones; tales como Facebook, redes sociales, YouTube, Whatsapp, telegram, Instagram, etc.
MDG13	Decir groserías o utilizar un lenguaje soez.
MDG14	Atrasos reiterados (3 atrasos al mes).

➤ **ARTÍCULO 36.- Medidas para faltas medianamente grave (MDG)**

Al incurrir el estudiante en una falta menos grave, el docente de asignatura y/o el(la) profesor(a) jefe y/o la encargada de Disciplina Escolar y/o Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiendo aplicar, las siguientes medidas:

INFRACCIÓN	MEDIDA
MDG1 y MDG2	Amonestación verbal de carácter formativo.
MDG3 y MDG4	Observación escrita
MDG5 y MDG6	Suscripción de compromiso por parte del estudiante.
MDG7 al MDG10	Citación de apoderado.
MDG11	Profesor jefe puede requisar el aparato.
MDG12 al MDG14	Derivación Convivencia Escolar.

Si persiste la conducta se aplicarán las siguientes medidas, en el orden establecido:

INFRACCIÓN	MEDIDA
MDG1 a MDG3	Derivación orientación y/o psicólogo.
MDG4 a MDG6	Profesional externo.
MDG7 a MDG9	Derivación orientación y/o psicólogo.
MDG10 y MDG11	Suspensión por 2 días
MDG12	Suspensión interna.
MDG13 y MDG14	Condicionalidad simple

➤ **ARTÍCULO 37.- Faltas graves (G)**

Todas aquellas actitudes y comportamientos que inciden negativamente en la vida escolar, que atenten contra la integridad psicológica y/o física de otro miembro de la comunidad y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia escolar y actitudes de riesgos que pongan en peligro la propia integridad física o la de los demás miembros de la comunidad:

G1	No entregar, ocultar o destruir las comunicaciones y/o citaciones emanadas del colegio, a padres o apoderados.
G2	No acatar normas y órdenes dadas por el personal del establecimiento: directivos, docentes, auxiliares, etc.
G3	Desacato a la autoridad dentro y fuera de la sala de clase.
G4	No ingresar a clases estando en el centro educativo o salir de la sala sin autorización.
G5	Adoptar una actitud negativa o negarse a cumplir una evaluación estando presente.
G6	Falta a la honestidad, obteniendo o dando información, antes, durante o después de la aplicación de un instrumento evaluativo; incluso mediante el uso de cualquier dispositivo electrónico.
G7	Falsificar firmas y/o comunicaciones de los apoderados o de los miembros de la comunidad.
G8	Prestar tareas y/o trabajo para que sean presentados por otros.
G9	Presentar tareas y/o trabajos realizados por otros.
G10	Ser irrespetuoso en actos cívicos, culturales, religiosos y/o con emblemas patrios.

G11	Dar mal uso o dañar cualquier tipo de material, equipos o recursos que están al servicio del aprendizaje.
G12	Salir del centro educativo antes del término de la jornada de clases, sin la autorización correspondiente.
G13	Pelear al interior del Establecimiento o fuera de éste.
G14	Proferir insultos o groserías, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
G15	Fumar cigarrillos al interior del centro educativo, en el frontis del mismo o en cercanías mientras el estudiante este desarrollando actividades relacionadas con el establecimiento.
G16	Hacer necesidades físicas de forma intencionada en lugares inapropiados.
G17	Fugarse individual o colectivamente dentro del centro educativo (cimarra interna).
G18	Descalificar y deshorrar, en una sola oportunidad, a otros alumnos a través de publicaciones en redes sociales u otras plataformas.
G19	Deteriorar materiales de funcionarios, o útiles escolares y pertenencias de otros compañeros.
G20	Poner en peligro la integridad propia y la de otros miembros de la comunidad, desobedeciendo las instrucciones en actividades académicas, extracurriculares y/o extra- programáticas.
G21	Desacato de instrucciones en planes de evacuación.
G22	Manipular o activar sin la debida indicación, elementos de protección y prevención de siniestro, como, por ejemplo: Extintores, red húmeda, timbre, red eléctrica, etc.
G23	Comportarse de manera incorrecta en la vía pública y/o en medios de Transporte, que tengan repercusiones para la comunidad educativa o que involucren a otros miembros de ésta tales como: peleas en grupo, consumo de alcohol o drogas, rayado o destrucción de bienes públicos o privados.
G24	Acceder a material inadecuado como por ejemplo pornografía, violencia excesiva, etc., en la sala de computación, Tablet, celular o cualquier otro medio electrónico o escrito en el centro educativo.
G25	Destruir materiales o pertenencias de sus compañeros(as) y/o funcionarios(as).
G26	Tener un mal comportamiento en los comedores durante el horario de almuerzo.
G27	Fotografiar a compañeros sin su consentimiento.
G28	Reincidencias en faltas medianamente graves (3 al semestre).

➤ **ARTÍCULO 38.- Medidas para faltas graves (G)**

Al incurrir el estudiante en una falta grave, la encargada de Disciplina Escolar y/o el Encargado de Convivencia Escolar, actuarán formativamente a través de un diálogo o conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta.

El establecimiento educacional podrá aplicar:

INFRACCIÓN	MEDIDA
G1	Amonestación verbal de carácter formativa
G2 y G3	Suscripción de compromiso del estudiante.
G4 y G5	Observación escrita en hoja de vida.
G6 al G9	Entrevista con apoderado y toma de acuerdos.
G10	Amonestación verbal de carácter formativo.
G11	Entrevista con apoderado y toma de acuerdos.
G12	Suspensión del estudiante por 1 hasta 4 días.
G13 al G16	Suspensión del estudiante por 1 hasta 4 días
G17 al G19 y G21	Suspensión de actividades

G20	Condicionalidad simple
G22 y G23	Suspensión interna.
G24 a G28	Suspensión del estudiante por 1 hasta 4 días

Si la conducta persiste son se aplicarán las siguientes medidas:

INFRACCIÓN	MEDIDA
G1 al G3	Suspensión del estudiante por 1 y hasta 4 días.
G4 y G5	Suspensión de actividades o ceremonias
G6 al G8	Suspensión interna
G9 y G10	Suspensión de actividades o ceremonias
G11	Condicionalidad Simple.
G12	Suspensión interna.
G13 al G28	Condicionalidad extrema

➤ **ARTÍCULO 39.- Faltas gravísimas (GV)**

Todas aquellas que afectan ostensiblemente la convivencia escolar, integridad física y psicológica de los integrantes de la comunidad y/o que perjudique la imagen institucional. Son consideradas faltas muy graves las siguientes acciones y/o actitudes:

GV1	Amenazar gravemente a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea de manera verbal, física o psicológica de forma presencial o a través de redes sociales.
GV2	Agredir gravemente a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea de manera verbal, física o psicológica de forma presencial o a través de redes sociales.
GV3	Bullying o Cyberbullying (hostigamiento escolar) a otros alumnos que afecte gravemente la convivencia escolar.
GV4	Grabar, fotografías, exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier imagen o conducta de maltrato escolar y/o reñidas con la moral que provoquen menoscabo a cualquier integrante de la comunidad educativa.
GV5	Ejecutar acciones que provoquen destrozos, daños, peligro de la integridad física de los miembros de la comunidad educativa.
GV6	Participar de actos vandálicos dentro o fuera del Colegio.
GV7	Portar cualquier tipo de armas, ya sean de fuego o no, objetos punzantes, cortantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando se haya o no hecho uso de ellos.
GV8	Provocar, participar y/o encubrir riñas entre estudiantes tanto en el interior como en el exterior del establecimiento.
GV9	Destrozar el mobiliario o la infraestructura del establecimiento educacional.
GV10	Realizar conductas de exhibicionismo, físicas o visuales, al interior del Colegio.
GV11	Alterar el contenido o dañar libros de clases, sistema computacional o cualquier otra documentación del establecimiento.
GV12	Ingresar, portar, consumir o vender bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes, psicotrópicos, psicofármacos o cualquier otro ilícito o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.
GV13	Sustraer o ser cómplices de sustracción de objetos, especies y/o dinero del establecimiento o de alguno(s) de sus integrantes.
GV14	Realizar acosos o ataques de connotación sexual, conductas reñidas con la moral.

GV15	Manifestaciones de carácter sexual explícitas.
GV16	Acceder a instrumentos o resultados evaluativos, mediante la sustracción de manera fraudulenta.
GV17	Sustraer, adulterar y/o compartir claves de acceso de sistemas de gestión o seguridad del centro educativo.
GV18	Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada
GV19	Reincidir en las faltas graves (3 de la misma falta durante el semestre).

➤ **ARTÍCULO 40.- Medidas para faltas gravísimas (GV)**

Al incurrir el estudiante en una falta muy grave, la encargada de Disciplina Escolar y/o Encargado de Convivencia Escolar, y/o el director según corresponda, analizará la situación y decidirá las acciones a seguir, las que pueden ser:

INFRACCIÓN	MEDIDA
GV3	Suspensión del estudiante hasta por 5 días (renovables por 5 días más).
GV4 a GV6	Reducción de jornada.
GV8 al GV11	Suspensión interna.
GV13	Condicionalidad simple.
GV15, GV16, GV17 y GV19	Condicionalidad extrema.
GV1, GV2, GV7, GV12, GV14 y GV18	Suspensión indefinida, cancelación de matrícula o expulsión según el contexto y las atenuantes y agravantes.

➤ **ARTÍCULO 41.- Reiteración de conducta**

En aquellos casos en que exista reiteración en las conductas; o que una conducta afecte gravemente la convivencia escolar; o que exista peligro para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa, se aplicará la sanción de expulsión o no renovación de matrícula, según corresponda. En virtud de ello, se podrá atenuar la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 19 en lo referido a haber señalado al padre, madre o apoderado los problemas de conducta; haber advertido de la posible aplicación de sanciones y haber implementado a favor del/la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.

➤ **ARTÍCULO 42.- Sobre la condicionalidad simple o extrema**

A aquellos estudiantes que hayan sido sancionados con la medida de condicionalidad simple o extrema y que, por dicho motivo, hayan tenido que suscribir acuerdos de trabajo entre el estudiante/apoderado y el colegio, se reconocerá la superación de las conductas, motivo por el cual, se revisará al término de cada semestre la situación y se podrá rebajar la medida de condicionalidad extrema a la simple o quedará sin condicionalidad.

Lo anterior, quedará debidamente registrado en un documento de compromiso de condicionalidad, que deberá ser firmado por el/la estudiante y el apoderado.

➤ **ARTÍCULO 43- En relación con las sanciones por atrasos**

NÚMERO DE ATRASO (MENSUAL)	MEDIDA A APLICAR
2 atrasos	Comunicación al apoderado vía correo electrónico.
3 atrasos	Citación de apoderado.
4 atrasos	Medida formativa: trabajo formativo.
5 atrasos	Medida formativa: Servicio en beneficio de la comunidad.
6 atrasos	Suspensión hasta por 5 días
7 atrasos o más	La encargada de disciplina junto al equipo directivo evaluará la situación y tomará las medidas formativas, reparatorias y psicosociales de acuerdo a reglamento, pudiendo suspender hasta por 5 días.

NOTA: Se exceptiona la aplicación de sanción a atrasos debidamente justificados por el apoderado durante el mismo día.

Las sanciones aplican para la jornada de la mañana 08:00 horas y jornada de la tarde 14:00 horas.

➤ **ARTÍCULO 44.- En relación con el uso del celular**

Se establece lo siguiente:

- a) Los teléfonos celulares no podrán ser utilizados dentro del Colegio, en ningún horario de la jornada escolar.
- b) No está permitido el registro de audio, vídeo o fotográfico de personas o actividades escolares (incluido recreo, hora de almuerzo, cambio de hora). En este contexto es un agravante mayor la publicación de dicho contenido en la web, considerándose una falta grave o gravísima dependiendo del contexto registrado.

Todos los aparatos electrónicos de aquellos alumnos que no cumplan con la normativa serán requisados y sancionados de la siguiente manera:

- **1ra. vez:** Será requisado y entregado al alumno al final de la jornada.
- **2da. vez:** Será requisado y entregado sólo al apoderado. Además, se asignará al estudiante trabajo formativo.
- **3ra. vez:** Será requisado el celular y entregado sólo al apoderado al finalizar la jornada. Además, se aplicará una sanción disciplinar.

➤ **ARTÍCULO 45.- En relación a uso de juguetes, balones dentro de la sala, audífonos, láminas, entre otros.**

Se establece lo siguiente:

a) Los juguetes y elementos distractores no pueden ser utilizados mientras están en clases.

b) Es responsabilidad del estudiante y apoderado el cuidado de daños y/o pérdidas de dichos elementos.

Todos aquellos alumnos que no cumplan con la normativa serán requisados y sancionados de la siguiente manera:

- **1ra. vez:** Será requisado y entregado al alumno al final de la jornada.
- **2da. vez:** Será requisado y entregado sólo al apoderado cuando él estime conveniente. Además, se asignará al estudiante trabajo formativo.
- **3ra. vez:** Será requisado el celular y entregado sólo al apoderado al finalizar la jornada. Además, se aplicará una sanción disciplinar.

CAPÍTULO IV

DEL RECONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR QUE DE FORMA ESPECIAL CONTRIBUYEN A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

➤ **ARTÍCULO 46.- Del Reconocimiento y Reforzamiento Positivo**

El Colegio Santa Cruz de Unco considera que todas las acciones positivas de los estudiantes merecen ser destacadas, reconocidas y valoradas por el conjunto de la comunidad escolar, para ello promueve:

- a) Que las observaciones positivas se consignen en la hoja de vida de los estudiantes.
- b) Se refuercen al interior del grupo curso, de tal manera que los estudiantes aprendan y vivencien el reconocimiento de lo positivo por sobre lo negativo.
- c) Se considere lo positivo en las entrevistas establecidas profesor-apoderado.
- d) Se estimule y reconozca lo positivo de cada uno de los estudiantes al terminar un período académico (semestre, año); o en alguna actividad de envergadura en que se ha participado.
- e) Que al interior del grupo curso, el profesor jefe genera integración y fraternidad, dirigiendo dinámicas tendientes a retroalimentarse positivamente.

➤ **ARTÍCULO 47.- Sistema de reconocimiento semestral**

Así como se establece un sistema normativo para sancionar las faltas cometidas por los alumnos, se dispone también, de un sistema de reconocimiento de méritos y acciones positivas realizadas por los estudiantes, por parte del Consejo de Profesores, al término del primer semestre escolar y por la metodología que el Colegio determine. Este sistema reconoce los siguientes méritos:

- a) Reconocimiento por Compañerismo-Fraternidad: Reconocimiento positivo realizado por los propios pares al estudiante calificado como "Mejor Compañero(a). Es el estímulo al espíritu fraterno y solidario.
- b) Reconocimientos educativos por desempeños destacados durante el semestre.

➤ ARTÍCULO 48.- Sistema de Reconocimiento Anual

Quedará a decisión de colegio cuál será la instancia que utilizará para reconocer y premiar a los estudiantes que se destacan por Convivencia Escolar (Compañerismo), Actitud - Espíritu Uncano y otros significativos que el Consejo Directivo, de Gestión y Consejo de Profesores determinen.

- a) Mejor Compañero: Aquel alumno(a) elegido por sus pares como el mejor compañero de su curso.
- b) Espíritu Uncano: Aquellos estudiantes que demuestran representar mejor los valores de Respeto, Fraternidad, Espíritu de Superación y sean fieles representantes del lema. "Ser hoy mejor que ayer, mañana mejor que hoy": Identidad, Integración e Innovación.
- c) Tutores Académicos: presente en nuestro RECPE, Artículo N°18, el cual detalla el rol, su objetivo, condiciones, relación con el Profesor/a a cargo, formación, incentivos y estímulos.

Cualquier estudiante que postule al sistema de Reconocimiento Anual, debe tener acreditado en su hoja de vida (Libro de Clases), todos los elementos que se mencionan:

1. Asistencia a los desfiles a los cuales se le haya convocado.
2. Participación en cualquier evento de representación colegial.
3. Tener un promedio superior al 90% de asistencia anual.

CAPÍTULO V

DE LAS COMUNICACIONES COLEGIO-FAMILIA

➤ **ARTÍCULO 49.- Canales oficiales de Comunicación**

Se consideran canales de comunicación formal entre el Colegio y las familias los siguientes medios:

1. Agenda escolar que debe tener los estudiantes que cursen desde Nivel medio hasta 6to. básico.
2. Mail desde correo institucional con circulares, comunicados e informativos emanados de Gerencia General de entidad sostenedora, Dirección, Jefatura Técnico Pedagógica, jefe de Gestión de la Disciplina Escolar y operaciones, Convivencia Escolar, Jefaturas de Departamentos y similares.
3. Mail desde correos institucionales por parte de profesores jefes a apoderados del curso.
4. Publicaciones en la Página WEB oficial del establecimiento.
5. Circular y comunicados oficiales extraordinarios
6. Paneles informativos ubicados en el hall del colegio.
7. Reunión de Apoderados.
8. Entrevistas formales debidamente consignadas y firmadas por profesor y apoderado.
9. Plataformas que eventualmente el colegio pueda suscribir.

El colegio no reconoce los siguientes medios de comunicación, como formales y oficiales, en la relación Familia – Colegio.

1. WhatsApp e Instagram
2. Telegram
3. Snapchat
4. Otros no considerados en el numeral anterior.

El colegio puede publicar fotografías de Actividades Académicas / Educativas en los canales oficiales de comunicación Colegio – Familia, siempre y cuando no sea con fines promocionales. En este caso, se requiere la autorización por escrito de los padres de los estudiantes.

➤ **ARTÍCULO 50.- Sobre canales no oficiales**

El colegio no se hace responsable de las informaciones emitidas por medios no oficiales administradas por apoderados y/o grupos de cursos. Por este motivo se promueve la revisión permanente y periódica de los medios oficiales establecidos para tener información fidedigna del acontecer colegial.

➤ **ARTÍCULO 51.- Mal uso de los canales oficiales del colegio**

El mal uso de los canales oficiales del colegio por parte de algún integrante de la comunidad educativa, será sancionado según lo estipulado en el RICE, sin perjuicio de acciones legales que puedan realizar los afectados.

CAPÍTULO VI

DE LOS RECLAMOS Y DENUNCIAS

➤ ARTÍCULO 52.- Reclamos y denuncias

El Colegio Santa Cruz de Unco amparado en la Misión, Visión, lema, pilares y valores colegiales, establece a partir del presente Reglamento de Convivencia Escolar, una declaración de deberes y derechos que comprometen a todos sus integrantes. Esto significa que cualquier integrante del Colegio puede efectuar un reclamo y/o denuncia formal ante los organismos competentes: Jefatura de Curso, Jefatura de Departamento, Encargada de Disciplina Escolar, Unidad Técnico Pedagógica y Dirección, guardando siempre los conductos regulares.

➤ ARTÍCULO 53.- Reclamos

Cada vez que un integrante quiere hacer un Reclamo, éste se efectúa en Secretaría académica, cumpliendo el siguiente procedimiento:

- a) Espacio formal: En Secretaría Académica, se dispone de un Libro de Sugerencias, Reclamos y Denuncias.
- b) Recepción del reclamo: Según el área a quien va dirigido el reclamo, lo recepciona Encargada de Disciplina Escolar o Unidad Técnico Pedagógica.
- c) Registro: El integrante de la comunidad debe hacerse responsable con su nombre, fecha y firma del reclamo y estar dispuesto a que, en el futuro inmediato, quienes tomen el reclamo, puedan convocar a ahondar, precisar y entregar más antecedentes, con el propósito de contribuir a su solución.
- d) Alcances: El reclamo una vez formalizado, se deriva al área correspondiente, cuenta con un plazo de 5 a 7 días hábiles de entrega de respuesta y se comunica formalmente al apoderado en entrevista.

➤ ARTÍCULO 54.- Denuncias

Cada vez que un Apoderado/estudiante quiera hacer una denuncia, esta se debe realizar de manera formal cumpliendo el siguiente procedimiento:

- a) Espacio formal: En Secretaría Académica, se dispone de un Libro de Sugerencias, Reclamos y Denuncias.
- b) Recepción de la Denuncia: Según el área a quien va dirigido el reclamo, lo recepciona Encargada de Disciplina Escolar o Unidad Técnico Pedagógica.
- c) Registro: El integrante de la comunidad debe hacerse responsable con su nombre, fecha y firma de la denuncia y estar dispuesto(a) a que, en el futuro inmediato, quienes tomen la denuncia, puedan convocar a ahondar, precisar y entregar más antecedentes, con el propósito de contribuir a su solución.
- d) Alcances: Al hacer la denuncia se aplicará el procedimiento señalado en el artículo 25 de este Reglamento o el proceso especial regulado en cada protocolo, según corresponda.

CAPÍTULO VII

ACTOS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS

➤ ARTÍCULO 55.- Actividades del colegio

Nuestro colegio realiza a lo largo del año variados actos o actividades Académicas Formativas, algunas de las cuales son invitados o citados los padres y apoderados. Dado que este es un espacio y una instancia formativa, los actos están revestidos de ciertos ritos y normas que educan a los alumnos y también a los padres. Los padres, al igual que nuestros estudiantes, deben acatar y respetar aquellas indicaciones y reglamentos que entrega el colegio para el desarrollo de las actividades.

1. Actos Cívicos:

Durante esta Ceremonia, los estudiantes participan con una actitud de respeto. En esta actividad se da cuenta del quehacer educativo. La presentación de los estudiantes y funcionarios es acorde a la formalidad de cada acto y se avisará oportunamente.

2. Eventos Académicos y/o Formativos durante la jornada de clases:

Los estudiantes deben asistir con el profesor que le corresponde por horario y de forma ordenada (presentación personal como se indica en el presente reglamento) para luego ubicarse en los lugares designados a su curso; asimismo abandonan el gimnasio con su curso y permanecerán bajo la supervisión de los docentes todo el tiempo. La asistencia a estos eventos académicos es de carácter obligatorio.

3. Actos oficiales:

El colegio realiza durante el año escolar distintos actos oficiales como:

- a) Acto solemne de Aniversario;
- b) Licenciatura Alumnos de IVº Medio;
- c) Acto Clausura Año Escolar.
- d) Acto de Promoción Ed. Inicial.
- e) Otros que el colegio pueda determinar.

4. Desfile Homenaje Fiestas Patrias:

Todos los años con ocasión de las Fiestas Patrias, la I. Municipalidad de Santa Cruz realiza el Desfile en Homenaje a las Fiestas Patrias que se realiza el 18 de septiembre. Dada la importancia de este evento, el Colegio compromete su participación. Dependiendo de las circunstancias propias y particulares del Acto (lugar, horario, condiciones del tiempo), la Dirección del Colegio determina que estamentos son los que desfilan. Sin perjuicio de lo anterior, se convoca a:

- a) Los estudiantes del Colegio.
- b) Todos los Docentes.
- c) Eventualmente se puede invitar a los ex alumnos.

➤ **ARTÍCULO 56.- Disposiciones Generales para los actos o actividades del colegio**

1. El Colegio entrega invitaciones individuales para asistir a los actos oficiales.
2. Se debe llegar antes del inicio del acto o ceremonia y permanecer en sus asientos hasta que este termine y se hayan retirado las autoridades e invitados.
3. La presentación personal es de carácter formal o semi-formal. Tal como se señala en la invitación (sin jeans, zapatillas, bermudas, etc.); Tenemos la convicción que, con el vestuario adecuado, realzamos el valor de cada ceremonia.
4. Los apoderados e invitados deben respetar las normas de seguridad del recinto, es decir no pueden sobrepasar los límites ya establecidos para filmar o tomar fotografías, debido a que entorpece el desarrollo normal del acto, para ello se cuenta con un fotógrafo oficial del colegio.
5. Cada participante debe presentar su invitación para poder ingresar, si es que así lo determina la naturaleza del acto. El colegio establece la cantidad de invitados por estudiante, de acuerdo a las características de la ceremonia/acto.
6. Los asistentes deben tener una actitud de respeto durante la actividad y mantener bajo su cuidado, los niños pequeños y sus pertenencias.
7. Es responsabilidad del estudiante y apoderado la puntualidad en el horario de llegada para los actos. El colegio dará inicio a las ceremonias en el horario coordinado.

CAPITULO VIII

DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN COLEGIAL

➤ **ARTÍCULO 57.-**

El Colegio Santa Cruz de Unco, está bajo la conducción del Director quien gobierna el Colegio con el Equipo Directivo que lo integran: Jefe de Unidad Técnico Pedagógica, Encargada de Disciplina Escolar, Encargada De Convivencia Escolar y Gerente de Administración y Capital Humano. Tiene la responsabilidad por la marcha del establecimiento de acuerdo a los lineamientos institucionales.

➤ **ARTÍCULO 58.-**

El Colegio dispone también como órgano de gobierno al Consejo de Gestión Colegial, integrado por los directivos, coordinadores de ciclos, jefes de Departamentos y similares. Si así se determina, se integra a sus reuniones otros estamentos institucionales. Su función principal es planificar la marcha del colegio de acuerdo a los lineamientos estratégicos anuales.

➤ **ARTÍCULO 59.-**

El Colegio dispone también del Consejo de Gestión Colegial, integrado por el Director, Jefe de Unidad Técnico Pedagógica, Encargada de Disciplina Escolar, Encargada de Convivencia Escolar y los Jefes Departamentales, cuya función principal es garantizar un aprendizaje de calidad para todos los estudiantes.

➤ **ARTÍCULO 60.-**

El Consejo de Profesores al interior del colegio, puede ser informativo y consultivo. La decisión de su naturaleza corresponde al Director.

➤ **ARTÍCULO 61.-**

Centro General de Padres y Apoderados (C. G. P. A.), el que contará con Sub centros por cursos, que se regirán por las normas legales y reglamentos vigentes. El Colegio designa al inicio de cada año escolar, a un profesor(a) para que acompañe la relación Centro de Padres-Colegio, con el título de “Profesor Asesor del Centro de Padres”.

➤ **ARTÍCULO 62.-**

Básicamente el Centro de Padres y Apoderados está constituido por el Presidente, Secretario y Tesorero, pudiendo existir otros cargos que contribuyan al logro de los objetivos, tal cual lo establezcan los estatutos. El Colegio promueve y alienta la existencia de delegados de: Cultura, Deporte, Proyectos y Acción Social

➤ **ARTÍCULO 63.-**

El Centro General de Padres y Apoderados (C. G. P. A.) anima, organiza y participa en actividades que vayan en beneficio del proceso de enseñanza aprendizaje y sus alumnos. Al inicio de cada año escolar, la Dirección General del Colegio presenta los objetivos estratégicos del período con el propósito que el Centro de Padres pueda conocer los principales focos académicos y todos los actores se puedan sumar a ellos tal como lo establece la Misión y Visión Institucional.

➤ **ARTÍCULO 64.-**

Todos los padres y apoderados del Colegio Santa Cruz de Unco pertenecen a este centro y comparten sus propósitos educativos, valóricos y sociales.

➤ **ARTÍCULO 65.-**

Gobierno Estudiantil (G. E.): La representación de los estudiantes del Colegio Santa Cruz de Unco se canaliza a través del Gobierno Estudiantil, el que funcionará de acuerdo a un Estatuto aprobado por los estudiantes y la Dirección del Colegio. Es responsabilidad del Gobierno Estudiantil someter el estatuto a revisión de los estudiantes. El Colegio designa al inicio de cada año escolar a un(os) profesor(es) asesor(es) para que acompañe, guíe y oriente a la directiva con el título de “Profesor Asesor del Gobierno Estudiantil”.

➤ **ARTÍCULO 66.-**

El Gobierno Estudiantil debe ser un organismo creador, facilitador y colaborador de la convivencia escolar. El Colegio promueve que el Gobierno Estudiantil sea un referente en el fomento y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

Para postular al Gobierno Estudiantil (Directiva); los estudiantes candidatos, deben cumplir con lo descrito en los Estatutos de dicho estamento.

➤ **ARTÍCULO 67.-**

La función principal del Gobierno Estudiantil, es organizar de acuerdo a los principios del Proyecto Educativo Institucional del Colegio, experiencias de socialización, participación democrática, ciudadanía y crecimiento de los alumnos, según lo descrito en los Estatutos de dicho estamento.

➤ **ARTÍCULO 68.-**

Para el proceso de elección de Portaestandartes y Abanderados, al finalizar III° Medio, se consideran los mismos criterios, junto a la Hoja de vida de los estudiantes, durante el transcurso de su Enseñanza Media. El colegio podrá elegir a estudiantes de II° o I° Medio en caso que lo considere necesario.

CAPÍTULO IX

HIGIENE, SEGURIDAD Y CUIDADO DEL MEDIOAMBIENTE

➤ **ARTÍCULO 69.- De la higiene del establecimiento educacional**

El establecimiento cuenta con personal asistente de la educación con dedicación exclusiva para la mantención del inmueble en buenas condiciones de orden y limpieza. Así también implementa anualmente medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas.

➤ **ARTÍCULO 70.- De la seguridad y emergencia**

El acatamiento de las normas de seguridad deberá constituir una práctica permanente en el establecimiento educacional. En cada asignatura de aprendizaje se deberán enseñar y practicar las normas que rigen el uso de los diferentes implementos de práctica, el manejo adecuado y seguro de productos químicos, maquinarias y otros procedimientos. Con este objeto y con la asesoría de los organismos pertinentes, deberán instalarse en lugares visibles normas específicas de seguridad y emergencia. El establecimiento contará con un Plan Integral de Seguridad Escolar, con los protocolos de actuación correspondientes, siguiendo las orientaciones de los organismos pertinentes, de acuerdo a la realidad del establecimiento.

➤ **ARTÍCULO 71.- Del cuidado del medio ambiente**

El uso racional de los recursos y el cuidado del medio ambiente deberá constituir una práctica permanente en el establecimiento educacional. En cada asignatura de aprendizaje se deberán utilizar recursos pedagógicos que promuevan prácticas sustentables como también iniciativas que fomenten el trabajo colaborativo con organizaciones públicas y privadas para difundir y ejecutar actividades cuyo objetivo sea el cuidado del medio ambiente.

CAPÍTULO X

DE LAS REGULACIONES TÉCNICO- PEDAGÓGICAS

➤ ARTÍCULO 72.-

En la línea de la regulación formal y oficial de los procesos de aprendizaje-enseñanza, es relevante indicar que todos los procesos educativos que se desarrollan en el establecimiento, se realizan bajo la mirada de lo que está contenido y declarado en el PEI, ambos documentos que constituyen la base de todo el trabajo académico e integral con nuestros estudiantes.

De este modo, las funciones técnico-pedagógicas son aquellas de carácter profesional de nivel superior que, sobre la base de una formación y experiencia docente específica para cada función, se ocupan respectivamente de los siguientes campos de apoyo o complemento de la docencia:

- **Supervisión Pedagógica**

Práctica declarada e instalada en el establecimiento de manera oficial y formal, compartida y consensuada en espacios formales de reunión, como son Grupos Profesionales de Trabajo, Consejos de profesores, reuniones ampliadas, Reuniones de Departamento y Reuniones de Coordinación con profesores jefes. Todos los espacios señalados constituyen canales formales de información, toma de acuerdo y evaluación de procesos que se desarrollan en el establecimiento. De este modo, la Supervisión Pedagógica resulta ser un espacio profesional para compartir y revisar las prácticas pedagógicas, principalmente de aula, con instrumentos conocidos, consensuados y procesos de retroalimentación cuyo foco y objetivo está en buscar la mejora continua de la acción docente y su impacto positivo en los aprendizajes de los estudiantes.

- **Planificación Curricular**

Es la instancia donde se aborda la propuesta Ministerial a objeto de adecuar el trabajo conforme nuestro PEI, entre otros. La Planificación Curricular es la metodología utilizada, propuesta por Dirección en conjunto con UTP, la que se traduce en las propuestas curriculares de planificación de cada docente. Fundamental rol cumple cada Jefe de Departamento, quien levanta necesidades, las comunica y las guías de modo de dar cumplimiento a los requerimientos Ministeriales, pero sin dejar de lado nuestro propio contexto. Cabe señalar, que este proceso es ordenado, calendarizado y de conocimiento público para nuestra comunidad educativa.

- **Investigación Pedagógica**

La investigación pedagógica recae en la Jefa de UTP, además de los jefe de cada Departamento Pedagógico. El objetivo en esta área es mantener al colegio actualizado en las principales experiencias de aprendizaje exitoso a nivel nacional e internacional, evaluando si su puesta en práctica en nuestro colegio es adecuada y generar valor al aprendizaje a los estudiantes.

- **Perfeccionamiento Docente**

Es el espacio formal de trabajo de los docentes. Consiste en la búsqueda de espacios de mejoramiento pasa por la detección de las necesidades profesionales, instalándose como prioridad y ejecutando a partir de ella, calendarios de cursos, talleres, charlas o perfeccionamientos tendientes a entregar a los profesionales docentes más y mejores herramientas para el desarrollo de su trabajo con los estudiantes.

- **Orientación Educacional y Vocacional**

Nuestro establecimiento educacional se propone como objetivo desarrollar y fortalecer en los estudiantes el eje gestión escolar, relacionado con técnicas y hábitos de estudios y el eje desarrollo personal, autoconocimiento, autoestima, afectividad y sexualidad y discernimiento vocacional, junto con fortalecer la toma de decisiones en el área académica. La Orientación Educacional y Vocacional, en el caso de los estudiantes que cursan los últimos años de la vida escolar recae en la orientación vocacional. Para ello, se desarrolla un proceso de asesoramiento a través de charlas, aplicación de test, ensayos PSU, ferias vocacionales, información de becas y créditos en la educación superior, asistencia a entidades de educación superior.

- **Evaluación del aprendizaje**

La evaluación del aprendizaje está, en primer lugar, en manos de las/os profesoras/es de asignatura, así como también a cargo de los Jefes de Departamento, Jefe UTP y similares con apoyo de la asesora en análisis de datos.

CAPÍTULO XI

DISPOSICIONES FINALES

➤ **ARTÍCULO 73.- Vigencia y procedimiento de modificación**

El presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia, será actualizado una vez al año por el Equipo Directivo del establecimiento, contando con la participación de profesores, asistentes de la educación, Centro de Estudiantes y Centro General de Padres y Apoderados, quienes propondrán las modificaciones de acuerdo a la realidad vigente en el Centro Educativo. Especial relevancia en dicho proceso tendrá el Comité para la Buena Convivencia Escolar. Los estamentos válidamente representados en el Comité para la Buena Convivencia Escolar tendrán 10 días para presentar sus propuestas u observaciones. Las propuestas u observaciones serán respondidas por el sostenedor o Director dentro de 30 días. Las observaciones y propuestas de modificación serán revisadas en una primera instancia por el Equipo Directivo, quien las comunicará a la comunidad escolar a través de la página Web del centro educativo, entre otras. Después de este proceso el Equipo Directivo procederá a su aprobación definitiva, comunicándolo por los mismos canales ya descritos.

Lo anterior, no obsta a que sea revisado o modificado en un período de tiempo inferior al plazo previamente establecido, en el evento que las circunstancias así lo ameriten.

Cualquier situación no considerada en el presente Reglamento y en los ANEXOS que forman parte del mismo, será resuelto por el Consejo Directivo de acuerdo al marco constitucional chileno y la legislación educacional vigente, previa consulta al Comité para la Buena Convivencia Escolar.

➤ **ARTÍCULO 74.- Obligación de denuncia de delito**

Ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o la Dirección del centro educativo.

➤ **ARTÍCULO 75.- Medio de comunicación y notificación**

El medio oficial de comunicación del establecimiento educacional y el apoderado será la agenda de comunicaciones desde Niveles Medios hasta 6to. Básico, mientras que desde 7mo. a IV Medio será vía correo electrónico. Sin perjuicio de ello, las notificaciones se harán por escrito, y podrán ser dirigidas al correo electrónico que indique el padre, madre o apoderado al momento de la matrícula del niño o niña.

➤ **ARTÍCULO 76.-**

El presente instrumento, forma parte de los documentos que padres y apoderados han conocido y aceptado al momento de matricular a los/as estudiantes en el Colegio Santa Cruz de Unco, firmando para ello un documento en que consta su recepción, adhesión y compromiso de cumplimiento respecto del mismo.

Cada una de las disposiciones aquí establecidas tienen carácter obligatorio y su cumplimiento se extiende a todos los estudiantes, a sus padres y/o apoderados, cuerpo directivo, personal docente y asistente de la educación, en consecuencia, rige para toda la comunidad educativa.

El presente Reglamento estará disponible en un lugar accesible del centro educativo para efectos de que cualquier miembro de la comunidad pueda tener acceso y en la página web del establecimiento.

➤ **ARTÍCULO 80.-**

Al inicio del año escolar, se socializará el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar entre todos los integrantes de la Comunidad, con el propósito de que sea difundido, compartido y respetado en todos sus artículos.

➤ **ARTÍCULO 81.-**

El presente Reglamento tiene vigencia para el año escolar 2023.

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PROFESORES

Del Consejo de Profesores:

1. Todos los profesores del Colegio tienen la obligación de asistir con puntualidad a todos los consejos de profesores y reuniones técnicas que cite la Dirección, la Unidad Técnica Pedagógica, Encargada de Disciplina Escolar y Convivencia Escolar.
2. El Consejo de Profesores se reunirá en forma quincenal o según requerimiento colegial, además de las reuniones extraordinarias que cite la Dirección.
3. El Consejo de Profesores será presidido por el Director del establecimiento y en su ausencia por quien le secunde en el cargo, quien deberá guiar la sesión mediante una tabla de puntos a tratar.
4. Para el Consejo de Profesores se elegirá de los mismos integrantes del consejo un(a) secretario(a) para que levante acta de cada reunión y darle lectura en la reunión siguiente para su aprobación y análisis.

De la organización y funcionamiento:

1. El Consejo de Profesores podrá ser informativo, consultivo o deliberativo de acuerdo a lo que establezca la Dirección.
2. Cada integrante del Consejo de Profesores tiene derecho a voz y a voto dentro del Consejo y a exigir que su opinión quede explícitamente registrada en el acta cuando así lo considere, cautelando el correcto uso del lenguaje y el respeto hacia los demás.
3. El Consejo de Profesores podrá pronunciarse sobre situaciones de tipo técnico-pedagógicas, las que en todo caso deben sujetarse a la legalidad vigente y a los reglamentos del establecimiento. También podrá ser consultado respecto de materias disciplinarias de los alumnos y de tipo administrativas, según lo que indique la reglamentación interna y legal del país.
4. Toda situación en que se emita un pronunciamiento del Consejo de Profesores deberá ser aprobada por el 50% más 1 de los profesores presentes en el Consejo.
5. La asistencia, tanto al Consejo de Profesores como a las demás reuniones, debe quedar registrada con nombre y firma de cada integrante o por medios establecidos según contingencia del país.
6. Las ausencias a reuniones deben ser justificadas debidamente ante la Dirección del Establecimiento, quien evaluará su pertinencia.
7. Las ausencias o atrasos injustificados ameritan las sanciones establecidas en la legislación vigente del país.

ANEXOS

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ANEXO 1

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING ENTRE ESTUDIANTES Y/O ENTRE PERSONA QUE DETECTE UNA POSICIÓN DE PODER A UN ESTUDIANTE O DEMÁS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Gestionar la convivencia escolar es un desafío para la comunidad educativa ya que esto implica fortalecer y educar el respeto por las personas y por el medio ambiente, asegurando ambientes favorables para la enseñanza y el aprendizaje de todos los alumnos. Para facilitar este proceso el colegio designa, respondiendo a los requerimientos de la Ley sobre Violencia Escolar (LSVE), un Encargado de Convivencia Escolar el que en conjunto con los integrantes del Consejo Directivo y eventualmente los integrantes del Equipo de Convivencia Escolar, serán los responsables de recepcionar, investigar, intervenir y mediar frente a situaciones que alteren la sana convivencia, tal como se establece en el Reglamento Interno.

Acoso Escolar o Bullying

1. El Colegio rechaza y considera falta gravísima todo tipo de conductas de maltrato o acoso escolar, constitutivos de Bullying.
2. Se entenderá por acoso escolar “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.
3. El acoso entre escolares se puede llevar a cabo mediante diferentes conductas, entre otras:
 - a) Conductas de intimidación, exclusión, amenazas y discriminación entre pares.
 - b) Uso premeditado (intencional) de la violencia para establecer poder.
 - c) Violencia Física reiterada.
 - d) Violencia Relacional: uso de violencia en la relación (sobrenombres, exclusión, comentarios ofensivos, calumnias, ignorar, no dejar participar etc.).
 - e) Agresiones físicas indirectas: esconder, romper, robar, extorsionar, chantajear y provocar deterioro de pertenencias de los afectados.
4. Distinción: Se distingue entre acoso escolar y agresiones esporádicas u otras manifestaciones violentas entre alumnos que no guardan continuidad en el tiempo, ni suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso.
5. Se entenderá que existe una situación de acoso entre escolares si se dan simultáneamente las tres circunstancias siguientes:

- a) Provocar el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su honra, propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

6. Fases y procedimientos ante denuncia:

- **Comunicación de situaciones de acoso:** Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento de una situación de acoso entre alumnos, o considere la existencia de indicios razonables, tiene la obligación de ponerla inmediatamente en conocimiento del profesor(a) jefe(a), directivos y/o orientación y/o encargado de convivencia. La denuncia se debe dejar por escrito en Gestión de la Disciplina Escolar y operaciones con señalamiento de épocas, personas y circunstancias. Una vez que el establecimiento tiene conocimiento de una posible situación de acoso, se adoptarán una serie de medidas que se agrupan en 4 fases: recogida de información, análisis y adopción de medidas, comunicación de la decisión tomada y seguimiento del caso.

1ª FASE: Recogida de información

Se trata de una fase en la que el principal objetivo es recabar los datos necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de acoso escolar.

La investigación que se extenderá en el tiempo de acuerdo a cada situación en particular, no podrá durar más de 10 días hábiles y excepcionalmente se podrá prorrogar por 5 días hábiles más, contados desde la denuncia.

- a) El equipo investigador designado, será el encargado de entrevistarse con todos los sujetos implicados, de recabar la información necesaria y comunicar para tomar las medidas pertinentes. Pudiendo proceder a la suspensión temporal del o de los agresores durante la investigación, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento de Convivencia.
- b) El equipo investigador deberá conocer en detalle los antecedentes sobre el hecho, registrar la información entregada, Informar sobre el procedimiento y plazos que se aplicarán, levantar un acta con la información relevante y acuerdos si los hubiere, que será firmada por los comparecientes.
- c) Dependiendo del caso a investigar, se podrán realizar las siguientes acciones:
 - Entrevista individual con el estudiante afectado.
 - Entrevista individual con el estudiante mencionado como el supuesto acosador/a.
 - Entrevista con los demás estudiantes implicados.
 - Entrevista individual, a los padres y/o apoderados del supuesto acosador, afectado e implicados, con el fin de informar de la situación y solicitar las autorizaciones para dicho proceso de investigación.
 - Informar al Equipo Docente; con el objetivo de explicar la situación, de forma que todo el profesorado se encuentre implicado y pueda manifestar si es conocedor de alguna circunstancia, especialmente aquellos que se encuentran en contacto más directo con el alumno.

2ª FASE: Análisis y adopción de medidas

Una vez recabada toda la información sobre los hechos acontecidos, se presenta los resultados de la investigación al Encargado de Disciplina Escolar y operaciones, para determinar si los mismos son realmente constitutivos de acoso escolar y, en su caso, acordar las medidas adoptadas.

Una vez tomada la decisión, será el Encargado de Convivencia Escolar y la Encargada de la Disciplina Escolar y operaciones, quienes citarán al Apoderado para indicar las medidas establecidas.

Se aplicarán las medidas o sanciones establecidas en el Reglamento Interno. Se informará

verbalmente y por escrito a través de la hoja de vida del estudiante o cualquier otro documento anexo tales como ficha o carpetas investigativas de las entrevistas y sobre las medidas resueltas al padre, madre y/o apoderado. El Director o quien designe, deberá derivar los antecedentes a instituciones externas, tales como OPD, Carabineros de Chile, Fiscalía y /o Tribunales de Familias. Lo anterior, sí los hechos específicos del caso así lo ameriten.

3ª FASE: Comunicación de la Resolución adoptada

Una vez cerrado las fases anteriores, el colegio emitirá una Comunicación formal indicando la Resolución del Caso a las familias involucradas. Esta fase tendrá una duración de hasta 5 días hábiles contados desde el término de la investigación.

4ª FASE: Seguimiento del Caso

Una vez concluido el proceso de investigación, el profesional a cargo de llevar a cabo la investigación tendrá un plazo de 3 días hábiles para elaborar un informe, el que deberá ser puesto en conocimiento del estudiante y padres, madre o apoderado junto a la decisión adoptada. Luego, en caso que corresponda, se procederá a aplicar las siguiente: medidas pedagógicas, psicosociales y sanciones educativas:

- I. Derivación con el encargado de convivencia escolar.
- II. Derivación a orientación y/o psicología.
- III. Derivación profesional externa en caso que lo requiera.
- IV. Amonestación verbal.
- V. Citación del apoderado.
- VI. Firma de compromiso del estudiante.
- VII. Cambio de curso.
- VIII. Derivación al OPD, Tribunales de familia o institución correspondiente.
- IX. Reducción de jornada.
- X. Suspensión, la cual puede ser de distintos tipos:
 - a. Suspensión interna del estudiante de la jornada de clases.
 - b. Suspensión de clases por un día y un máximo de cinco días.
 - c. Suspensión de participar en actividades extra programáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar.
 - d. Suspensión indefinida.
- XI. Condicionalidad simple.

- XII. Condicionalidad extrema.
- XIII. Cancelación de matrícula para el año escolar siguiente.
- XIV. Expulsión.

En caso que corresponda se aplicarán las medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial, señaladas en el artículo 23 del Reglamento Interno.

Si el agresor es un padre, madre y/o apoderado se aplicarán las medidas contempladas en el Reglamento Interno y se impedirá compartir espacios comunes con el estudiante afectado. Sin perjuicio de lo anterior, el Director/a, deberá derivar los antecedentes a instituciones externas, tales como OPD, Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía y /o Tribunales de Familias. Lo anterior, sí los hechos específicos del caso así lo ameritan, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, conforme a lo establecido en el artículo 66 del Reglamento Interno

1. En el caso que el involucrado sea el Encargado de Convivencia Escolar, el afectado podrá concurrir al Director del Colegio, quien llevará a efecto la aplicación del protocolo.
2. En el caso de que el presunto agresor sea el profesor/a jefe y/o de asignatura, el encargado de convivencia escolar y/o algún miembro del equipo directivo acompañará al aludido en las clases que imparte con el propósito de resguardar a la presunta víctima, mientras dure el proceso de investigación o podrá ser destinado a otras funciones en el establecimiento educacional, mientras dure el proceso y de acuerdo a la gravedad de los hechos hasta la resolución del conflicto donde se aplicarán las medidas reparatorias pertinentes.
3. En el caso que se determine como responsable a un funcionario del establecimiento se procederá a aplicar la sanción de acuerdo a lo dispuesto en el código del trabajo y/o estatuto docente.
4. En el caso que los conflictos se produzcan entre apoderados; o entre funcionarios y apoderados de nuestra comunidad se procederá de la siguiente manera:

La situación de conflicto deberá ser comunicada por cualquier miembro de la comunidad educativa al Encargado de Convivencia Escolar, quien determinará si existe la posibilidad de llegar a una pronta solución a través de una instancia de mediación, actuando de forma inmediata. En aquellos casos que no se pueda contactar al Encargado de Convivencia Escolar se deberá contactar al Director.

- a) El Encargado de Convivencia Escolar, en el evento que no pueda dar una pronta solución a la problemática procederá a recabar la mayor cantidad de antecedentes posibles.
- b) El Encargado de Convivencia Escolar solicitará la intervención de la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, institución que deberá determinar las necesidades y la manera más efectiva para solucionar los conflictos.
- c) En el evento que las circunstancias así lo ameriten se llevará a efecto la medida de cambio de apoderado o aplicar la sanción de acuerdo a lo dispuesto en el código del trabajo y/o estatuto docente.

A objeto de resguardar la integridad física y psíquica de los estudiantes, el establecimiento adoptará las siguientes medidas resguardo (apoyo psicológico y psicosocial):

- I. Diálogo personal y/o grupal pedagógico y correctivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.
- II. Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.
- III. Medidas de reparación del daño causado: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. En la resolución, se deberá especificar las medida de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.
- IV. Servicios en beneficio de la comunidad: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal.
Estas acciones deberán restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque perderían el carácter formativo. Implican la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Estos servicios pueden consistir en ordenar o limpiar algún espacio del establecimiento como patios, pasillos, gimnasio, comedor de estudiantes, sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.
- V. Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta: Mediante la presentación de un ensayo a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema en cuestión.
- VI. Talleres con estudiantes: Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.

- VII. Talleres con padres, madres y/o apoderados(as): Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres, madres y/o apoderados(as) herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.
- VIII. Derivación al equipo psicosocial o multidisciplinario: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo psicosocial, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.
- IX. Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, Tribunales de familia, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo psicosocial a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante. Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante.
- X. Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado. Esta medida requerirá el consentimiento del padre, madre y/o apoderado.

NOTA: El acta deberá ser firmada por estudiantes y apoderados si correspondiere. Sin perjuicio de ello si él o la entrevistada manifestara su intención de no desear firmar el acta, bastará la constancia del funcionario que efectuó la entrevista como constatación.

El o la funcionaria que redacten el acta tendrán la calidad de ministro de fe, solo en aquello que se manifestó en la entrevista

ANEXO 2

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

El presente protocolo tiene por objeto establecer las normas generales de prevención e intervención, frente a la ocurrencia de accidentes de algunas alumnas o alumnos del Colegio Santa Cruz de Unco, tanto al interior del recinto del colegio o en actividades escolares fuera de él.

I.- Generalidades

Un accidente escolar es toda lesión física que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde su casa hasta el establecimiento educacional o viceversa.

1. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la Educación Pre- básica, Básica y Media, están cubiertos por Seguro Escolar decretado por el Estado de Chile, desde el instante en que se matriculen en nuestro Colegio.
2. Todo alumno al ingresar al Colegio deberá llenar una ficha médica con todos los datos solicitados, especialmente los que dicen relación con alguna afección, alergia a medicamentos o enfermedad que presente, para tener los antecedentes frente a una emergencia.
3. La tens que se encuentre de turno, en conjunto con la encargada de disciplina escolar serán los encargados de los Accidentes Escolar del colegio, lo que no excluye la preocupación e intervención, en caso de ser necesario, de todo el personal del establecimiento.
4. El colegio siempre mantendrá personal capacitado para la prestación de primeros auxilios y gestionará una capacitación anual de actualización. En esta capacitación se agrega personal que trabaja en las diferentes dependencias del colegio.
5. El colegio mantendrá una sala de primeros auxilios, equipada con la implementación necesaria y permitida para ejecutar las maniobras de primeros auxilios autorizados.
6. Se establece que el colegio no puede mantener ni suministrar ningún tipo de medicamentos a las o los alumnos. En el caso de alumnos(as) que, por prescripción médica, requieran medicamentos durante el horario escolar, estos deben ser suministrados exclusivamente por sus padres y/o apoderados
7. Todo alumno(a) tiene el deber de colaborar en la investigación de los accidentes que ocurran al interior de la Institución.

II.- Procedimiento

1. Frente a la ocurrencia de un accidente, el propio alumno o alumna accidentada, sus compañeros o cualquier funcionario que lo detecte, por leve o sin importancia que parezca, deberá dar cuenta de inmediato a la Encargada de Disciplina Escolar, cuyo personal es el encargado y capacitado para aplicar los primeros auxilios.

2. Detectado un accidente, personal de Disciplina Escolar procederá de acuerdo a lo siguiente:
 - a) Ubicación y aislamiento del accidentado.
 - b) Evaluación de la lesión y de acuerdo al grado de ella, se determinará la necesidad de mantener al o la accidentada en el mismo lugar o trasladarlo a la Sala de Primeros Auxilios.
 - c) En cualquiera de los dos casos, personal de enfermería realizará los primeros auxilios correspondientes.
 - d) En aquellos accidentes que requieran de asistencia médica inmediata, como heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas expuestas, pérdida del conocimiento por golpe en la cabeza, inmovilidad por golpes en la espalda, quemaduras, u otros que la Encargada de Disciplina Escolar determine, se requerirá la ambulancia al Servicio de Salud. De no ser posible su concurrencia, el Director o quien lo subroge, tomará la decisión de traslado en vehículo particular.
 - e) Simultáneamente a la prestación de los primeros auxilios, se dará aviso vía telefónica al apoderado correspondiente, dando cuenta del hecho y se le comunicará que su pupilo o pupila será trasladado al Hospital Santa Cruz sector de urgencia. La llamada la realiza la Tens de turno o la Encargada de disciplina escolar.
 - f) Secretaría o la Encargada de Disciplina Escolar procederá a elaborar el formulario correspondiente para el uso de la ley sobre Seguro de Accidente Escolar. El Estado ha definido en el Decreto N° 313/73 seguro escolar de accidentes lo cual da asistencia gratuita en cualquier centro asistencial público.
 - g) El estudiante que sea trasladado al Hospital, será acompañado por personal de Disciplina Escolar, quien deberá permanecer en el Hospital con el estudiante hasta la llegada de sus padres o apoderados. El estudiante nunca debe quedarse solo.
3. En el caso que el accidente ocurra fuera del establecimiento, en alguna actividad escolar, uno de los profesores o funcionarios acompañantes, deben trasladar de inmediato al estudiante a un centro de salud más cercano. Simultáneamente, debe informar el hecho a secretaría, quien lo comunicará al apoderado y solicitará a la Encargada de Disciplina la elaboración del formulario del seguro escolar.
4. Este formulario, la Encargada de Disciplina Escolar lo debe llevar al Hospital, en el caso que el accidente haya ocurrido en Santa Cruz. Si el accidente ocurre fuera de Santa Cruz, secretaría se contactará con el centro asistencial al cual fue trasladado el accidentado, para requerir información sobre la tramitación del seguro escolar. El profesor o inspector acompañante debe permanecer con el estudiante, hasta la concurrencia de sus padres.
5. En el caso de accidentes de trayecto, es responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de su pupilo al Hospital Santa de Santa Cruz, lo que deben comunicar al colegio para elaborar el formulario de accidentes escolares, el cual deben retirar con la Encargada Disciplina Escolar.

III.- Seguridad

1. El colegio requerirá al menos una vez al año la presencia de un prevencionista de riesgos de la Asociación Chilena de Seguridad, para efectuar un chequeo de las instalaciones y equipamiento, para evitar la ocurrencia de accidentes por condiciones inseguras.
2. Todo estudiante y personal del colegio deberá dar cuenta a Disciplina Escolar de cualquier anomalía que observe en las instalaciones o lugares del Colegio que presente peligro para él o los otros estudiantes.

3. Para todo estudiante está prohibido permanecer o acceder a lugares peligrosos o aquellos en que se esté realizando trabajos de mantención y/o reparaciones, los cuales deben demarcarse con cintas de seguridad.
4. Considerando que sobre el 95% de los accidentes ocurren por “acción insegura”, los estudiantes deben abstenerse de hacer actividades temerarias que puedan atentar contra su integridad física o la de sus compañeros.
5. Los estudiantes no podrán alterar, cambiar, reparar o accionar instalaciones o maquinarias sin haber sido encargados de ello o autorizados para realizarla.
6. No está permitido a los estudiantes hacer deporte o Educación Física cuando han presentado certificado de Licencia Médica.

ANEXO 3

PROTOCOLO A SER APLICADO ANTE EL USO Y ABUSO DEL ALCOHOL Y/O DROGAS

Como establecimiento educativo, en el cual se propugnan la enseñanza de los valores universales, los estudiantes tendrán siempre muy presente que deben cuidar, en todo momento, su salud, evitando el uso y/o distribución de cualquier sustancia que la pudiese perjudicar. Entre estos elementos nocivos se considera las drogas, psicofármaco, alcohol y toda clase de sustancias que alteren el normal desarrollo de los sentidos. Se exceptúa de esta calificación a las sustancias que los alumnos deban consumir bajo tratamiento médico, controlado con receta, y que debe ser comunicado al Establecimiento por los padres o apoderados del estudiante. El presente protocolo define la situación de uso ilegal de alcohol y/ drogas.

Artículo 1

Ante la constancia o flagrancia de uso, abuso, consumo, porte, distribución, venta esporádica o permanente de sustancia(s) nociva(s) para y entre los estudiantes, tanto dentro como fuera del establecimiento, entendiéndose esta última cuando la situación se presenta en el trayecto hacia y desde el Establecimiento y/o en aquellas actividades que sean organizadas o auspiciadas por éste, él o los testigos deberán informar, en primer lugar, al Encargado de Convivencia Escolar de la situación. Ante la eventualidad de no poder hacerlo por cualquier razón que tenga, deberá informar a cualquier funcionario del Establecimiento quien tendrá la obligación comunicarlo al Encargado de Convivencia.

Artículo 2

Una vez informado, dentro del plazo de 2 días hábiles el Encargado de Convivencia Escolar iniciará las acciones correspondientes, las cuales no podrán exceder de 10 días hábiles, siguiendo los pasos:

1. Se entrevistará a él o los estudiantes involucrados para recabar mayor información, planteando en todo momento un diálogo personal, pedagógico, formativo y correctivo, prestando los apoyos que sean necesarios, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia.
2. Iniciará el proceso investigativo respectivo y una vez tramitado el debido proceso, se procederá a aplicar la sanción que corresponda según lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
3. Citará a los padres, madres o apoderados de los involucrados e informará de lo acaecido, lo investigado y las medidas de apoyo, psicosociales y de salud que se adoptarán.
4. En el proceso investigativo se resguardará la intimidad e identidad del alumno afectado, sin exponerlo al resto de la comunidad educativa.
5. Procederá a dejar constancia por escrito de la situación acaecida y se hará seguimiento del estado del estudiante.
6. En el evento que existan los antecedentes necesarios que lo ameriten, procederá a efectuar la denuncia ante la justicia.

Artículo 3

El establecimiento educacional adoptará las siguientes medidas de apoyo, psicosociales y de salud que se adoptarán:

a) Diálogo personal: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar y su estado de salud.

b) Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.

c) Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta. Dialogo formativo donde se expone las consecuencias de las conductas realizadas por el estudiante.

d) Derivación al equipo psicosocial o multidisciplinario: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo psicosocial, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.

e) Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo psicosocial a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.

Artículo 4

Ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o la Dirección del centro educativo.

ANEXO 4

PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL

I.- Introducción

El abuso sexual es definido como cualquier actividad sexual entre dos o más personas sin consentimiento de uno de ellos. Es una de las manifestaciones más graves del maltrato ejercido hacia la infancia y adolescencia. Ocurre cuando un adulto utiliza la seducción, el chantaje, las amenazas o la manipulación psicológica para involucrar a un niño o niña en actividades sexuales de cualquier índole. También abarca los casos en que, existiendo consentimiento, la persona abusada sea menor de edad.

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios(as) públicos, directores de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores(as), de denunciar estos hechos.

Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionando su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal. La Ley N° 19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños(as), así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivas de delito.

II.- Principios y criterios de actuación en caso de abusos sexuales

1. Actuar siempre garantizando el interés superior del menor y protegiendo sus derechos como víctima.
2. Actuar de manera seria y responsable frente a la denuncia.
3. Intervenir de manera coordinada, siguiendo pautas compartidas y mutuamente aceptadas como válidas.
4. Prestar atención de forma inmediata y ágil, evitando demoras en la intervención y siempre y cuando sea posible desde los servicios e instituciones más próximos.
5. Asegurarse que la posible víctima no pase momentos en soledad con la persona que se sospecha es el abusador o abusadora.
6. Poner especial atención a los procesos de detección y comunicación de las situaciones de abuso sexual o maltrato, por lo que es esencial la implicación y la intervención de los profesionales que trabajan en primera línea. Una vez detectado el caso, se deberá asegurar la protección y el seguimiento posterior del niño/a.
7. Buscar la intervención mínima necesaria, evitando el maltrato generado por la reiteración de actuaciones o su práctica en condiciones poco adecuadas.
8. No preguntar detalles ni profundizar en el relato del niño, niña o adolescente, recogiendo sólo lo que éste verbalice espontáneamente, sin intentar que compruebe que la sospecha es cierta. Es fundamental respetar su silencio.
9. Demostrarle al niño, niña o adolescente que tiene o puede contar con un adulto protector que estará junto a él o ella ante todo lo que ocurra.
10. Propiciar una conversación privada y directa.

III.- Indicadores para la detección del maltrato y el abuso sexual infantil

No es fácil establecer indicadores que permitan detectar el maltrato y el abuso sexual infantil dado que, por lo general, un indicador no es determinante por sí solo o puede deberse a múltiples situaciones que no necesariamente se relacionan con una situación abusiva. En términos generales, un adulto detecta una situación de maltrato y/o abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

- El propio niño o adolescente le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.
- Un tercero (algún compañero del niño afectado, otro adulto) le cuenta que un niño o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
- El adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un niño o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente, o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

Es importante estar alerta a las señales que indiquen o generen sospechas de alguna situación de maltrato o abuso; principalmente, los cambios significativos en diferentes áreas del comportamiento deben ser tomados en cuenta como posibles indicadores que requieren especial atención. No obstante, no se debe generar pánico, ya que un cambio en la conducta no significa necesariamente que el niño sea víctima de maltrato o abuso, por ello se hace necesario que los profesores conozcan a sus estudiantes y evalúen el contexto en el que se presentan los posibles indicadores, de manera de poder advertir estas señales.

El colegio debe considerar todo indicio relativo a un presunto acoso o abuso sexual a menores, quedando constancia por escrito bajo firma responsable del denunciante.

IV.- Procedimiento

1. Son acciones preventivas por parte del personal del establecimiento

a) Selección del Personal:

- Solicitar certificados de antecedentes vigentes a todos sus funcionarios, especialmente antes de realizar contrataciones.
- Revisar el registro nacional de inhabilidad para trabajar con menores de edad, especialmente antes de contratar a una persona.
- Se debe informar al personal que ante una situación de abuso sexual o maltrato se efectuarán las denuncias ante los organismos correspondientes, prestándole toda la colaboración necesaria para los fines de la investigación.

2. Prevenciones que deben cumplir los adultos en su trato con los alumnos (as)

a) En baños y enfermería:

- Está prohibido que el personal del Colegio ingrese a los baños de los estudiantes cuando éstos están dentro, a menos que detecten algún peligro, tales como humo, fuego, inundación o que vea desde afuera que se está produciendo algún desorden, pelea o se están rompiendo las instalaciones de los baños. Idealmente deberá ingresar con otro adulto para respaldarlo.

- En el caso de accidentes, el personal está autorizado en una emergencia a sacar prendas al estudiante, idealmente en presencia de otra persona que trabaje en el centro educativo, de no suceder esto, el accidente, lesión u otro debe ser justificado para tomar esa acción, por ejemplo, quemaduras, heridas sangrientas.

b) Con los estudiantes:

- Los profesores, personal auxiliar y administrativo deben evitar muestras de afecto innecesarias que puedan ser mal interpretadas.
- Al término o al inicio de las clases, los profesores procurarán no estar a solas con un estudiante en el interior de la sala de clases, como una forma de evitar malos entendidos.
- El personal del centro educativo no podrá realizar actividades fuera del establecimiento con estudiantes que no correspondan a instancias oficiales de la institución.

3. Frente a sospecha de abuso sexual sufrida por un menor de edad

- a) La persona que tiene indicio de sospecha debe informar al director y/o encargado de Convivencia o cualquier funcionario del establecimiento, de manera inmediata. El funcionario deberá informar de manera inmediata al encargado de convivencia escolar.
- b) Es el Encargado de Convivencia Escolar quien dirige el proceso de recabar información. En el caso de su ausencia asume dicha función un miembro del Equipo Directivo. El proceso de investigación tendrá un plazo de 5 días hábiles.
- c) Se generan condiciones de cuidado y atención especial de la posible víctima. Se reúnen los antecedentes necesarios, para conocer la situación y denunciar si es que las sospechas tienen base verosímil o tienen fundamento técnico y el correlato emocional es contundente. Se debe evitar que la víctima se exponga a relatar lo sucedido muchas veces (victimización secundaria).
- d) El Director del Colegio y/o Encargado de Convivencia Escolar procederá a citar a entrevista al apoderado o adulto responsable del niño presuntamente vulnerado, para darle a conocer el procedimiento que se está realizando, dentro de 5 días terminadas las entrevistas. Si el abusador es el apoderado debe citarse a otro familiar cercano.

Si se descarta la ocurrencia de abuso sexual o maltrato, el Equipo de Convivencia Escolar realiza seguimiento al menor y se analiza, en compañía de los padres la posible derivación a un especialista, sí corresponde:

- a) Si se clarifican las sospechas con la información recabada.
 - Se citará, dentro de las 24 horas siguientes, al adulto responsable del estudiante para comunicarle la situación ocurrida.
 - Se le informará que es su responsabilidad hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) o Servicio Médico Legal (SML). En caso de violación, no obstante, la Dirección le ofrece al adulto poder acompañarlos en ese mismo momento a realizar la denuncia.
 - En caso de querer ir ellos solos, se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am), para demostrar que realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el Establecimiento procederá a realizarla según el plazo señalado en el artículo 66 del Reglamento Interno.

- De la situación de comunicación al adulto responsable del menor, como de los pasos que este dará, quedará registro y firma en documento ad-hoc.
 - Si no se lleva a cabo la denuncia por parte del adulto responsable en los tiempos establecidos, La Dirección del Establecimiento hará la denuncia a los diversos organismos oficiales: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones, dentro de 24 horas.
4. Frente a relato o evidencia de abuso sexual sufrida por un menor de edad
- a) La persona que haya tomado conocimiento de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes, debe comunicarlo al Director del Colegio y/o Encargado de Convivencia.
 - b) Debe quedar, por escrito, el registro del primer relato proporcionado por la víctima. Dicho relato debe ser fiel a lo que expresa la víctima.
 - c) Con el estudiante que está siendo víctima de un delito, se debe actuar de la siguiente manera:
 - Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado.
 - Escucharlo sin cuestionar ni confrontar su versión.
 - Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
 - Intentar mantener la cercanía entre el estudiante, con la figura que acoge el relato, quien en definitiva se ha transformado en una figura significativa y de apoyo para él o ella.
 - Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido.
 - Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización.
 - La persona que recibe la denuncia tiene la obligación de acudir, antes de transcurridas las 24 horas desde que toma conocimiento de la situación, a la instancia correspondiente.
 - Poner en conocimiento al apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos.
 - En caso de que los hechos ameriten la realización de una denuncia formal y la familia no quiera realizarla, se debe dejar en claro que el Colegio está obligado por ley a realizarla.
5. Qué no hacer ante este tipo de casos:
- a) Una investigación sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes “objetivos” o que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de forma exclusiva a las autoridades competentes.
 - b) Un enfrentamiento (o careo) con el posible agresor, otros estudiantes posiblemente afectados.
 - c) Poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el estudiante.
 - d) Presionar al estudiante para que conteste preguntas o aclare información.

6. Frente a una certeza de abuso sexual o maltrato de un alumno(a) por parte de un funcionario del Establecimiento se procederá
 - a) A citar a los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida. La citación se realizará dentro de las 24 horas desde que se tuvo conocimiento del hecho.
 - b) A realizar, por parte de la Dirección del Establecimiento, la denuncia del caso a las autoridades correspondientes: Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía, según el plazo establecido en el artículo 66 del RICE.
 - c) Se podrá cambiar las funciones del trabajador.
 - d) A activar acciones inmediatas de protección de la integridad del menor, tales como: no dejarlo solo, evitar la re-victimización procurando no tocar el tema del abuso o maltrato, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él
 - e) A resguardar la identidad del menor ante la comunidad educativa y los medios de comunicación.

7. Manejo de la información:

La Comunidad Escolar, se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de fiscalía, solo el Director del Colegio informará a la Comunidad Educativa, según lo crea conveniente y oportuno los detalles del caso, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.

Una vez terminado el proceso, el Director del Colegio comunicará a la Comunidad Educativa el resultado final de la investigación judicial.

8. Frente a la sospecha de agresión en la esfera sexual entre estudiantes. El presente protocolo establece los siguientes procedimientos
 - a) La persona que ha recibido el relato o que ha sido testigo del hecho debe comunicarlo al Director o la encargada Disciplina Escolar; o al Encargado de Convivencia Escolar.
 - b) Una vez registrada la denuncia, se activarán acciones inmediatas de protección de la integridad del menor: no dejarlo solo, evitar la re-victimización, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él, acompañamiento psicosocial.
 - c) El Director, el Encargado de Convivencia Escolar y los profesionales competentes del establecimiento, procederán a entrevistar, por separado y simultáneamente, al o los/las estudiantes involucradas/os, de manera de recabar la mayor cantidad de antecedentes que permitan corroborar o descartar la sospecha. Las entrevistas se realizarán a más tardar dentro de 3 días de recibida la denuncia
 - d) En todos los procesos se debe resguardar la identidad de todos los estudiantes, sin importar la condición en que participan, ya sean activos, espectadores, etc.
 - e) También con estos estudiantes se procederá con las medidas de protección definidas anteriormente.
 - f) Se citará a todos los apoderados/as de los estudiantes involucrados, de manera separada, para comunicarles sobre el procedimiento y la información obtenida. La entrevista de los apoderados se desarrollará dentro de 5 días hábiles contados desde el término de las entrevistas de los y las estudiantes involucradas.

- g) Como medida de protección, y mientras se recaban los antecedentes, se les propondrá a los apoderados de los estudiantes involucrados, suspender la asistencia a clases de manera excepcional, contando con el acuerdo de los padres, madres y/o apoderados(as). Esta medida será cautelar y en ningún caso será considerada como sanción anticipada.

En caso que corresponda se aplicarán las medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial, señaladas en el artículo 30 del presente Reglamento.

En caso de comprobarse el abuso, se citará al estudiante y apoderado a entrevista con el Director, quien deberá informarle el procedimiento seguido y la sanción y/o acuerdo correspondiente, en base a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia. Este procedimiento debe quedar registrado por escrito, y con las firmas de los presentes en dicha reunión. Una vez informados los involucrados en el hecho, se seguirán los siguientes pasos:

- a) El Director, junto con el Encargado de Convivencia Escolar y el profesor/a jefe, clarifican en los cursos correspondientes de los estudiantes/as involucrados, la información de los hechos e informan sobre procedimientos a seguir
- b) El equipo directivo o a quienes éste designe, elaborará un plan de contención y acompañamiento a los estudiantes afectados.
- c) En el evento que el abuso tenga características de delito, el cual será definido con las asesorías necesarias y conforme al Código Penal de la República de Chile, se deberá hacer la denuncia por parte de la Dirección ante los organismos públicos competentes.

9. Rol del colegio frente a la reparación:

- a) Propiciar un contexto protector al interior del Colegio, que brinde seguridad al estudiante que ha sufrido una situación de abuso.
- b) Mantener una permanente vinculación con los profesionales de organismos encargados del proceso de investigación (Fiscalía) y tratamiento de la víctima con el fin de colaborar, desde la instancia escolar, en su proceso de reparación.
- c) Disminuir, desde la instancia escolar, la posible "victimización", considerando el resguardo y manejo de información, además de la confidencialidad con la que merece ser tratado el caso a nivel colegial.

En todo caso, si la situación lo amerita, se derivará a las víctimas del hecho a instancias externas de evaluación o apoyo, sugiriéndose el apoyo profesional a los afectados, a través de médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica, entre otros.

10. Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo.

Se sugerirá apoyo profesional a los afectados a través médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica, OPD, Tribunales de Familia, entre otros.

11. Seguimiento

Son aquellas acciones que permiten conocer la evolución de la situación de sospecha de abuso pesquisada, a través de llamados telefónicos, entrevistas, comunicación con profesionales externos, entre otros.

En aquellos casos que efectivamente sean denunciados, se realizará seguimiento en un máximo de 5 días hábiles con el estudiante, con el fin de contener e indagar en las repercusiones del proceso de denuncia.

Sin perjuicio de lo señalado recientemente, ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), los funcionarios del colegio deberán denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o la Dirección del centro educativo.

NOTA: El acta deberá ser firmada por estudiantes y apoderados si correspondiere. Sin perjuicio de ello si él o la entrevistada manifestara su intención de no desear firmar el acta, bastará la constancia del funcionario que efectuó la entrevista como constatación.

El o la funcionaria que redacten el acta tendrán la calidad de ministro de fe, solo en aquello que se manifestó en la entrevista.

ANEXO 5

PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA SITUACIONES DE ALUMNAS EN ESTADO DE EMBARAZO Y/O LACTANCIA Y ESTUDIANTES QUE SON O SERÁN PADRES.

I.- Introducción

“El embarazo y la maternidad, no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas del caso”. (Ley Constitucional N° 19.688 del 30/08/2000).

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no.

El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos. Las estudiantes madres y embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia. Las autoridades directivas, el personal del establecimiento y demás miembros de la comunidad educativa, deberán siempre mostrar en su trato, respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, a objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. El incumplimiento de lo anterior, constituye una falta a la buena convivencia escolar.

II.- Procedimiento

1. Respecto al Reglamento de Evaluación y Promoción:

- a) Las estudiantes en estado de embarazo o maternidad y los padres adolescentes, serán sometidos a los procedimientos de evaluación establecidos en el RECPE. Sin embargo, la Dirección del Colegio, otorgará las facilidades académicas necesarias para que puedan dar cumplimiento a los procesos pedagógicos evaluativos.
- b) Con respecto a lo anterior, no será exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar, cuando las ausencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control del niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.
- c) La estudiante y/o apoderado deben presentar el o los certificados médicos correspondientes, donde el facultativo indique las recomendaciones que deba cautelar para el buen desarrollo de su embarazo y/ o cuidados que debe seguir el hijo menor de un año.
- d) UTP coordinará con el Profesor Jefe y Profesores de Asignaturas, las estrategias académicas y calendario de evaluaciones que se adecue a la realidad de cada estudiante.

- e) Deberán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud si así procediera.
- f) Deberán mantener su preocupación por sus resultados académicos y las normas de conducta establecidas para cualquier estudiante regular del establecimiento.

2. Respecto al Reglamento Interno de Convivencia Escolar:

- a) La dirección del establecimiento otorgará las facilidades necesarias para que asista al control prenatal periódico, como así mismo, a los controles médicos de post parto y a los que requiera el lactante.
- b) Se permitirá a las estudiantes que se encuentren en período de amamantamiento, la salida para acudir a su hogar o sala cuna, a fin de cumplir con este deber. Este derecho no se podrá extender más allá de una hora (sin considerar los tiempos de traslado). Este horario deberá ser informado por parte del apoderado a UTP y Gestión de la Disciplina Escolar y operaciones, durante la primera semana del reintegro de la estudiante a clases.
- c) Cuando el hijo menor de un año, presente alguna enfermedad, según conste en certificado emitido por el médico tratante, el Colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes para que puedan cuidar a su hijo(a).
- d) La /el estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad.
- e) Las estudiantes tienen derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás estudiantes. También tiene derecho a asistir a todas las actividades extraescolares que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
- f) Mantener por parte del cuerpo directivo, el personal de establecimiento y el resto de la comunidad educativa un trato respetuoso por la condición de embarazo, maternidad o paternidad.
- g) Se establece que las estudiantes embarazadas que no asistan evaluación deben tomar contacto con los respectivos profesores y acordar una nueva fecha de rendición.
- h) Las estudiantes embarazadas y madres adolescentes tendrán todo el resguardo del Colegio con el fin de asegurar que cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de Estudio.
- i) La estudiante, junto a cada docente de asignatura pueden elaborar un calendario flexible de evaluaciones, que será monitoreado por la o el profesor jefe.
- j) Las estudiantes embarazadas o progenitor adolescentes, tienen el derecho de asistir periódicamente al control prenatal y el cuidado propio del embarazo, todas ellas documentadas por el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.

- k) La estudiante podrá asistir al baño cuantas veces lo requiera su estado, previniendo el riesgo de alterar su estado de salud urinaria.
- l) Se facilitará a las alumnas embarazadas que puedan permanecer en biblioteca durante los recreos, para así evitar accidentes.
- m) Si bien el estudiante contará con especial cuidado y atención por parte del personal educacional, deberá igualmente respetar el Reglamento de Convivencia Escolar. En caso de incumplimiento del mismo, será sancionada/o según el protocolo establecido para estudiantes regulares – previo análisis del caso, considerando los antecedentes del mismo, y evaluando junto con el estudiante afectado si la condición de embarazo o paternidad está relacionada o no con el incumplimiento de la falta en cuestión.
- n) Derecho de la estudiante a no ser expuesta a un ambiente con materiales nocivos o verse expuesta a situaciones de riesgo.
- o) Para realizar el amamantamiento, se permite a la madre adolescente la salida del establecimiento en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.

3. Deberes de los apoderados:

- a) Los padres y/o apoderados deben informar a UTP que la o el estudiante se encuentren esta condición.
- b) Se podrá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del /la estudiante durante la jornada de clases.
- c) Notificar situaciones de cambio de domicilio o si el/la estudiante quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- d) El/la Apoderado/a debe informar a UTP el estado de gravidez avalado por un certificado. Se aplicará la reglamentación vigente destinada a favorecer el cumplimiento académico de las estudiantes en esta situación.
- e) El/La Profesor/a Jefe tomará contacto con la familia de la/el estudiante. Se procurará máxima discreción. Ofrecerá explícitamente al/la estudiante y su familia el apoyo necesario, indicando medios de contacto y solicitud de entrevistas en caso de requerirlo.

ANEXO 6

ABANDERADOS Y PORTAESTANDARTES

Nuestro establecimiento, como una forma de inculcar tanto los valores patrios como los propios del colegio, contará con un grupo selecto de estudiantes que represente estos valores y que portarán la bandera nacional, bandera y estandarte del colegio. Ellos deberán hacerse presente en todas las actividades de celebraciones más importantes de la vida colegial, o bien, cuando se les requiera su presencia: actos de premiación de fin de año, licenciatura de cuarto medio, funerales, desfiles y eucaristías, entre otras.

El Colegio todos los años designa a un departamento de asignatura o un docente quien coordinará cada una de estas instancias bajo la supervisión de algún directivo.

Al finalizar el año escolar o al inicio del próximo, el profesor jefe de IV medio presenta al Consejo Colegial (COGECO) o similar, una nómina de estudiantes para postular a ser abanderados y portaestandartes, quienes en conjunto realizan la selección.

Tanto abanderados como portaestandartes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser estudiantes de enseñanza media.
2. Haber demostrado respeto por los valores patrios.
3. Mostrar compromiso con las actividades colegiales.
4. No registrar faltas graves ni gravísimas en su hoja de vida.
5. No haber sido sancionado por faltas graves y/o gravísimas.
6. Contar con una impecable presentación personal como lo indica el presente reglamento.

En términos generales ser reconocidos como alumnos integrales tanto a juicio de sus profesores como de sus pares.

Cada seleccionado debe tomar conocimiento de cuáles serán los requisitos, obligaciones y acciones de su cargo, siendo explicada por la encargada de disciplina escolar. Además, de firmar una carta de aceptación de lo ya antes mencionado.

En una ceremonia formal al iniciar un año escolar, el colegio realiza el traspaso de estos importantes símbolos a los nuevos abanderados que representarán al Colegio.

Los estudiantes que son seleccionados y no cumplen con lo establecido en el acta firmada, pueden ser destituidos de su cargo.

ANEXO 7

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE ENFERMEDADES

I.- Generalidades

Los estudiantes que asisten al Colegio tienen una mayor probabilidad de contagio, por estar expuestos a virus y bacterias. Si a ello se le suma que su sistema inmunológico está en etapa de desarrollo, se explica que con frecuencia se enfermen.

El inicio de una enfermedad se evidencia con manifestaciones que pueden ser signos o síntomas. Los síntomas, son sensaciones subjetivas que percibe solamente el niño(a), tales como: dolor de cabeza, náuseas, mareos, prurito, cólicos, somnolencia, decaimiento, inapetencia, etc. Los signos, son manifestaciones visibles de una enfermedad, como la fiebre (constatada a través del termómetro), erupción de la piel, vómitos, etc.

II.- Procedimiento general

Cuando se observa que un estudiante no se encuentra bien de salud, el procedimiento que realiza el docente desde el aula es el siguiente:

1. Conversar con el estudiante para identificar qué le ocurre.
2. Se informa a la Encargada de Disciplina Escolar.
3. Disciplina Escolar se comunica telefónicamente con el apoderado, dejando registro del llamado (día y hora)
4. Cuando el apoderado retira al estudiante, Disciplina Escolar deja registro del retiro (día y hora).
5. En caso de ausencia posterior a la detección de enfermedad, el apoderado debe presentar la Licencia Médica o justificar a su pupilo en Disciplina Escolar.
6. Cuando la ausencia es prolongada (una semana), el Profesor Jefe se comunica con el apoderado para informarse sobre la evolución de salud del estudiante.

III.- Procedimiento específico

Frente a las manifestaciones mencionadas (síntomas y signos):

1. El apoderado es responsable de entregar al Profesor Jefe antecedentes de salud relevantes de su hijo (a), anexando documentación médica que lo certifique.
2. Los docentes, educadoras, asistentes, están atentos (as) en cada una de sus clases, al estado general de sus estudiantes.
3. Frente a cualquier situación anómala, las Asistentes y Docentes informan a Disciplina Escolar, quien se comunica telefónicamente con el apoderado. En el caso de Pre-básica, 1º y 2º Básico, las Asistentes llaman directamente al hogar y en caso de 3º Básico a 4º Medio, es Disciplina Escolar quien se encarga directamente de llamar.

La llamada siempre queda registrada (el libro de registro se encuentra en la oficina de Disciplina Escolar).

4. Cuando un estudiante presenta signos de fiebre, se toma la temperatura (axilar). La temperatura normal fluctúa entre los 36° a 37,5° Celsius. En caso de fiebre, se entregan los cuidados básicos (desabrigarlo un poco si se encuentra con exceso de ropa) y luego se informa a Disciplina Escolar quien se comunicará telefónicamente al apoderado.
5. Por ningún motivo se administran medicamentos a los estudiantes, solo se acompaña y cuida, evitando el sobre abrigo si presenta fiebre.
6. En caso de enfermedades crónicas o de evolución prolongada, como por ejemplo: epilepsia, síndrome bronquial obstructivo y enfermedades alérgicas, se consideran las indicaciones médicas del estudiante (punto 1), que señalan los cuidados específicos que se debe tener en esos casos y se informa a Jefe de Gestión de la Disciplina Escolar, quien se comunica telefónicamente con el apoderado.
7. Frente a cada ausencia del estudiante por motivos de salud, el apoderado debe entregar al establecimiento la Licencia Médica, donde señala el diagnóstico del cuadro presentado y en caso necesario las indicaciones a considerar.
8. No está permitido a los alumnos hacer deporte o Educación Física, cuando han presentado Licencia Médica por un cuadro de salud de importancia.

ANEXO 8

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, D.F.L. N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación, tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y a la normativa educacional el objetivo del presente protocolo es establecer el modo de accionar de nuestro establecimiento, ante la presunción y/o detección de situaciones de vulnerabilidad de los derechos del niño, niña y adolescente.

En este contexto, el colegio deberá:

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa, que sea víctima o presuma, detecte o conozca alguna situación que pudiere implicar maltrato o vulneración de derechos de algún estudiante, deberá comunicarlo por escrito al Encargado de Convivencia Escolar.
2. El Encargado de Convivencia Escolar, dentro de los 2 días hábiles siguientes, deberá investigar por sí mismo, o a través de la persona que designe, los hechos denunciados.

En el contexto de los hechos concretos, deberá designar a un profesional del establecimiento, ya sea el orientador, UTP, Inspectoras o Psicólogos para que adopte las medidas de protección, formativas, psicosociales o pedagógicas en favor del estudiante afectado. Se aplicarán las medidas siguientes:

- a) Diálogo personal y/o grupal pedagógico y correctivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.
- b) Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.
- c) Medidas de reparación del daño causado: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

- d) Servicios en beneficio de la comunidad: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal. Estas acciones deberán restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque perderían el carácter formativo. Implican la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Estos servicios pueden consistir en ordenar o limpiar algún espacio del establecimiento como patios, pasillos, gimnasio, comedor de estudiantes, sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.
- e) Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta: Mediante la presentación de un ensayo a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema en cuestión.
- f) Talleres con estudiantes: Corresponde a acciones realizadas por el equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.
- g) Talleres con padres, madres y/o apoderados(as): Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres, madres y/o apoderados(as) herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.
- h) Derivación al equipo psicosocial o multidisciplinario: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo psicosocial, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.
- i) Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos (OPD), CESFAM, Tribunales de familia, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el equipo psicosocial a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.

- j) Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado. Esta medida requerirá el consentimiento del padre, madre y/o apoderado.

Estas medidas pueden ser ejecutadas por: a. Profesor acompañante, asignatura y/o Educador Diferencial. b. Inspector General. c. Encargado de Convivencia Escolar. d. Psicólogo. En algunas ocasiones estas estrategias necesitan ser realizadas por equipos multidisciplinarios. En otras oportunidades deben ser solicitadas a instituciones externas al establecimiento como redes de apoyo, consultorios de salud, OPD u otros.

El Encargado de Convivencia Escolar deberá hacer seguimiento del caso derivado y deberá informar a Dirección del estado de avance de la denuncia.

En todo momento se deberá:

- Tratar a el/la niño/a o adolescente con respeto y dignidad.
- Brindar confianza y seguridad, manteniendo la calma y no refiriendo desaprobación alguna, ni verbal ni gestual. El establecimiento asegurará en todo momento la intimidad e identidad del estudiante afectado, resguardando no exponer, en ningún caso, su experiencia frente a la comunidad educativa
- No interrogar causando menoscabo al estudiante.
- No enfrentar al estudiante con la persona involucrada y que eventualmente le está menoscabando los derechos.

En el evento que exista una situación de flagrancia, el Director o quien éste designe deberá proceder de acuerdo a lo indicado en el número 4 siguiente.

3. En un plazo no superior a 6 días hábiles el profesional que sea designado, deberá concluir la investigación que tiene por objeto conocer en detalle los antecedentes

Se deberá registrar la información recopilada.

Por su parte, deberá citar a los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida, quienes deberán firmar el acta correspondiente. La citación se realizará dentro de tercero día contado desde el término de la investigación.

Se deberá citar a los padres o tutores legales aun cuando la vulneración de derechos se haya producido en el núcleo familiar.

Si la situación se refiere al caso de algún estudiante que haya sido víctima de vulneración de derechos por algún funcionario, cualquiera sea la posición que ostente en el Colegio, se realizará un acompañamiento temporal por otro funcionario del establecimiento o se le asignarán funciones que no involucren contacto con los estudiantes.

4. Una vez concluida la investigación, y en un plazo no superior a los 3 días hábiles, el Director/a, deberá derivar los antecedentes a instituciones externas, tales como OPD, Carabineros de Chile, Fiscalía y /o Tribunales de Familias. El Director deberá informar dentro de las 24 horas siguientes al término de la investigación o desde que toma conocimiento de un hecho delictual. Sin perjuicio de lo anterior, ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), lo

funcionarios del colegio deberán denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Lo anterior, sí los hechos específicos del caso así lo ameritan.

El Colegio deberá estar informado sobre las acciones que lleven a cabo las instituciones con el fin de poder realizar acompañamiento y apoyo.

5. Es deber del equipo directivo y del denunciante mantener la confidencialidad de la intervención e identidad del niño, en resguardo del mismo.
6. Una vez concluido el proceso de investigación, se procederá a aplicar las sanciones, medidas reparatorias y formativas que se estimen justas y adecuadas de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, en el evento que de acuerdo a los hechos investigados así se amerite, según las normas establecidas en el Reglamento Interno.
7. Como medidas o acciones que involucren a las madres, padres y/o apoderados de los estudiantes afectados, el establecimiento deberá realizar con ellos, reuniones, entrevistas, seguimiento, entre otras, todas ellas consensuadas con la familia. Además se deberán establecer plazos para el cumplimiento de estas medidas.
8. Como medida de resguardo, el establecimiento asegurará que el estudiante afectado estará siempre acompañado, permitiendo el ingreso de sus padres en caso de ser necesario y siempre y cuando un profesional así lo determine.
9. Cuando existan adultos involucrados en los hechos el establecimiento aplicará las siguientes medidas:
 - a) Mientras dure el proceso de investigación si el presunto agresor es el profesor/a jefe y/o de asignatura, se realizará un acompañamiento en el aula en las clases que imparte el aludido, por medio del encargado de convivencia escolar y/o por algún miembro del equipo Directivo, con el propósito de resguardar a la presunta víctima.
 - b) En el caso de que el presunto agresor sea un funcionario del centro educativo, distinto a los mencionados en el numeral anterior, éste podrá ser cambiado en sus funciones, destinándolo a otras funciones en el establecimiento educacional, mientras dure el proceso y de acuerdo a la gravedad de los hechos hasta la resolución del conflicto donde se aplicarán las medidas reparatorias pertinentes.

En dicho momento se deberá citar a los apoderados para comunicarles el resultado de la investigación, quienes podrán presentar sus descargos y/o apelaciones en los plazos señalados en el del Reglamento Interno.

El medio oficial de comunicación del establecimiento educacional y el apoderado será la agenda de comunicaciones. Sin perjuicio de ello, las notificaciones se harán por escrito, y

podrán ser dirigidas al correo electrónico que indique el padre, madre o apoderado al momento de la matrícula del niño o niña. La comunicación siempre deberá ser hecha a través de un oficio formal, guardándose copia en el establecimiento.

ANEXO 9

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO COMEDOR

I.- Generalidades

El comedor del Colegio Santa Cruz de Unco, es un espacio educativo, que incide en el proceso de formación integral, donde los estudiantes aprenden hábitos alimenticios y normas de comportamiento social con sus pares. Por ello, este espacio formativo constituye una excelente oportunidad para reforzar desde edades muy tempranas los hábitos del cuidado personal, salud e higiene, hábitos de alimentación saludable, autonomía y normas de convivencia escolar.

II.- Procedimiento

1.- De responsabilidad del apoderado:

El apoderado es el responsable de cautelar que su pupilo tenga una alimentación variada y equilibrada. Para ello puede optar por las siguientes alternativas:

- a) El estudiante puede traer el almuerzo desde su hogar, en recipientes (termos, loncheras, u otro) que le permitan su conservación hasta la hora asignada para su almuerzo.
- b) Cada estudiante es responsable del cuidado de su bolso de almuerzo, quien deberá ubicarlo en su sala de clases, hasta el horario que le corresponde realizar su almuerzo.
- c) En los comedores se encuentran disponibles microondas para que los estudiantes puedan calentar su comida.

2.- De los horarios y turnos de almuerzo:

Ed. Inicial	1° a 4° Básico	5° a 8° Básico	I° a IV° Medio
Desde las 12:30 horas.	Desde las 12:45 horas.	Desde las 13:00 horas.	Desde las 13:00 horas

Los horarios pudieran sufrir cambios, dependiendo de alguna situación sanitaria y/o de fuerza mayor y/o casos fortuitos.

3.- Organización del comedor:

- a) Los estudiantes son acompañados en el comedor por las Asistentes de Aula de Nivel Globalizado, quienes permanecen en el comedor, hasta que termina de almorzar el último estudiante.
- b) Las Asistentes de Educación Inicial, prestan atención exclusiva a los estudiantes de su nivel y las Asistentes de Globalizado apoyan a los estudiantes más pequeños y los que lo requieran, en el uso del microondas, para calentar su comida.

- c) Los estudiantes deben ingresar y salir del comedor en forma ordenada, sin entorpecer el funcionamiento del mismo, y evitando poner en riesgo su seguridad y la de los demás.
- d) Los estudiantes se deben presentar al comedor con las manos limpias.
- e) Los estudiantes deben traer servilleta, individual y sus útiles de aseo bucal. (cepillo dental, pasta de dientes), según lo estipulado en el Programa de hábitos alimenticios y publicado en el “Paso a paso”, presente en cada sala de clases.
- f) El almuerzo se consume en el comedor, no en las salas de clases y sólo a la hora asignada para almorzar. El no cumplimiento de esta normativa, se encuentra estipulado en las faltas medianamente graves.
- g) No le está permitido a los estudiantes pequeños, usar los microondas por razones de seguridad.
- h) Cada estudiante debe traer su cubierto, asegurándose que no tengan puntas que puedan provocar accidentes.

4.- Normas de comportamiento generales:

- a) Sentarse correctamente en el sitio asignado.
- b) Pedir las cosas con educación y sin gritos.
- c) Utilizar adecuadamente los cubiertos, evitando su uso inadecuado.
- d) No arrojar al suelo, ni a los compañeros ningún tipo de comida, ni objetos, procurando no derramar comida, ni líquidos en la mesa o en el suelo.
- e) Una vez finalizado su almuerzo, deben guardar sus recipientes y depositar los desechos en el receptáculo de la basura.
- f) Cada estudiante se responsabiliza del orden del espacio que utiliza, manteniéndolo limpio en todo momento (mesa y piso). Su comportamiento inadecuado, está sujeto a registro de observación, estipulado en el Manual de Convivencia Escolar.
- g) Los estudiantes de 1° a 4° Básico, que terminan su almuerzo antes de la hora asignada, deben esperar sentados a que la Asistente autorice a retirarse.
- h) Evitar interacciones violentas que puedan ser peligrosas para sí mismo o para los demás.
- i) Hacer buen uso de las instalaciones, el mobiliario y los artefactos del comedor.
- j) Los estudiantes no podrán salir del Colegio durante el horario de almuerzo, si así lo determina el apoderado en nómina entregada por el Profesor Jefe. De ser necesario, el apoderado deberá retirar personalmente al estudiante y completar el respectivo registro de salida.

PROTOCOLO DE MEDIACIÓN, RESOLUCIÓN CONSTRUCTIVA O ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Las estrategias de resolución de conflictos están pensadas para educar en buscar soluciones a situaciones problemáticas de una forma positiva y constructiva. Con la resolución de conflictos se busca que los estudiantes desarrollen tanto habilidades para tratar los problemas de manera correcta y eficaz, como su capacidad de superar situaciones problemáticas y logren la resiliencia necesaria para enfrentar futuras situaciones problemáticas.

En consecuencia, el objetivo de este protocolo no es eliminar los conflictos, sino que ofrecer conocimientos y pautas de conducta que permitan tratarlos de manera colaborativa, evitando así la aparición de respuestas negativas, para lo cual es fundamental la labor que desempeña el profesor o profesora jefe en el aprendizaje de las estrategias para la resolución de conflictos.

Artículo 1

Para la resolución de conflictos se considerarán las siguientes fases

1° FASE: Orientarse positivamente

- Reconocer que se tiene un problema.
- Identificar y reconocer las causas del problema.
- Evitar dar respuestas anteriores que se han demostrado poco útiles para solucionar conflictos.

En consecuencia, se debe proceder a:

- a) Entrevistar a las personas en conflicto, escuchar ambas partes y aclarar el problema.
- b) Ver y clarificar las causas que ocasionaron el conflicto.

2° FASE: Definir el problema

- Delimitar y formular el conflicto que se está experimentando.
- Buscar los hechos significativos y relevantes de conflicto y describirlos de la manera más clara y objetiva posible.

3° FASE: Idear alternativas

- Producir el mayor número de soluciones alternativas posibles.

4° FASE: Valorar las alternativas

- Evaluar críticamente las distintas soluciones propuestas y tomar una decisión.
- Decidirse por una solución, atendiendo a dos criterios: la consideración positiva de las consecuencias que de ella se derivan y la posibilidad real de llevarla a cabo.

5° FASE: Aplicar la solución adoptada

- Poner en práctica la decisión que se ha tomado: prever los pasos que se seguirán para realizarla, así como los mecanismos de control para valorar su eficacia.

6° FASE: Evaluar los resultados

- Evaluar los resultados obtenidos de la solución que se ha considerado más adecuada. En caso de no ser satisfactorios, se deberá iniciar de nuevo el proceso de búsqueda de soluciones de conflictos.

Artículo 2

Para intervenir y consensuar en los conflictos entre estudiantes del Establecimiento el Equipo de Convivencia Escolar actúa como mediadores. ■

Artículo 3

Ante un conflicto se seguirá el protocolo que sigue:

1. Solicitar, al Equipo de Convivencia Escolar el proceso de mediación. Se considerará que es objeto de mediación toda cuestión que afecte a la convivencia de los miembros de la Comunidad Educativa. Algún miembro del equipo directivo podrá de oficio aplicar el protocolo.
2. El Encargado de Convivencia Escolar indicará la persona encargada de llevar a cabo la mediación, así como el día y la hora de la misma. En caso que alguno de los involucrados no pueda asistir por fuerza mayor, como, por ejemplo: enfermedad, accidente, etc., podrá extender el plazo para efectuar la mediación.
3. A la hora de seleccionar al Mediador, el Encargado de Convivencia Escolar tendrá en cuenta los siguientes aspectos:
 - a) En la mediación con estudiantes el mediador será el Encargado de Convivencia Escolar.
 - b) Si las personas entre las que hay que mediar son estudiantes con un miembro del personal docente o asistente de la educación, buscará que la
 - c) mediación sea llevada a cabo por un miembro del equipo directivo o del Equipo de Convivencia Escolar.
4. El Mediador dispondrá de 4 días para prepararla. En ese tiempo recabará toda la información necesaria que disponga sobre los estudiantes objeto de la mediación.
5. Una vez realizada la mediación, el Mediador hará un informe en el que describe, entre otras cosas, los acuerdos a los que han llegado las partes. En el citado informe aparecerá la forma en la que se va a realizar el seguimiento de los acuerdos alcanzados.
6. Todo conflicto que se realice en uno o más cursos, deberá ser comunicado al Profesor Jefe correspondiente y/o Encargado de Convivencia Escolar.

ANEXO 11

PROTOCOLO APLICABLE A LA ACTIVIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Considerando:

Lo establecido en el Ordinario N°0156, del 26 de marzo del 2014, emanado de la Superintendencia de Educación Escolar.

Las diversas normativas relativas a seguridad escolar que tienen que ver con las actividades propias y anexas que pudieran surgir en el Centro Educativo.

Con el fin de cautelar las medidas de seguridad que por naturaleza le competen, y en la cual, como Establecimiento Educativo, debe tomar en cuenta las observaciones provenientes de los organismos educativos. Es necesario establecer las observaciones y aplicaciones de medidas según aconseje cada situación, tanto al interior como exterior al centro educativo.

Se determina el siguiente Protocolo para ser aplicado en las actividades de educación física, deportes, recreación y actividades extraescolares.

Artículo 1

Tanto el Director, como Personal Directivo, Docentes y Asistentes de la Educación, son los responsables de la seguridad de sus estudiantes mientras éstos se encuentren durante el horario de la jornada escolar o fuera de este horario en el caso que se encuentren dentro del colegio o en actividades extra programáticas.

Artículo 2

En virtud de lo anterior y en todo momento, el colegio cautelará que las actividades educativas y recreativas, sean ejecutadas considerando las buenas prácticas necesarias que aseguren el adecuado uso de implementos y el debido resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes, así como el cuidado de esos implementos.

Artículo 3

En todo momento, en general y de acuerdo a situaciones puntuales es muy importante prevenir que los estudiantes realicen actividades riesgosas, enseñándoles el valor del autocuidado. Para ello se establece que:

- a) Toda actividad curricular y/o extra-curricular deberá responder a la planificación previa, e informada a los Padres y/o Apoderados por los conductos que el Establecimiento tenga.
- b) Estas actividades deberán siempre desarrollarse bajo la supervisión de un docente o asistente de la educación.
- c) Los estudiantes eximidos o con certificación médica deberán quedar bajo la vigilancia del (la) profesor (a), en el mismo lugar de desarrollo de la clase, realizando un trabajo que se evaluará la clase siguiente. Estos trabajos pueden ser sobre temas de investigación acordes al tema tratado o al contenido general de la asignatura.

Artículo 4

Al hacer uso de: cancha, patio, sala de clase u otro, cada docente o asistente de la educación, deberá cumplir con sus deberes administrativos y pedagógicos al inicio, durante y al término de su clase o actividad dentro o fuera del centro educativo velando por la seguridad de todos y cada uno de los integrantes del grupo a su cargo. En este sentido su responsabilidad abarca la supervisión del correcto desplazamiento de los estudiantes desde la salida y el retorno a la sala de clases como, hacia o desde, camarines, baños, gimnasio, patio, cancha u otro lugar donde se desarrolle la actividad.

Artículo 5

Cada docente o monitor (en caso de taller deportivo), al inicio y término de cada actividad que implique el uso de camarines, duchas, baños u otros, supervisará en las afueras de dichas instalaciones que los alumnos(as) mantengan una correcta disciplina, de modo que dichos lugares no se constituyan en espacios de juego, carreras, empujones, groserías, manotones, intento de agresión o cualquier actitud que vulnere la sana convivencia. Por tanto, cabe dentro de sus responsabilidades el:

- a) Verificar que los estudiantes cuiden y hagan uso correcto de las instalaciones respectivas. Del mismo modo, asegurarse que los estudiantes participen de la clase con la indumentaria solicitada.
- b) Comprobar que el sistema de agua esté funcionando correctamente, así como el aseo respectivo de las dependencias. En caso de no encontrarse de manera adecuada, deberá avisar a quien corresponda para subsanar el problema.

Artículo 6

Los docentes que ejerzan en esta área, y que cuentan con medios, artículos, implementos u otros elementos puestos a su disposición de la actividad, cuidarán, especialmente con aquellos implementos deportivos que pudiere implicar un riesgo para los estudiantes, que estos sean manipulados por el docente o monitor (en caso de taller deportivo) a cargo o por el o los funcionarios que ellos hayan solicitado para el efecto, antes, durante y después de cada clase o actividad. Sólo en casos calificados podrán solicitar la colaboración de estudiantes con capacidad para lo encomendado.

Artículo 7

Al inicio de la clase el docente responsable de la actividad física deberá revisar el estado y el correcto funcionamiento de los implementos deportivos para su correcta utilización. Una vez concluida la actividad volverá a revisarlos con el objeto de que sean guardados en buen estado.

Artículo 8

Será responsabilidad del docente a cargo de la actividad física, el informar de manera permanente a los estudiantes a su cargo sobre los respectivos componentes de seguridad, vestimenta, higiene y educar en el buen uso de los implementos a utilizar.

Artículo 9

El acceso a la Sala de Útiles de Educación Física no estará permitido para los estudiantes. En situaciones muy puntuales podrán acceder, siempre con la debida supervisión del docente o asistente de la educación a cargo.

Artículo 10.

En la eventualidad de producirse un accidente, lesión, daño, malestar u otro a algunos de sus estudiantes, el docente activará el protocolo de accidentes escolares, determinando su posible envío a la sala de primera atención o enfermería, o en caso contrario a la concurrencia del profesional de primeros auxilios.

El presente protocolo tiene como objetivo establecer las condiciones de seguridad y protocolo que deben cumplir profesores (as), asistentes de la educación, apoderados y estudiantes antes, durante y después de realizada una salida pedagógica.

Artículo 1

Se entiende por salida pedagógica a la actividad educacional que se realiza fuera del establecimiento y que cumple las siguientes condiciones:

- Se encuentra considerada en la planificación anual de algún Departamento de asignatura y/o la Unidad Técnica respectiva
- Es asumida por un (a) profesor(a) en su planificación de su asignatura específica.
- Se realiza durante el tiempo lectivo.

Artículo 2

Toda salida pedagógica incluye, como acompañante, al menos a un segundo Docente o Asistentes de la Educación, esto con el fin de lograr una mejor seguridad y resguardo de la integridad de los estudiantes participantes en la actividad.

Artículo 3

Se considerará como muy valiosa la participación de algún padre y/o apoderado en estas actividades, los que serán incluidos en la planificación de la actividad como colaboradores de la función del (la) docente responsable. Tanto los funcionarios del colegio como los padres, madres y apoderados deben contar con credenciales con su nombre y apellido, la cual debe ser utilizada en la actividad.

Artículo 4

Son objetivos de las salidas pedagógicas:

- Propiciar en los estudiantes una interacción permanente y sistemática con la cultura y sus instituciones.
- Complementar el quehacer pedagógico de los distintos subsectores, a la vez de fomentar el desarrollo del acervo cultural integral de los estudiantes.

Artículo 5

Las salidas pedagógicas, como experiencia educativa, se organizan conforme a un modelo de tres etapas:

1.- **La planificación**, que es responsabilidad de un **Departamento y la Unidad Técnico Pedagógica**.

2.- **La ejecución**, que le corresponde al **profesor del departamento, docente (s) acompañante (s)**.

3.- **La evaluación**, que la realiza el **profesor responsable, la Unidad Técnico Pedagógica, y el Departamento** correspondiente. En la reunión de apoderados siguiente a la ejecución de la salida, el profesor jefe deberá dar cuenta a los apoderados de los resultados de la salida.

El (la) profesor (a) encargado (a) en conjunto con el (la) profesor (a) jefe (si fuere pertinente), comparten la responsabilidad de esta actividad.

Artículo 6

El manejo operativo de la salida es responsabilidad del (a) docente encargado (a), con apoyo y visto bueno del Equipo Directivo, quien debe asegurarse que se cumplan todos los requisitos que aseguran el éxito de ella.

Artículo 7

Las condiciones que debe cumplir esta actividad para ser autorizada y realizada como salida pedagógica contemplada en el programa de estudio, son:

Presentar los siguientes documentos de carácter pedagógico:

- a) Estar integrada la actividad a los objetivos a alcanzar en el respectivo nivel y asignatura, lo que debe constar en las planificaciones anuales entregadas a la Unidad Técnica Pedagógica (U.T.P.).
- b) Informar y entregar a la U.T.P. la planificación de la salida, en el formulario ad hoc, con al menos quince días de anticipación.
- c) La actividad propuesta no debe considerar a más de dos cursos en forma simultánea, salvo que se trate de obras de teatro u cualquier otra actividad cultural.
- d) En el formulario se debe incluir:
 - El nombre de la Unidad en la que se aplicará esta metodología.
 - La guía a completar o desarrollar por los estudiantes.
 - Las actividades a realizar y la forma de evaluarlas.
 - El o días de la semana hábiles (lunes a viernes) que tomará la actividad.
- e) Al regreso de la actividad él o la docente encargado (a) deberá presentar un informe escrito exponiendo el resultado de ella, como también, si se hubiera presentado, algún tipo de inconveniente, ya sea de carácter disciplinario, situaciones de salud o de otra índole, todo lo cual deberá ser explicitado en dicho informe.

Artículo 8

También será necesario cumplir con los requisitos de carácter administrativo que a continuación se indican:

- a) Fecha de realización de la actividad.
- b) Dirección y teléfono del lugar al que se concurrirá.
- c) Las reservas que se tienen, si procede.
- d) Hora de salida y llegada.
- e) Listado de estudiantes participantes.
- f) Nombre de profesores (as) asistentes y/o apoderados acompañantes.
- g) Elementos de seguridad o auxilio considerados.
- h) Teléfono de contacto con el establecimiento.
- i) Si la salida se prolonga más allá del horario de colación, debe considerar los alimentos, la hora y el lugar donde se almorzará.
- j) El medio de transporte a utilizar, el cual debe contar con los permisos de tránsito, identificación del conductor y seguro de accidentes. Una copia de estos documentos debe quedar en el Establecimiento.

- k) El certificado de autorización por parte de los padres y/o apoderados. Esta autorización debe ser completada y firmada por el (la) apoderado (a), la cual les será enviada por el (la) profesor (a) a cargo de la actividad con la debida anticipación, es decir, entre 5 y 10 días hábiles anteriores a su realización. Este documento es imprescindible que este previamente en el Establecimiento antes de la salida, ya que no se permitirá la participación de estudiantes cuyos apoderados no lo envíen debidamente completado. No se aceptarán autorizaciones telefónicas o a través de comunicaciones o por correo electrónico u otros. Aquellos estudiantes que no sean autorizados para concurrir deberán desarrollar actividades académicas en el centro educativo. Debe ser entregada por el apoderado a más tardar al 3 día hábil previo a la realización.
- l) El certificado de autorización enviados a los padres y/o apoderados debe incluir:
- El nombre completo del alumno(a), curso y fecha.
 - Una breve información sobre la salida,
 - La información de que cada estudiante participante está cubierto por el Seguro de Accidente Escolar.
 - La hora de salida y llegada, la cual siempre se realizará desde la puerta del establecimiento.
 - El nombre y la firma del padre/madre o apoderado autorizando la salida.
- m) Las autorizaciones quedarán: en la dirección del colegio (secretaría), en la Departamento Provincial de Educación Cordillera y en poder de los responsables de la actividad del centro educativo
- n) Los estudiantes que participen deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar que rige para cada actividad educativa dentro o fuera del establecimiento. Ello incluye el uso del uniforme del Establecimiento.
- o) Desarrollar una hoja de ruta que dé cuenta de los lugares que se visitarán, el trayecto que se ejecutará y las paradas que se realizarán.

Artículo 9

Al ejecutarse la actividad, los adultos responsables estarán atentos a los siguientes aspectos:

- Reconocer los posibles peligros que el espacio físico a ser visitado pueda presentar, con el fin de evitarlos.
- Que el desplazamiento de los alumnos se realice siempre en grupo y bajo el cuidado de los acompañantes adultos responsables.

Las funciones concretas de los adultos responsables son:

- a) Cuidado general de los estudiantes.
- b) Apoyar las reflexiones grupales o individuales que estén planificadas.
- c) Resolver situaciones importantes que se presenten.
- d) Acompañar proactivamente a un grupo de estudiantes durante el día.

Artículo 10

Cada alumno(a) participante de la actividad debe tener presente:

- Que es responsable de cuidar de sus pertenencias.
- Cuando se está en el medio de transporte, debe mantener y respetar la ubicación entregada por el (la) profesor (a). Usar cinturones de seguridad, y no pasearse o jugar en pasillos.
- En mantener el comportamiento adecuado en todo momento, como debe ser el que corresponde a una actividad educativa.
- Que está absolutamente prohibido el uso, tenencia de elementos cortantes o consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos o cualquier otro tipo de sustancias nocivas para la salud. Quien incurra en estas faltas deberá someterse a las sanciones disciplinarias contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento.
- Que si se siente mal de salud o sufre un imprevisto debe ponerlo en conocimiento del (la) docente a cargo, quien, de inmediato, junto a comunicar la situación al Centro Educativo, desde donde se hará el contacto con la familia del (a) afectado (a), administrará las medidas necesarias que sean pertinentes.
- Ante cualquier situación no considerada en el Protocolo, el o la docente encargado deberá comunicarlo al Establecimiento en forma inmediata, por lo que es de suma importancia manejar números telefónicos con los cuales establecer dichos contactos directos.
- Respetar las medidas de higiene y sanidad establecidas por las autoridades competentes y del establecimiento educacional.
- Cada estudiante deberá portar la tarjeta de identificación que estudiante, que contendrá nombre y número de teléfono celular de él o la docente, educadora o asistente responsable del grupo y nombre y dirección del establecimiento educacional.

Artículo 11

Una vez concluida la salida, el o la docente encargado (a) comunicará verbalmente al Equipo Directivo la finalización y resultado de ella. De la misma forma deberá

informar de los resultados del evento mediante la pauta que le será entregada por la Unidad Técnico Pedagógica, la que deberá contestar en un plazo de 48 horas. Esta pauta deberá ser devuelta a la misma Unidad Educativa, quien analizará el informe con el fin de determinar el cumplimiento de los objetivos de la actividad. El resultado de ello será comunicado al (la) Jefe de Departamento. También el o la docente encargado (a) de la actividad deberá dar cuenta de la experiencia de la salida en la primera reunión de Departamento de asignatura que se efectúe posterior al evento.

Artículo 12

Adicionalmente el nivel de educación parvularia, se tendrán en consideración las siguientes particularidades:

a) Deberán concurrir el equipo técnico del establecimiento a cargo de la misma, junto a madres, padres y apoderados que los acompañarán:

- 1 adulto responsable por cada 2 niños en nivel pre escolar y 1 adulto responsable por cada 4 niños/as en nivel de parvulario.

1) Para efectos de evitar la ocurrencia de cualquier hecho que pueda afectar la seguridad y el bienestar de lo párvulos se adoptarán, a modo ejemplar, las siguientes medidas

preventivas:

- Se visitará previamente el lugar a fin de verificar afluencia de vehículos, condiciones y distancia del lugar.
- Se revisará la facilidad para el control y supervisión de los párvulos.
- Se verificará la existencia o ausencia en el el lugar de condiciones riesgosas tales como animales peligrosos, fuentes de agua sin protección, etc.

2) Una vez finalizada la actividad se procederá a indagar, a través de una actividad grupal, respecto a la experiencia de los estudiantes y se procederá a llevar a cabo las medidas de higiene señaladas en el apartado especial que los estudiantes de párvulos tienen en el reglamento interno.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, D.F.L. N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación, tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y a la normativa educacional el Centro Educacional regula el procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de los niños, niñas y estudiantes trans.

El presente protocolo se basa en los principios de la dignidad del ser humano, interés superior del niño, niña y adolescente, no discriminación arbitraria, buena convivencia escolar. A su vez, para el reconocimiento de la identidad de género se velará por el respeto al derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva, a que se respete su integridad física, psicológica y moral, a estudiar en ambiente de respeto mutuo, con trato digno e igualitario y a expresar su identidad de género y orientación sexual.

El procedimiento se iniciará a petición del padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado de aquellos niños, niñas y estudiantes transgéneros o el estudiante mayor de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a), pupilo(a) o estudiante.

Para ser efectivo este reconocimiento de identidad de género, se debe cumplir con el siguiente protocolo:

1. El apoderado titular y/o el(la) estudiante si tiene más de 14 años de edad, podrá informar situación a profesor(a) jefe y/o Dirección.
2. El Director recibirá en un plazo de 5 días hábiles en entrevista a el/la estudiante y a sus apoderados en aquellos casos que corresponda, y quedará consignada en una Acta simple. El Acta debe contar con la firma de todos los participantes y se entregará una copia a quien solicitó la entrevista, señalándose expresamente los acuerdos que hayan sido adoptados.
3. El establecimiento deberá adoptar como mínimo las medidas básicas de apoyo, lo anterior con el consentimiento del estudiante y su padre, madre o tutor legal, tales como:
 - a) Apoyo al niño, niña o estudiante y a su familia.
 - b) Orientación a la comunidad educativa.
 - c) Uso de nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado.
 - d) Uso del nombre legal en documentos oficiales.
 - e) Presentación personal.
 - f) Utilización de servicios higiénicos.
 - g) En el caso que el o la estudiante esté participando de programas de acompañamiento profesional (de acuerdo a Ley N° 21.120 y DS N° 3 de 2019) en conjunto con Subsecretaría de la Niñez, las autoridades escolares deben coordinarse con las entidades prestadoras para favorecer los procesos de los estudiantes.
4. Se deberá informar acerca del reconocimiento de identidad de género, a los profesores de asignatura y asistentes de la educación, con el fin de que sean respetados los acuerdos consignados en el Acta simple.

Las medidas adoptadas siempre contarán con el consentimiento de la niña, niño o estudiante y de su padre, madre, tutor legal o apoderado.

ACTA SIMPLE

NOMBRE: _____

CURSO: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

IDENTIDAD DE GÉNERO: _____

El establecimiento apoyará al estudiante a través de las siguientes acciones. (se marca con un X la o las elegidas por el apoderado y el niño, niña o estudiante o el o la estudiante mayor de edad)

- Orientación a la comunidad educativa.
- Uso de nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado.
- Uso del nombre legal en documentos oficiales.
- Presentación personal.
- Utilización de servicios higiénicos.
- Participación programas.

Acuerdos por escrito.

Nombre y firma de apoderado.

Nombre y firma de estudiante
(solo si corresponde)

Nombre y firma del Director.

Nombre y firma de profesor/a jefe.

DETECCIÓN DE RIESGO, INTENTO Y CONSUMACIÓN DE SUICIDIO EN ESTUDIANTES.

Tomando en consideración el documento denominado recomendaciones para la prevención de la conducta suicida y autolesiva en establecimientos educacionales del Ministerio de la Salud y la Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales se establece el siguiente procedimiento destinado a prevenir, detectar y enfrentar hechos de eventuales suicidios y auto agresiones entre nuestros estudiantes.

Además de este protocolo el colegio realizará actividades formativas generales, orientadas a trabajar el autoconocimiento, autoestima, aceptación y cuidado del propio cuerpo enmarcadas en su programa de Formación que les ayude a descubrir y trabajar habilidades para la vida, teniendo en consideración las normas generales contenidas en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

1.El encargado de activar el protocolo de detección de riesgo, intento y consumación de suicidio en estudiantes será el o la Encargada de Convivencia. Éste activará el protocolo en cuanto tome conocimiento de un hecho de ideación o tentativa de suicidio de un estudiante.

Cabe tener presente que el Encargado de Convivencia puede tomar conocimiento de los hechos, entre otras, a través de las siguientes formas:

- a) El estudiante o la estudiante lo comunica de forma indirecta o directa.
- b) El estudiante o la estudiante lo comunica a algún (a) compañero (a) (realizan comentarios, frases, cartas, estados en redes sociales, entre otros) y éste informa a cualquier funcionario de la comunidad escolar, éste debe informar en forma inmediata al Encargado de Convivencia.
- c) La familia comunica posibles conductas de riesgo como desprenderse de objetos queridos o frases que utiliza relacionadas con la muerte.
- d) El estudiante o la estudiante lo comunica a algún (a) funcionario (a) del centro educativo.

2.Una vez que el Encargado de Convivencia haya tomado conocimiento, deberá registrar el caso a través del siguiente formulario.

- a) Nombre del estudiante:
- b) Edad:
- c) Fecha:
- d) Quien reporta el hecho:
- e) Relación con el estudiante: Padre, madre o apoderado; estudiante; profesor o asistente, otro.
- f) Descripción breve del caso (riesgo, intento de suicidio, circunstancias, etc.)

3. Para los casos en que se considere la existencia de riesgo de suicidio, el o la Encargada de Convivencia Escolar citará a los padres y/o apoderados del estudiante para comunicarles los hechos acontecidos y la información recibida por el establecimiento. En esta instancia el Encargado de Convivencia, en un marco de acogida, dada la carga emocional de la situación, recomendará que el estudiante reciba ayuda profesional (derivación psicológica o psiquiátrica externa al colegio). Mismo procedimiento se aplicará ante situaciones de intento de suicidio o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa que tuviese relación con el o la estudiante. En el caso que sea el padre o madre que se encuentre en dicha situación se contactará al adulto responsable a cargo del o la estudiante.

Además, recomendará a la familia que derive al niño o niña al Centro de Salud

correspondiente en forma inmediata. En aquellos casos en que los padres y/o apoderados no les brinde este apoyo, se procederá a derivar a la oficina de protección de derechos.

Como estrategia complementaria, el establecimiento, por medio del equipo de Convivencia Escolar, Psicólogo escolar u otro profesional, brindará un espacio de escucha y contención al alumno o alumna involucrada, que consistirá en el monitoreo del tratamiento recomendado por el especialista externo.

4. En caso de intento efectivo de suicidio, el o la estudiante será intervenido por el o la Encargada de Convivencia Escolar, o profesional miembro del Equipo de Convivencia Escolar más cercano y que cuente con las habilidades psicoemocionales para intervenir.

Posteriormente, la persona encargada de la situación llamará en primera instancia al Sistema de Atención Médica de Urgencia (SAMU) para solicitar el traslado del estudiante y seguir sus orientaciones telefónicas. En caso que la ayuda no sea inmediata de parte del centro asistencial el director (o la persona que esta designe) deberá trasladar al estudiante al centro asistencial más cercano siguiendo el protocolo de un accidente escolar grave.

El director del establecimiento o la persona que éste designe, informará al apoderado de la situación replicándose el paso 4 (derivación psiquiátrica y psicológica externa al colegio idealmente recomendando las redes externas con que cuenta la institución).

Como estrategia complementaria, el establecimiento brindará un espacio de escucha al estudiante involucrado, que consistirá en el monitoreo del tratamiento recomendado por el especialista externo.

5. Con la intención de evitar efectos en cadena y de ejecutar acciones que fomenten la salud mental, el autocuidado y prevengan conductas suicidas, el o la encargada de convivencia abordará estrategias a implementarse a través del Plan de Gestión de Convivencia Escolar, las cuales se confeccionarán en conjunto con los docentes, compañeros, padres y/o apoderados del curso del estudiante afectado, las cuales servirán también ocuparse con el resto de la Comunidad Educativa. Se realizarán talleres, charlas u otra intervención orientada a contener emocionalmente al curso y entregar estrategias de prevención a los padres y apoderados.

6. De manera preventiva el establecimiento realizará capacitaciones para los distintos miembros de la comunidad educativa, a fin de que éstos adquieran los aprendizajes necesarios para el actuar en temas de manejo de la frustración, manejo de las emociones y elementos de riesgo de los cuales deben saber detectar a tiempo entre sus estudiantes.

PROTOCOLO COMITÉ PARA LA BUENA CONVIVENCIA

Artículo 1

El Comité de la Buena Convivencia, en adelante “el Comité” tiene carácter informativo, consultivo y propositivo. Este Consejo no tiene carácter resolutivo.

Artículo 2

El Comité está integrado por: el Director del Colegio por sí y en representación de los sostenedores, quien lo presidirá.

El encargado de Convivencia Escolar, un docente, representante de los profesores. El (la) presidente del Centro General de Padres y Apoderados. Un representante de los asistentes de la educación. El/la Presidente del Gobierno Estudiantil del Colegio.

Artículo 3

El Comité deberá nombrar un secretario titular, responsable de llevar y tomar actas de cada una de las sesiones, elaborar citaciones y convocar a los integrantes del Comité a solicitud del presidente, colaborar en las elaboraciones de informes, llevar un archivo con la documentación propia del consejo, entregar copia leída y aprobada a cada integrante.

Artículo 4

El Director o cualquier miembro del Comité podrá proponer la incorporación o supresión de miembros adicionales, los cuales serán aprobados por simple mayoría de votos, en caso de empate resuelve el Director.

Artículo 5

El Comité podrá invitar, cuando sea necesario, a alguna persona que pueda aportar sobre un tema específico que este organismo requiera.

Artículo 6

El Comité será informado, a lo menos, de las siguientes materias:

- a) P.E.I.
- b) Plan de gestión para la buena convivencia escolar.
- c) Conformación del Centro de Padres y Apoderados, su reglamento y plan de trabajo.
- d) Conformación del Gobierno Estudiantil y su reglamento.
- e) P.I.S.E (Plan Integral de Seguridad Escolar) y su reglamento.
- f) Protocolos de actuación.
- g) Reglamento interno de Convivencia Escolar y sus modificaciones.

Artículo 7

El Comité será citado de manera extraordinaria por parte del Director, en aquellos casos en que sea necesario resolver cualquier situación emergente y que ponga en riesgo el buen ambiente escolar.

Artículo 8

El Comité deberá sesionar a lo menos, cuatro veces al año. El quórum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros.

Artículo 9

El Comité deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión a más tardar el último día hábil del mes de mayo de cada año. El Director, dentro del plazo antes señalado deberá convocar a la primera sesión del Comité, la que tendrá carácter de constitutiva para todos los efectos legales. La citación a esta sesión deberá realizarse en forma escrita y con diez días hábiles de anticipación, a partir de la segunda sesión las citaciones serán de forma verbal y con la misma anticipación. Adicionalmente se enviará circular informativa a toda la comunidad escolar y que además se publicará en 2 carteles visibles del establecimiento y/o página web colegial, que señalen el lugar y fecha de convocatoria para la constitución del Comité.

Artículo 10

La forma de tomar acuerdos y resolución de conflictos al interior del Comité serán adoptadas por la mayoría de votos, en caso de empate decidirá el Director como presidente del Comité.

Artículo 11

Los conflictos se discutirán y resolverán al interior del Comité, primando siempre el respeto entre los integrantes considerando que por sobre todo está el bien del establecimiento, obligándose los integrantes a zanjar dificultades en forma armónica.

Artículo 12

Se considerará faltas al interior del Comité: omitir información de toda materia atingente, ausencia injustificada a reunión, no informar a su estamento de las materias tratadas en el Comité y provocar un conflicto.

Artículo 13

En cada sesión, el Director deberá realizar una reseña acerca de la marcha general del establecimiento educacional, refiriéndose a cada una de las temáticas que deben informarse o consultarse al Comité para la Buena Convivencia.